Bogotá, D.C., 07/03/2022

Doctor:
LUIS FELIPE NÚÑEZ MESTRE
ASESOR GRADO 19
Instituto de Estudios del Ministerio Publico
Ciudad.

Asunto: Informe de actividades realizadas durante el periodo del 27 de enero a 28 de febrero de 2022.

Respetado Luis Felipe:

A continuación, me permito informar el desarrollo de las actividades asignadas durante el periodo del 27 de enero a 28 de febrero de 2022, en cumplimiento del contrato 207-10-2022 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP en la creación de su línea editorial gráfica para las publicaciones físicas o digitales del Instituto."

Obligaciones	Actividades Cumplidas
1. Elaborar propuestas gráficas de la obras asignadas por el supervisor del contrato que contribuyan a consolidar la identidad visual de cada uno de los tipos de publicaciones digitales a cargo del IEMP: revistas, documentos de Investigación, Códigos, etcétera.	Conceptualización, diseño y desarrollo gráfico del documento: **Acciones para combatir la deforestación en la Amazonía Colombiana.**
2. Elaborar el diseño editorial que acoja la propuesta gráfica aprobada por el supervisor del contrato para cada obra asignada.	Diseño de portada y contraportada. 9 portadillas a color para la introducción a los capítulos 9 portadillas en escala de grises para la apertura general de los textos. Diagramación del documento en un total de 144 páginas.
3. Cumplir con las características técnicas para la elaboración de propuestas gráficas y diseños editoriales que defina el supervisor del contrato.	Formato en el cuerpo de texto, fuentes, puntajes y estilos de párrafo. Además de la adaptación de imágenes, gráficas y tablas de contenido.

	Entrega del archivo empaquetado con los ajustes técnicos necesarios para su impresión con un perfil en CMYK, sangrado 5mm por cada lado y en una resolución de 300 DPI.
4. Participar en las reuniones de los procesos de publicaciones y comunicaciones que convoque el director del IEMP o el supervisor del contrato.	Jueves 27 de enero Miércoles 16 de febrero Miércoles 23 de febrero Lunes 28 de febrero
5. Las demás inherentes al objeto contractual y que sean determinadas por el supervisor del contrato.	Viernes 28 de enero, entrega del texto para diagramar. Lunes 7 de febrero, entrega de propuesta gráfica. Viernes 18 de febrero, entrega del documento diseñado y diagramado. Miércoles 23 de febrero, entrega de ajustes y correcciones por parte del IEMP. Viernes 25 de febrero, entrega del documento diseñado con los ajustes solicitados.

Cordialmente,



William Botía Suárez
C.C. No. 1019030211

EL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO. 207.10.2022. CERTIFICA

Que **WILLIAM GEOVANY BOTÍA SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.030.211 cumplió con sus obligaciones y con el objeto del contrato "Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP en la creación de su línea editorial gráfica para las publicaciones físicas o digitales del Instituto.

Que **EL CONTRATISTA**, aporta la planilla de pago al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales en la que se evidencian los pagos realizados a salud y ARL y el informe de actividades para el pago, documentos que se encuentran adjuntos al presente certificado.

Que, para el presente pago el contratista realizó la entrega de los siguientes productos:

Conceptualización, diseño y desarrollo gráfico del documento:

Acciones para combatir la deforestación en la Amazonía Colombiana.

1. Diseño de portada y contraportada.
2. 9 portadillas a color para la introducción a los capítulos, 9 portadillas en escala de grises para la apertura general de los textos.
3. Diagramación del documento en un total de 144 páginas.
4. Formato en el cuerpo de texto, fuentes, puntajes y estilos de párrafo. Además de la adaptación de imágenes y tablas de contenido.
5. Entrega del archivo empaquetado con los ajustes técnicos necesarios para su impresión.

Por lo anterior, es procedente efectuar el primer pago a **WILLIAM GEOVANY BOTÍA SUÁREZ,** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000),** conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato en mención.

Se certifica en Bogotá D.C., al séptimo día del mes de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado.

Cordialmente,



Luis Felipe Núñez Mestre
Supervisor / Interventor del contrato
Cargo: Asesor 19
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Bogotá, 7 de marzo de 2022

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO
NIT. 830.015.728-1

DEBE A:

William Botía Suárez
C.C. No. 1019030211

Por concepto de:

Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP en la creación de su línea editorial gráfica para las publicaciones físicas o digitales del Instituto.

Conceptualización, diseño y desarrollo gráfico del documento:

Acciones para combatir la deforestación en la Amazonía Colombiana.

1. Diseño de portada y contraportada.
2. 9 portadillas a color para la introducción a los capítulos, 9 portadillas en escala de grises para la apertura general de los textos.
3. Diagramación del documento en un total de 144 páginas.
4. Formato en el cuerpo de texto, fuentes, puntajes y estilos de párrafo. Además de la adaptación de imágenes y tablas de contenido.
5. Entrega del archivo empaquetado con los ajustes técnicos necesarios para su impresión.

La suma de:
$2.200.000

Valor en letras: Dos millones doscientos mil pesos

Por favor realizar la consignación en la cuenta de ahorros No. 0550476300032853 del banco Davivienda, que está a mi nombre.

Atentamente,



William Botía Suárez
C.C. No. 1019030211

IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público	**Proceso:**	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**Código:**	A-F-39
	Procedimiento:	CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	**Fecha de aprobación:**	30/09/2021
	Documento:	INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Páginas:**	1
			Versión:	1

FECHA:	**7 de marzo de 2022**	Fecha Inicial del Contrato	27/01/2022	Fecha Final del contrato	16/12/2022

CONTRATO:	207-10-2022	**CONTRATISTA:**	WILLIAM GEOVANY BOTÍA SUÁREZ	**NIT o CC:**	1.019.030.211
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP en la creación de su línea editorial gráfica para las publicaciones físicas o digitales del Instituto.				

VALOR:	Contrato	$ 24.200.000	Reducción (es):	$ -	**ANTICIPO:**	Base:		Valor:
	Adición (es):	$ -	Liberaciones (es)	$ -		Porcentaje:	0%	$ -
	Valor total	$ 24.200.000						

PARA LIBERACIÓN DE SALDOS: La Liberación de saldos procede cuando se han determinado valores cuya ejecución no es posible durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo pactado contractualmente y que por lo tanto no requieren de modificación alguna al valor del contrato.
PARA LA REDUCCIÓN: La Reducción del valor del contrato procede cuando hecho un análisis de la ejecución del contrato, y como consecuencia de factores que incidan en la ejecución del mismo se determina que no es posible ejecutar la totalidad del valor pactado, y por lo tanto requerirá de una modificación al contrato para reducir su valor.

INFORME DE EJECUCIÓN:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			% de ejecución	Valor pendiente por ejecutar	% porcentaje Pendiente por ejecutar	PERIODO LEGALIZADO		OBSERVACIONES
	FECHA	NÚMERO	VALOR TOTAL				INICIA	TERMINA	
1	7/03/2022	1	$ 2.200.000,00	9%	22.000.000 $	91%	27/01/2022	28/02/2022	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
ACUMULADO:			**$ 2.200.000,00**		**$ 22.000.000**				

Valor de la presente certificación	2,200,000

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de Interventor \ Supervisor, CERTIFICO que WILLIAM GEOVANY BOTÍA SUÁREZ cumplió todas las obligaciones establecidas en el contrato No.207-10-2022, que lo hacen acreedor del Valor de la presente certificación, por ello autorizo el pago de esta cuenta.

Firma:		Firma:	
Interventor\Supervisor:	LUIS FELIPE NÚÑEZ MESTRE	Interventor\Supervisor:	
Cargo:	ASESOR 19	Cargo:	
Teléfono \ Extensión:	3102583114	Teléfono \ Extensión:	

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019030211	WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ	calle 130 d bis 100 a 76	4453028	willybot89@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-01	2022-01	I	18/01/2022	56129574	$157.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	66.700	0		0		0	0	0	0	66.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	85.400	0	0	0	0	0	0		85.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	5.600				5.600	0	0	5.600			56	5.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	66.700	66.700
Pensión	1	85.400	85.400
Riesgos Laborales	1	5.600	5.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	157.700	157.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019030211	WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ	calle 130 d bis 100 a 76	4453028	willybot89@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-01	2022-01	I	18/01/2022	56129574	$157.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019030211 | BOTIA SUAREZ WILLIAM GEOVANY | 59 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 533.334 | 85.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 533.334 | 66.700 | 14-11 | 533.334 | 2 | 5.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019030211	WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ	calle 130 d bis 100 a 76	4453028	willybot89@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-02	I	24/02/2022	56929671	$295.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	295.500	295.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019030211	WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ	calle 130 d bis 100 a 76	4453028	willybot89@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-02	I	24/02/2022	56929671	$295.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019030211 | BOTIA SUAREZ WILLIAM GEOVANY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.000.000 | 125.000 | 14-11 | 1.000.000 | 2 | 10.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ACCIONES PARA COMBATIR LA DEFORESTACIÓN EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IEMP

ACCIONES PARA COMBATIR LA DEFORESTACIÓN EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IEMP

Margarita Cabello Blanco
Procuradora General de la Nación

Silvano Gómez Strauch
Viceprocurador General de la Nación

Gustavo Guerrero Ruiz
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios

Camila Afanador
Directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP
y Coordinadora Grupo de Cooperación Internacional

Coordinador editorial – IEMP
Luis Felipe Núñez Mestre

Compilación del documento:
Juliana Hurtado Rassi
Asesora Procuraduría Delegada para
Asuntos Ambientales y Agrarios

Autores del documento Procuraduría
Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios:
Olga Lucia Patín Cure
Juliana Hurtado Rassi
Nubia Pulido
Diana Marcela Bravo
Diego Francisco Álvarez
Martha Viviana Carvajalino
Ramón Laborde
Lina Correa
Daniel Rubio
Carmen Helena Gómez
Andrés Paez
Alejandra Salom
Víctor Hugo Parra

Conceptualización y diseño
William Botía Suárez

Contenido

Introducción 9

Acciones realizadas desde la Procuraduría General de la Nación 15

I. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos dados por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 04 de 2019 de la PGN "Lineamientos relacionados con la problemática de la deforestación y sus consecuencias en la Región Amazónica Colombiana" 15

a. Seguimiento al cumplimiento de las diferentes acciones propuestas en la Política Nacional para el Control de la deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques 18

b. Seguimiento al impacto y efectividad de la "*Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales*" hoy Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados – CONALDEF 20

c. Cumplimiento de la normatividad relacionada con la construcción de vías de carácter (ilegal/informal) que favorezcan o contribuyan a la deforestación de áreas de importancia estratégica como la Región Amazónica colombiana 21

d. Análisis de las acciones y actividades realizadas por Colombia para el cumplimiento del Pacto de Leticia. 22

e. Un llamado al diseño e implementación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático en la región amazónica: 33

f. Seguimiento a las órdenes de la Sentencia 4360 de 2018 de la Corte Suprema de justicia a través de la cual el alto tribunal reconoció el amparo a las generaciones futuras, de gozar de un ambiente sano y de la garantía que les salvaguarde de los impactos del cambio climático; para ello dispuso la consolidación de un nuevo sujeto de protección jurídica: el ecosistema amazónico colombiano. 33

II. REGISTRO DE TIERRAS Y ÁREAS DEFORESTADAS - RTAD "Propuesta de ruta jurídica e institucional para su creación y puesta en funcionamiento" 40

III. Fortalecimiento y articulación de medidas de verificación, vigilancia y control de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales para la promoción, protección, conservación y restauración del recurso forestal. 57

IV. Modelo de Diálogo Comunitario para la Lucha contra la Deforestación-LCD 63

a. Modelo de Diálogo Comunitario para la Lucha contra la Deforestación-LCD 66

1. Enfoque preventivo en el diálogo para la lucha contra la deforestación 66

1.1 Definiciones y marcos del fenómeno de deforestación 66

1.2 Modelo de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación con enfoque preventivo en la gestión pública. 71

1.3 Metodología para la mesa de dialogo comunitario LCD 78

1.4 Mesa de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación con enfoque preventivo en la función pública 83

b. Retos del diálogo entre las comunidades y la institucionalidad para la efectividad de las acciones que buscan disminuir la deforestación en el país. 84

V. Otras acciones 87

a. Emisión del Memorando 001 del 2 de febrero de 2021 "Recomendaciones y cumplimiento normas relativas a la prevención, mitigación y atención de la temporada seca del primer trimestre del 2021 y la amenaza de incendios forestales generada por esta". 89

b. Llamado a la necesidad de adelantar los procesos de ordenación forestal de las áreas productoras del país como estrategia de lucha contra la deforestación. 90

c. Llamado a la necesidad de incluir el enfoque de derechos humanos de las mujeres en el desarrollo de acciones tendientes a disminuir la deforestación en el país. 91

Conclusiones y Recomendaciones 97

Anexos: 105

a. Memorando No. 001 del 2 de febrero de 2021 "Recomendaciones y cumplimiento normas relativas a la prevención, mitigación y atención de la temporada seca del primer trimestre del 2021 y la amenaza de incendios forestales generada por esta. 107

b. Memorando No. 002 de febrero de 2021 "Fortalecimiento y articulación de medidas de verificación, vigilancia y control de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales para la promoción, protección, conservación y restauración del recurso forestal. 109

c. Memorando No. 016 de 6 de octubre de 2021 "Cumplimiento de la normatividad relacionada con la construcción de vías de carácter (ilegal/informal) que favorezcan o contribuyan a la deforestación de áreas de importancia estratégica como la Región Amazónica colombiana" 113

d. Memorando 017 de 22 de octubre de 2021*Importancia y necesidad de formular los planes integrales de gestión de cambio climático territoriales (PIGCCT) y de incorporar estrategias a largo plazo en la gestión del cambio climático dentro de sus planes integrales de gestión de cambio climático territorial planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y otros instrumentos de planeación*" 120

e. Indicadores de cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia a través de la cual el alto tribunal reconoció el amparo a las generaciones futuras, de gozar de un ambiente sano y de la garantía que les salvaguarde de los impactos del cambio climático; para ello dispuso la consolidación de un nuevo sujeto de protección jurídica: el ecosistema amazónico colombiano. 126

Introducción

La presente publicación realizada por la Procuraduría General de la Nación tiene como objetivo recoger las diferentes actuaciones que se han realizado desde la función misional de prevención y de intervención que le competen a la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y que de una u otra manera buscan combatir la deforestación en la región Amazónica de Colombia y así mismo presentar un diagnostico.

La Amazonía colombiana con un área aproximada de 483.163 km2 incluye la totalidad de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Putumayo y Vaupés, así como porciones de Cauca, Meta, Nariño y Vichada representando así cerca del 6% del total de la cuenca amazónica.

La multiplicidad de servicios ecosistémicos que presta la Amazonía no solo a los colombianos que de una u otra manera nos beneficiamos de estos, sino a la humanidad en general, se derivan de la biodiversidad y multiplicidad de recursos naturales que ostenta esta región.

Dada la importancia ambiental, social y cultural de esta región la Procuraduría General de la Nación emitió en el año 2019 la Directiva 04 “Lineamientos relacionados con la problemática de la deforestación y sus consecuencias en la Región Amazónica Colombiana” entendida como la hoja de ruta que le permite a este ente de control hacer un seguimiento exhaustivo a las acciones realizadas en esta materia desde las diferentes instancias del gobierno nacional, regional y local.

En este sentido y como lo menciona el CONPES 4021 de 2020 “Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques” adicional a las normas específicas en materia forestal, el país cuenta por un lado con jurisprudencia que ha fortalecido la protección de los ecosistemas como la Sentencia STC 4360-2018 de 05 de abril de 2018 de la Corte Suprema de Justicia que declara a la región amazónica sujeto de derechos y a su vez imparte una serie de órdenes a diferentes instituciones del Estado para la formulación de un plan de acción para el efectivo control de la deforestación en

esta región, y por otro como con actos administrativos de gran relevancia para este fin entre los que se menciona la Directiva Presidencial no. 10 de 2018 que estableció los mecanismos para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia para el control de la deforestación de la Amazonía, así como la Directiva no. 004 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación que estableció las disposiciones para intervenir efectivamente los motores de deforestación y afectación de los recursos naturales que conforman el patrimonio de la Amazonía[1].

Así las cosas, en este documento se compilan las acciones más relevantes realizadas por esta Procuraduría a lo largo de estos últimos años, las cuales evidencian por una parte los avances significativos que ha tenido el país en esta materia, entre los que se pueden mencionar la expedición de la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, así como la puesta en marcha del Consejo Nacional para la Lucha contra la Deforestación entre otros, pero por el otro lado demuestran los infinitos retos que aún tiene el país en términos de acciones que contribuyan a contrarrestar definitivamente la deforestación y a su vez cumplir con los compromisos internacional adquiridos por el país en esta materia.

En este sentido, se hace un recorrido al cumplimiento de los lineamientos dados por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 04 de 2019 entre los que vale la pena resaltar : i) el seguimiento que se ha hecho al cumplimiento del CONPES 4021 de 2020, ii) a la efectividad de las actuaciones realizadas desde el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados – CONALDEF, iii) al cumplimiento de la normatividad relacionada con la construcción de vías de carácter (ilegal/informal) que favorezcan o contribuyan a la deforestación de áreas de importancia estratégica como la Región Amazónica colombiana, iv) a las acciones y actividades realizadas por Colombia para el cumplimiento del Pacto de Leticia, así mismo v) se hace un llamado a la importancia de diseñar e implementar estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático en la región amazónica, así como a vi) la importancia del cumplimiento de las órdenes de la Sentencia 4360 de 2018, que como se dijo antes declaró este ecosistema estratégico sujeto de derechos y a su vez contribuyó para que los esfuerzos del Estado y de diferentes cooperantes se enfocaran en la efectiva protección y conservación de este ecosistema de importancia nacional e internacional.

En este mismo orden de ideas, se presenta el Registro de Tierras y áreas deforestadas RTAD "*Propuesta de ruta jurídica e institucional para su creación y puesta en funcionamiento*", la cual fue desarrollada por la Procuraduría General de la Nación con la asistencia técnica del Programa Riqueza Natural de USAID, a través de la iniciativa Control a la deforestación en la Amazonia -ADC, y presentada ante el Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación – CONALDEF, constituyéndose en una iniciativa de herramienta facilitadora para hacerle frente a la problemática de la deforestación, praderización y acaparamiento de tierras a nivel nacional teniendo en cuenta las preocupantes cifras que el país presenta en esta materia.

Por otro lado, se expidió el Memorando 002 de 2021 a través del cual se hace un llamado a la importancia del fortalecimiento y articulación de medidas de verificación, vigilancia y control de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales para la promoción, protección, conservación y restauración del recurso forestal.

Adicionalmente, se presenta la novedosa propuesta "*Modelo de Diálogo Comunitario para la Luchas contra la deforestación*" que tiene como objetivo el fortalecimiento del relacionamiento

1 CONPES 4021 "Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques" pág. 22

entre los diferentes actores, a través de la creación de un proceso y lenguaje común que permita el involucramiento de todos para fortalecer el desarrollo e implementación de acciones para la lucha contra la deforestación. Para la Procuraduría este modelo de diálogo se convierte en la ruta ideal para dirigir, planear, ejecutar y hacer seguimiento de la "Mesa de Diálogo Comunitario para la Lucha", propuesta con la que se materializa este modelo y que busca generar resultados contundentes que identifiquen y gestionen oportunamente las necesidades y los problemas de la comunidad respecto del cumplimiento de las políticas públicas en esta materia. Esta es sin duda alguna una apuesta que desde la Procuraduría se hace a la resolución de conflictos ambientales que a través de espacios de diálogo en los que la comunidad y la institucionalidad, con la presencia de este ente de control puedan llegar a acuerdos que se materialicen en el corto plazo garantizando así la conservación de los recursos naturales y de los servicios ecosistémicos que estos prestan a la humanidad.

Para finalizar este recorrido por las diferentes acciones que se han desarrollado o están en proceso de desarrollo desde la Procuraduría General de la Nación, se presentan en un acápite final otras acciones entre las que se resalta la emisión del Memorando 001 del 2 de febrero de 2021 "*Recomendaciones y cumplimiento normas relativas a la prevención, mitigación y atención de la temporada seca del primer trimestre del 2021 y la amenaza de incendios forestales generada por esta*", una serie de reflexiones sobre la importancia y necesidad de la ordenación forestal en el país, así como un llamado que se realiza en el marco de la "*Estrategia Promujeres: una Procuraduría Comprometida con las Mujeres*", relacionado con la necesidad de incluir el enfoque de derechos humanos de las mujeres en el desarrollo de acciones tendientes a disminuir la deforestación en el país.

Este documento culmina con un acápite de recomendaciones y conclusiones que se hacen desde la Procuraduría General de la Nación con el fin de fortalecer los diferentes esfuerzos que se vienen desarrollando desde las diferentes entidades del Estado y que demandan una mayor articulación para lograr los compromisos que todas las entidades tenemos en la protección y conservación de los recursos naturales de este país megadiverso.

Se espera con las diferentes acciones presentadas en este documento, contribuir a combatir la deforestación en la región Amazónica de Colombia, reconocida a nivel mundial por la importancia de este ecosistema estratégico en la lucha contra el cambio climático, la protección de la biodiversidad, pero sobre todo lo que su conservación implica para la garantía del derecho a gozar de un ambiente sano de esta y las generaciones venideras.

I

Acciones emprendidas desde la Procuraduría General de la Nación

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos dados por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 04 de 2019 de la PGN *"Lineamientos relacionados con la problemática de la deforestación y sus consecuencias en la Región Amazónica Colombiana"*

El Estado Colombiano tiene la responsabilidad constitucional de preservar y proteger el medioambiente, para las generaciones presentes y futuras. Sin embargo, extensas zonas de la región Amazónica han sido y continúan siendo deforestadas, de manera vertiginosa y descontrolada.

El 5 de abril de 2018, la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia T 4360, declaró a la Amazonía colombiana sujeto de derechos e impartió órdenes precisas al Gobierno para contrarrestar, a través de acciones efectivas, la devastación forestal de esta región.

No obstante, la Procuraduría General de la Nación observó con preocupación, que transcurrido un año de haberse proferido esta Sentencia, la deforestación, la pérdida de ecosistemas y de las áreas protegidas de la región Amazónica, lejos de haberse controlado, se había incrementado de modo acelerado.

Es por esto que, en el ejercicio de la función preventiva y de control de gestión que le compete al Procurador General de la Nación, se emitió la Directiva N°004 de abril 05 de 2019 para la protección integral de la Amazonía colombiana, en la que frente al tardío cumplimiento de la Presidencia de la República y de las demás entidades del Gobierno, relacionadas o no en las órdenes impartidas en la Sentencia T- 4360, se instó para que las diferentes entidades actuaran de manera urgente, eficaz e inmediata, con el propósito de frenar los distintos agentes que están impulsando la deforestación y causando daños ambientales irreversibles que traen consigo consecuencias ecológicas, sociales y económicas para toda la región.

En este orden de ideas, el Procurador General, instó, en primer lugar, a la Presidencia de la República como cabeza del Gobierno Nacional a hacer presencia en la región de la Amazonía, a través de las Fuerzas Militares y de Policía, para el real cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

De la misma manera, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del tema, así como la exigencia de las órdenes impartidas por la Corte Suprema, el jefe del Ministerio Público, pidió

que se considerara la posibilidad de que una oficina presidencial se responsabilizara de manera exclusiva del manejo de los diferentes temas relacionados con el control de la deforestación en el país.

Se invitó a las diferentes entidades del Estado a que, en el marco de su competencia, cumplieran con las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental vigente, de tal manera que contribuyeran a frenar la deforestación en la Amazonía.

Se conminó a varios Ministerios para que de manera articulada, con la política pública del Estado para la región Amazónica se ejecutaran planes, programas y proyectos encaminados a disminuir a cero la deforestación, con la vigilancia fiscal de la Contraloría General.

En este sentido, se solicitó al Sistema Nacional Ambiental – SINA, a que liderara la construcción de un nuevo modelo de desarrollo en la región, con políticas nacionales integrales para bosques, plantaciones forestales y de control de deforestación en el país, así como a que implementara leyes como la del Cambio Climático, entre otras.

Se pidió a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, ser especialmente riguroso con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias ambientales, en áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y se exhortó a las corporaciones autónomas regionales a que realicen seguimiento permanente a las actividades extractivas y de deforestación que no cuenten con los permisos y autorizaciones de Ley.

Se solicitó a la Fiscalía General de la Nación iniciar las investigaciones de conductas punibles relacionadas con delitos ambientales como el tráfico ilegal de especies de flora y fauna, tala indiscriminada de especies maderables y minería ilegal, y a la Defensoría del Pueblo constatar la posible violación de los derechos colectivos de las comunidades, que en este contexto puedan verse afectados, y a tomar las acciones pertinentes para restablecerlos.

El Procurador General también instó a la Rama Judicial, en especial a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y/o Sala Especializada de Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que determinara un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas en relación con las órdenes contenidas en la Sentencia 4360 de 2018.

Mediante esta Directiva, se hizo un llamado a unir esfuerzos desde las competencias de cada una de las instituciones, para que el seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T - 4360, de las directivas presidenciales y de esta Directiva se realice en tiempo real y asimismo se tomaran los correctivos que fueran necesarios.

A continuación se mencionaran algunos aspectos específicos a los que se he han hecho estricto seguimiento desde la Procuraduría General de la Nación:

a. Seguimiento al cumplimiento de las diferentes acciones propuestas en la Política Nacional para el Control de la deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques

La Directiva 004 en su primer numeral instó a la **Presidencia de la República** a que "*Formule, implemente y garantice la continuidad de una Política de Estado que tenga en cuenta aspectos sociales, económicos y ambientales para proteger de una manera integral y sostenible la Amazonía*" y en su numeral cuarto exhortó al **Departamento Nacional de Planeación** a **"***Priorizar mecanismos y coordinar el cumplimiento de las políticas de inversión pública, y de otros instrumentos de planeación financiera y presupuestal de la Nación, los cuales deben focalizarse a los planes, programas y proyectos que contribuyan a la meta de reducir la deforestación a cero en la Amazonía colombiana*".

En este sentido el CONPES 4021 de 2020 "*Política Nacional para el Control de la deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques*" brinda los lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques.

Teniendo en cuenta las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, este documento identifica las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores, y reconociendo las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

Así las cosas, este documento establece cuatro líneas estratégicas para llevar al país al cumplimiento de la meta cero deforestación neta en el año 2030, entre las que se pueden mencionar:

i. Integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades;
ii. Articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales;
iii. Promover estrategias de prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales,
iv. Fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el plan de acción de este documento CONPES, la Procuraduría General de la Nación realizó una serie de observaciones que vale la pena mencionar a continuación, toda vez que son aspectos relevantes que deben de ser tenidos en cuenta durante el proceso de implementación de esta política:

- El diagnóstico del documento CONPES reconoce la mínima o poca capacidad institucional que tienen las entidades territoriales (alcaldías, gobernaciones y autoridades ambientales), como una causa subyacente de la deforestación. No obstante, en el plan de acción no se observan acciones específicas que se materialicen en recursos técnicos y financieros que apunten a fortalecer la capacidad de estas entidades territoriales, de manera que puedan cumplir cabalmente con sus funciones misionales y cumplir los demás objetivos encomendados.

- Uno de los principales retos de la construcción de esta política pública es su viabilidad de acuerdo con la realidad social e institucional del país. Se debe partir del reconocimiento de las capacidades económicas y técnicas de las instituciones a cargo, creando metas, acciones y procesos de fortalecimiento progresivo. Por lo tanto, es importante evaluar las capacidades institucionales que se plantean en esta política para garantizar su implementación.

Así las cosas, es fundamental establecer proceso de revisión y evaluación periódica, que permitan reconocer las brechas, oportunidades y nuevos retos de la implementación de la política para realizar los ajustes pertinentes.

- Necesidad de entender los contextos locales en donde se manifiesta el fenómeno de deforestación, toda vez que estos han estado marcados por procesos de violencia, exclusión y desconfianza. Es por eso que resulta fundamental contar con las herramientas para el abordaje de estas situaciones, que contribuya a fortalecer la legitimidad del Estado en su intervención.

- El enfoque de género reconoce el rol protagónico de las mujeres para la reproducción social y cultural en espacios familiares y domésticos, labor que desempeñan a partir de sus diferentes roles: cuidadoras, productoras, proveedoras, entre otras. Igualmente, las visibiliza como sujetas políticas que participan en escenarios para la toma de decisiones de espacios políticos y de sus territorios. Es por ello, que el documento CONPES debería haber incluido de manera diferenciada

el reconocimiento a las problemáticas que afectan a las mujeres en los escenarios de deforestación y entendiendo la afectación territorial del conflicto armado.

En la implementación de esta política se debe considerar la relación diferencial entre hombres y mujeres con el bosque. Por un lado, las mujeres tienen una incidencia significativa en la selección, obtención, transformación, administración y en algunos casos comercialización, especialmente de productos forestales no maderables. Por lo tanto, sus conocimientos, habilidades y tradición podrían ser aprovechados en el desarrollo de proyectos tanto productivos como de conservación. Este potencial productivo femenino podría generar actividades remuneradas y por ende una mejor calidad de vida para la mujer y su núcleo familiar.

A la fecha la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales participa en las diferentes mesas de socialización e implementación de esta política, en las que comparte las diferentes acciones que se han realizado desde este ente de control en materia de deforestación, pero a su vez se aprovecha para identificar los avances, retos y oportunidades de mejora en el desarrollo de las diferentes líneas estratégicas.

b. Seguimiento al impacto y efectividad de la "*Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales*" hoy Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados – CONALDEF

A través de la Directiva 04 de 2019 de la PGN y debido a que en ese momento se encontraba vigente esta Comisión, dada la importancia de la gobernanza y la coordinación interinstitucional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques, se instó a través del numeral sexto, a que esta instancia presentara un informe actualizado de los resultados y logros obtenidos en relación con el control de la deforestación y la gestión de bosques naturales en el país de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1257 de 2017.

Esta instancia fue reemplazada por la Ley 1955 de 2019 artículo 9 en la que se creó el Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados (CONALDEF) para la defensa del agua, la biodiversidad y el medio ambiente. Esta instancia, se encarga de proponer la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación, definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control, evaluar los avances en la lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados, entre otros.

Esta instancia conformada por el Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien lo preside y el Procurador General de la Nación desde finales del año 2019 hasta finales del año 2021 se ha reunido siete veces[2] logrando entre otras cosas la coordinación interinstitucional tan requerida por este ente de control, a través del seguimiento a las diferentes estrategias que se adelantan desde el Gobierno Nacional para hacerle frente a este flagelo.

Dentro de las acciones socializadas en este escenario de alto nivel se pueden mencionar las siguientes:

- En la sesión del 21 de abril de 2021 la Procuradora General de la Nación presentó la propuesta de registro de tierras y áreas deforestadas que se desarrolló desde esta entidad con la asistencia técnica de USAID.

2 Reunión 1 el 14 de agosto de 2019, reunión 2 el 2 de marzo de 2020, reunión 3 el 24 de abril de 2020, reunión 5 el 21 de abril de 2021, reunión 6 el 14 de septiembre 2021 y reunión 7 el 16 de diciembre de 2021.

- El 14 de septiembre de 2021 i) la Fiscalía General de la Nación presentó las acciones judiciales que se han adelantado en pro de la protección de los bosques: judicialización de 100 personas e intervención de 14 departamentos, además de la incautación de 18.726 especies durante el 2021 como resultado de las 17 operaciones Artemisa realizadas hasta esa fecha, ii) se socializó la Ley de Delitos Ambientales, iii) el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional destacó que con las 11 fases de la campaña Artemisa se habían logrado recuperar 20.835 hectáreas que estaban siendo degradadas, y se habían realizado 93 capturas.

- Asimismo en estos espacios se ha hecho referencia al desarrollo de un Plan de Protección de Parques Nacionales Naturales, un marco normativo moderno y el fortalecimiento de la educación ambiental en el país.

Sin embargo, a la fecha esta instancia que pretende lograr una efectiva articulación y trabajo conjunto entre las diferentes entidades que tienen dentro de su misionalidad el control y la lucha de la deforestación en el país no cuenta con unos indicadores que permitan medir el impacto de la gestión de esta instancia.

No se puede perder de vista que este Consejo tiene el reto de lograr una aproximación efectiva en el territorio, avanzar en la coordinación interinstitucional, así como en el fortalecimiento del monitoreo y análisis de la información. Para lo anterior el CONPES 4021 de 2020 propuso que en el año 2021 se diseñara una herramienta de gestión orientada a la integración de información que permitiera dirigir la toma de decisiones para la atención de la lucha contra la deforestación y la elaboración de una batería de indicadores para realizar el seguimiento a los programas, planes y estrategias sectoriales impulsados en el marco del Conaldef.

Otro de los aspectos que de acuerdo con el CONPES deben ser discutidos en este Consejo y en el que desde la Procuraduría General de la Nación se ha insistido, tienen que ver con la presentación de la infraestructura vial y de pistas aéreas ilegales que inciden en la pérdida de bosque, esto con el fin de desarrollar recomendaciones y acciones que contribuyan a frenar el desarrollo ilegal e informal de esta infraestructura.

A pesar del CONALDEF ser una instancia creada recientemente, se ha convertido en un escenario de alto nivel fundamental para la articulación de las diferentes entidades que lideran acciones para combatir la deforestación en el país, sin embargo, debe construirse una hoja de ruta que contenga indicadores que permitan no solo medir la efectividad de esta instancia, sino también trazar estrategias claras que contribuyan a que las acciones desarrolladas por las diferentes entidades tengan el mayor impacto posible para hacer frente a este flagelo.

c. Cumplimiento de la normatividad relacionada con la construcción de vías de carácter (ilegal/informal) que favorezcan o contribuyan a la deforestación de áreas de importancia estratégica como la Región Amazónica colombiana

Como resultado del seguimiento a la orden que se da al Ministerio de Transporte en el numeral tercero de la Directiva 04 de 2019 de la PGN, solicitando que "*Establezca los más altos parámetros (ambientales y técnicos) frente a la construcción de carreteras y otras obras de infraestructura en esta región del país implementando así los patrones verdes de construcción, estudios de impacto ambiental estrictos y criterios de evaluación ambiental, que conlleve a la realización de obras de infraestructura sostenible*", la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios expidió el Memorando No. 016 que tiene como objetivo el cumplimiento de la normatividad relacionada con la construcción de vías de carácter (ilegal/informal) que favorezcan o contribuyan a la deforestación de áreas de importancia estratégica como la Región Amazónica Colombiana.

Este memorando del 6 de octubre de 2021 dirigido al Sistema Nacional Ambiental, al Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Minas y Energía, Instituto Nacional de Vías-INVIAS, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, las Gobernaciones de los Departamentos del Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, y a las Alcaldías municipales de la Amazonía colombiana, instó en primer lugar a que se establezca un plan de acción con fechas, actividades y presupuesto la acción 3.8 propuesta en el CONPES 4021 en la que se hace alusión a la necesidad de "*Coordinar el desarrollo de una mesa interinstitucional que permita generar recomendaciones para el manejo y gestión de la problemática de accesos terrestres y pistas aéreas ilegales, que han sido construidos sin instrumentos de manejo ambiental*".

Igualmente, teniendo en cuenta la importancia de las disposiciones previstas en los ***Lineamientos de Infraestructura Verde Vial (LIVV),*** diseñados para Colombia por la Agenda Ambiental interministerial Ambiente y Transporte, se solicitó a Ministerio de Transporte, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales y los entes territoriales, incorporar y articular las obligaciones de carácter técnico y jurídico en los procesos de expansión de infraestructura vial relacionadas en las disposiciones previstas en estos.

En este mismo sentido se conminó al Ministerio de Transporte, para que en el marco de sus funciones legales desarrollara y construyera un inventario vial completo que permita identificar las necesidades de expansión de las redes viales a nivel regional y local.

Por último, se conminó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que en el marco de sus funciones legales:

i. Acompañara la formulación de los lineamientos y criterios ambientales para la priorización de vías de la red terciaria, en especial de control a la deforestación, según los inventarios realizados. (Estos lineamientos y criterios de acuerdo con el CONPES 3857 permitirán señalar previamente y de manera integral, las áreas o vías que deben ser promovidas o restringidas)
ii. Analizara la posibilidad de acoger la guía de manejo ambiental para vías de tercer orden a través de acto administrativo, con el fin que sea vinculante y contribuya de esta manera a tener mayor control y disminución de la deforestación generada por la construcción de las vías que resulte imprescindible realizar, y a su vez prohibir las que por las condiciones ambientales del lugar no deban ser realizadas, o se estén realizando de una manera inadecuada o ilegal.

Igualmente se le solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN, así como a las Corporaciones Autónomas Regionales de la región amazónica para continuaran el trámite de los procesos sancionatorios relacionados con procesos de deforestación, esto con el fin de establecer las sanciones exigidas por la Ley, pero a su vez imponer las medidas necesarias para compensar los daños hechos a la fecha restaurando de esta manera estas áreas de importancia estratégica.

Por último, se instó a la Fiscalía General de la Nación para que continuara con carácter prioritario las investigaciones relacionadas con los delitos por deforestación en el marco de la construcción de vías ilegales, al interior de Parques Nacionales Naturales o sin los requerimientos ambientales pertinentes en la región Amazónica reconocida a nivel nacional e internacional por su importancia en la lucha contra el cambio climático.

d. Análisis de las acciones y actividades realizadas por Colombia para el cumplimiento del Pacto de Leticia.

El 6 de septiembre de 2019 los jefes de Estado de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam se reunieron en Leticia, Colombia, conscientes del valor que tiene la Amazonía para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como, de sus bosques húmedos

tropicales, fuente del 20% del agua dulce del planeta y regulador del clima, que provee servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo sostenible de las poblaciones amazónicas firmaron el "Pacto de Leticia" que tiene como objetivo el diseño e implementación de respuestas conjuntas ante desastres que se puedan presentar en cualquier país; fortalecer las acciones como región para enfrentar presiones como la deforestación, la tala selectiva y la explotación ilícita de minerales, y avanzar en la generación de conocimiento científico para tomar las mejores decisiones para la protección de la Amazonía.

Este Pacto se desarrolla en cinco ejes de los cuales se desglosan una multiplicidad de mandatos y actividades, que de acuerdo con su objetivo debe estar coordinado y trabajarse articuladamente con la OTCA con el objetivo de maximizar el uso de los recursos existentes y evitar la duplicidad de acciones, toda vez que la OTCA constituye una importante instancia intergubernamental de cooperación y de trabajo técnico de la región[3].

En este sentido el BID, durante la asamblea nacional de gobernadores realizada el 18 de mayo de 2021, lanzó la iniciativa para el desarrollo sostenible de la región amazónica la cual se enfocará en cuatro áreas temáticas: la bioeconomía, la gestión sostenible de la agricultura, la ganadería y los bosques, el capital humano y las ciudades e infraestructuras sostenibles. (BID, 2021)

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la importancia de este instrumento y su adecuada implementación, desde la Procuraduría General de la Nación y con la asistencia técnica del "*Programa de fortalecimiento institucional para la lucha contra la deforestación*" implementado por UNODC se estudiaron diferentes aspectos específicos de este Pacto, análisis que se presenta a continuación teniendo en cuenta cada eje[4]:

EJE I:

REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD Y PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA (MANDATOS 1, 5, 8, 9 Y 10).

Mandato 1: Fortalecer la acción coordinada para la valoración de los bosques y la biodiversidad, así como para luchar contra la deforestación y degradación forestal, con base en las políticas nacionales y sus respectivos marcos regulatorios.

De acuerdo con la información presentada por las diferentes entidades en relación con este aspecto específico, resulta importante mencionar que muchas de las actividades realizadas en esta materia por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se han desarrollado a nivel local, más no muestran o al menos mencionan la cooperación y articulación con los países firmantes del Pacto.

3 Dentro de las acciones articuladas que se han realizado en el marco del Pacto de Leticia y la OTCA se puede mencionar el lanzamiento del Protocolo para el Manejo de Incendios Forestales en los Países Amazónicos, un instrumento para garantizar una actuación coordinada en situaciones de incendios que puedan afectar los ecosistemas y poblaciones de la región, cuando estos incidentes superan las capacidades nacionales, realizado el 4 de mayo de 2021 en el marco del Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales.

4 El análisis sobre el desarrollo de las acciones en el marco del Pacto de Leticia se hace a partir de la información suministrada a esta Procuraduría por parte de las diferentes entidades competentes, es decir el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, el Instituto Sinchi, el Ministerio de Relaciones Exteriores y analizado por Lizet Arcos y Adriana Quintana mentoras contratadas por UNODC para el desarrollo de las actividades del Programa "Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones colombianas para luchar contra la deforestación" y Juliana Hurtado Rassi, asesora de la Procuraduría General de la Nación.

En este mismo punto, el Ministerio de Relaciones Exteriores expone que en el marco de la OTCA y con su acompañamiento se negoció el ***Programa Regional de Diversidad Biológica para la Cuenca/Región Amazónica,*** en el cual se espera en coordinación con los demás países se identifiquen y promocionen cadenas de valor para el comercio en la Amazonía.

Vale la pena rescatar el ámbito bilateral con Perú, país con el que se acordó el ***Plan de Acción de Pucallpa,*** el cual tiene como unos de sus compromisos ***Fortalecer sistemas productivos sostenibles orientados a promover cadenas de valor compatibles con la conservación de la biodiversidad, en los paisajes amazónicos y las áreas protegidas del Perú y Colombia,*** así como el ***Establecimiento de la cadena de valor binacional de piscicultura Colombia – Perú.***

En este aspecto, desde la Procuraduría consideramos de gran importancia tener claras cuales son las acciones adelantadas frente al monitoreo de la superficie del bosque, programas de pagos por resultados y otros mecanismos y enfoques no basados en el mercado.

Mandato 5. Concretar iniciativas de restauración, rehabilitación y reforestación acelerada en las zonas degradadas por incendios forestales y actividades ilegales incluyendo la extracción ilegal de minerales con miras a la mitigación del impacto, y recuperación de especies y funcionalidad de ecosistema.

En este aspecto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presenta como un avance significativo el **convenio suscrito con el Banco Agrario** el cual, vincula líneas de crédito para el desarrollo de alternativas económicas sostenibles, de igual forma, **junto con FINAGRO** se avanzó en la aplicación del ***Instrumento de la Transformación de la Producción Sostenible (ITPS).***

Frente a las acciones de reforestación, se indica la importancia de la siembra de árboles en la región Amazónica. En este sentido, resulta importante conocer que tanto su implementación mitiga la degradación de ecosistemas, así como su impacto y la ubicación estratégica del material vegetal.

El Ministerio de Relaciones Exteriores señala que bajo la coordinación de Colombia y con la participación de la Secretaría Permanente de la OTCA se negoció con los países miembros el ***Protocolo para el Manejo de Incendios Forestales en los Países Amazónicos,*** bajo esta iniciativa cabe la pena consultar las medidas de reducción del riesgo, la priorización de áreas y el intercambio de experiencias. Como medidas en restauración a nivel regional, destacan la participación del país en el **Desafío Bonn** y la iniciativa **20x20**, programas para los cuales vale la pena conocer la intervención específica en la región del Amazonas.

Sin embargo y dada la trascendencia de este mandando, desde la Procuraduría General de la Nación surgen diferentes interrogantes relacionados con la formulación de proyectos de restauración con fines de conectividad ecosistémica, el intercambio de tecnologías y experiencias con los demás países y la temática de sensibilización y educación para fomentar la restauración.

Mandato 8. Promover iniciativas de conectividad de ecosistemas prioritarios y figuras de protección para la conservación de la biodiversidad por medio del uso sostenible, restauración y gestión de paisajes, respetándose las soberanías nacionales.

Este mandato, por su naturaleza es coordinado y liderado por Parques Nacionales Naturales - PNN, entidad que hace énfasis en la importancia de la conectividad como “gestión regional efectiva y permanente de las áreas naturales protegidas y paisajes amazónicos en el marco de la Iniciativa Visión Amazónica de la RedParques”. Como avance de este mandato PNN expone que ha participado en proyectos de cooperación internacional que también integran la **Formulación del Programa Regional de Biodiversidad de la OTCA**. El proyecto ***Integración de Áreas Protegidas Amazónicas IAPA***

tiene como proyección que los países amazónicos de la REDPARQUES favorezcan la integración, la gestión efectiva, la gobernanza y participación local en sus áreas protegidas.

Adicionalmente, PNN participó en la formulación de:

i. La segunda fase del ***Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia - Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía*** el cual tiene como objetivo mejorar la gestión integral del paisaje, en su componente 3 correspondiente a Gobernanza, políticas e incentivos se plantea la asistencia técnica para estudios de conectividad ecológica y fragmentación del paisaje.
ii. El ***Programa de Diversidad Biológica de la Cuenca/Región Amazónica,*** donde se logró plantear fortalecer los procesos de gestión en áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en área (OMEC).

En el marco de estas acciones, resulta necesario conocer entonces los avances del diseño y la caracterización de espacios de conectividad de ecosistemas con sus respectivos planes nacionales de acción o instrumentos de gestión.

Mandato 9. Intercambiar e implementar experiencias en el manejo integrado de los sistemas de áreas protegidas de los países amazónicos en los niveles regional, nacional y subnacional para su gestión efectiva y en beneficio de las poblaciones locales, a través de la promoción del desarrollo de programas y/o proyectos de conservación y uso sostenible.

Frente al fortalecimiento de las plataformas regionales de cooperación Parques Nacionales Naturales expone que bajo la ***Iniciativa Visión Amazónica de la RedParques*** se han desarrollado espacios virtuales para el fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias en áreas naturales protegidas incluyendo temas ecoturismo y sostenibilidad financiera. Se resalta que La RedParques es una plataforma de cooperación técnica regional donde PNN coordina la subregión Andino Amazónica.

Por otro lado, en el marco del ***Programa Paisajes Sostenibles Amazónicos*** PNN se ha beneficiado con el acceso a la plataforma de cooperación e intercambio de información y experiencias. Adicionalmente, PNN tiene acceso a la ***Plataforma Regional de Intercambio de Información y Conocimientos*** para el Amazonas, y de igual forma con el ORA ***Observatorio Regional Amazónico de la OTCA,*** el cual es un centro de referencia de información científica – tecnológica y diversidad sociocultural. Respecto a estas plataformas, valdría la pena consultar su uso efectivo y los temas que se han manejado.

Como iniciativas de gestión colaborativa entre las áreas naturales protegidas que colindan con los países del pacto, PNN referencia:

i. El Programa ***Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas*** entre Colombia, Perú y Ecuador (tres figuras de protección)
ii. El ***Proyecto de Cooperación Triangular GIZ – Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales del corredor de Conservación y Desarrollo Sostenible*** de igual forma entre Colombia, Perú y Ecuador con las mismas tres figuras de protección del programa anterior.
iii. La ***Cooperación Bilateral entre PNN (Colombia) y SERNANP (Perú) – Proyecto de Cooperación Sur-Sur (Co-Mixta entre Colombia y Perú*** con el fortalecimiento de capacidades en vigilancia y control y sistemas productivos sostenibles de áreas protegidas fronterizas de Colombia y Perú con 4 figuras de protección entre estos dos países.
iv. ***Proyecto Regional Manejo Integrado de Recursos Hídricos en la Cuenca del río Putumayo- Içа*** el cual será implementado en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. ***Iniciativa Visión Amazónica de la RedParques*** que tiene como uno de sus propósitos implementar el Programa de Trabajo en Áreas Protegidas PTAP del CDB.

Lo anterior permite evidenciar la importancia y necesidad que existe del desarrollo de este tipo de programas que permitan el intercambio de experiencias que conduzcan al desarrollo de iniciativas más robustas y de mayor impacto.

Mandato 10. Fortalecer los mecanismos que apoyen y promocionen el uso sostenible del bosque, los sistemas productivos sostenibles, los patrones de producción y consumo responsable y que promuevan las cadenas de valor y otros enfoques de producción sustentable, incluyendo las basadas en biodiversidad.

En el desarrollo de este mandato, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta la iniciativa de ***cadenas productivas bajo acuerdos de cero deforestación***, así como el convenio con el Banco Agrario con líneas de crédito bajo el ***Instrumento Financiero Verde (IFV)*** para sistemas agroforestales, silvopastoriles, productos no maderables y especies promisorias bajo acuerdos de conservación, y el ***Instrumento de Transformación de la Producción Sostenible (ITPS).***

Asimismo, se encuentra el Observatorio Regional Amazónico en cual se abarcan temáticas como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazas de Fauna y Flora Silvestres CITES, bosques y recursos hídricos. Sobre estos temas se han realizado sesiones temáticas entre los países miembros de la OTCA y se plantean sinergias y oportunidades con el Pacto de Leticia.

EJE II:

SEGURIDAD AMAZÓNICA (MANDATOS 2, 3 Y 4).

Mandato 2. Establecer mecanismos de cooperación regional y de intercambio de información que permitan combatir las actividades ilegales que atentan contra la conservación de la Amazonía.

En este sentido el país viene desarrollando diferentes esfuerzos entre los que se pueden mencionar el ***Convenio Marco para la formalización, regularización y contratos de conservación natural*** firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la Agencia Nacional de Tierras, así como la formulación de tres planes de ordenación forestal, tres planes de manejo forestal comunitario y un plan de manejo forestal de la Palma de Asaí.

Por su parte, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales con Ecuador y Perú se ha trabajado el tema para combatir las actividades ilegales en la Amazonía al coordinar acciones preventivas, de control, y sanción de actividades ilícitas transnacionales, como el ***Plan de Acción de Pucallpa*** con Perú y el compromiso manifestado con Ecuador en el ***IX Gabinete Binacional.*** Por otro lado, se ha adelantado gestión en la constitución de la ***Red Binacional para el control del tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre en la Zona de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia*** y se avanza en la estrategia para la ***Zona de Integración Fronteriza Perú-Colombia.***

Sin embargo, y a pesar de la creación de estas instancias, no se conocen lo resultados de estas, así las cosas, resulta prioritario que no se quede como meras iniciativas, sino que por el contrario se presenten y expongan los logros de esta articulación.

Mandato 3. Crear la Red Amazónica de Cooperación ante desastres naturales entre los Centros de Operaciones de Emergencias para coordinar y articular los sistemas nacionales de prevención y atención de desastres con el objeto de atender de manera efectiva las emergencias de impacto regional, como incendios forestales de gran escala.

En este mandato la Cancillería menciona que entre las actividades de gestión en esta materia se ha participado en la creación de la ***Red Amazónica de Cooperación Ante desastres Naturales*** entre los Centros de Operaciones de Emergencias. En mayo de 2021 se lanzó un **Protocolo frente a la atención de incendios forestales en la Amazonia**, en el que se llevaron a cabo gestiones bilaterales para identificar puntos focales tanto diplomáticos y técnicos, recursos humanos y equipos ante una eventualidad de un incendio y solicitó a los países firmantes realizar lo mismo. De acuerdo con el plan de acción del Pacto se planteó desarrollar las fases y protocolos para esta red.

Mandato 4. Intercambiar e implementar experiencias en el manejo integral del fuego, fomentando el desarrollo de políticas, instrumentos y acciones técnicas, basadas en la prevención de incendios forestales, la promoción de alternativas al uso del fuego en el medio rural y el fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas e institucionales.

Frente al manejo integral del fuego, el Ministerio de Relaciones Exteriores manifestó que se ha realizado el intercambio e implementación de experiencias.

Sin embargo, para el Ministerio Publico es importante conocer la población objetivo de estas acciones, si hay articulación con otras entidades y especialmente con los países firmantes, así como en qué lugares de la Amazonia se han llevado a cabo, y si se han realizado eventos y campañas periódicas como lo determina el plan de acción del Pacto.

Por otro lado, bajo el ***Memorando de Entendimiento de Cooperación y Asistencia Mutua para el Manejo Integral del Fuego entre los Países Miembros*** se conformó la ***Red Amazónica del Manejo Integrado del Fuego*** donde Colombia participó en la negociación del memorando con diferentes Instituciones, sin embargo a la fecha no se conocen actividades de impacto realizadas en el marco de este instrumento.

EJE III

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO Y REPORTES (MANDATOS 6 Y 7, 13 Y 14).

Mandato 6. Incrementar los esfuerzos asociados al monitoreo de la cobertura boscosa y demás ecosistemas estratégicos de la región con el fin de contar con informes periódicos, en particular, en lo que respecta a la generación de un sistema de alertas tempranas por deforestación y degradación para actuar con un enfoque preventivo.

Mandato 7. Intercambiar información para mejorar las capacidades de monitoreo del clima, la biodiversidad, los recursos hídricos e hidrobiológicos de la región bajo un enfoque de cuenca hidrográfica y basado en comunidades.

El plan de acción que dinamiza el pacto de Leticia para el mandato seis y siete, determinó la gestión de tres actividades. La primera relacionada con el fortalecimiento e interoperabilidad de los sistemas de información y monitoreo para la profundización y la mejora del conocimiento, gestión, monitoreo, alertas tempranas y reporte nacional y regional de los bosques amazónicos y la contaminación por metales pesados, tanto el MADS y Cancillería informaron los siguientes avances:

i. El fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, que en 2020 ejecutó recursos por USD 225.574 en financiamiento de personal a través del Programa Visión Amazonía. No obstante, no menciona que actividades son desarrolladas para el año 2021 y las acciones que permitirán su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

ii. Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, hizo mención a las actividades adelantadas con organismos regionales, entre esos la Organización del Tratado para la Cooperación Amazónica - OTCA, con el proyecto regional cuyo objetivo es: "aumentar la eficiencia y efectiva gestión, monitoreo y control de especies de fauna y flora silvestres amenazadas por el comercio en los Países Miembros", con esta acción, se contribuiría a la conservación de la Biodiversidad Amazónica y de las especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
iii. En este mismo sentido, el Ministerio de Ambiente informó que en el marco del ***Comité Andino de Minería Ilegal –CAMI-*** del cual Colombia hace parte se avanzó en la reglamentación del Observatorio Andino encargado de la Gestión de la Información Oficial en Materia de Mercurio (Decisión 844 de 2019) para los países miembros, y cuyo objetivo es brindar a las autoridades competentes de los países miembros información actualizada de fácil acceso y comprensión, con la finalidad de que se constituyan en insumos para que puedan formular o actualizar las políticas públicas aplicables a la producción, importación, exportación, comercialización, transporte y otros, del uso y el control del mercurio. El observatorio fue reglamentado mediante la resolución 2197 del 30 de abril de 2021. Si bien, el Ministerio hace mención, a la participación y/o acuerdos en el marco del CAMI no enuncia que acciones han sido adoptadas por el gobierno para su implementación en aras de prevenir la contaminación por metales pesados para los ecosistemas que están presentes en la región amazónica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores además de las acciones adelantadas en el marco del Pacto de Leticia para la regulación hídrica en la región amazónica cuenta con escenarios bilaterales como los gabinetes binacionales con Perú y Ecuador; escenarios multilaterales como la organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la Comunidad Andina de Naciones.

Por su parte, el Instituto SINCHI en apoyo a mejorar la coordinación y cooperación entre las agencias y comités de agua para la gestión integral de los recursos hídricos y la conservación de los ecosistemas clave para la regulación hídrica, iniciará la ejecución del proyecto ***GEF 7 manejo integrado de la cuenca del río Putumayo-Içá*** cuyo objetivo es promover la gestión integrada de los recursos de agua dulce en la cuenca del río Putumayo-Içá, cuenca hidrográfica compartida entre Colombia, Ecuador, Perú y Brasil, proyecto a ser ejecutado en cinco años. Las principales actividades enunciadas para la ejecución del proyecto son: investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y gestión del conocimiento. Adicionalmente, destacó el liderazgo del MADS en la región para el desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, este Instituto de Investigación mencionó que con el ***Proyecto Regional para la Gestión, Monitoreo y Control de Especies de Fauna y Flora Silvestres Amenazadas por el Comercio (Proyecto Bioamazonia),*** busca fortalecer los sistemas de información y gestión del conocimiento en los países para la conservación de la naturaleza, dicho fortalecimiento está centrado en la generación de mayores capacidades para generar información de las especies CITES, disposición de la información *on line*. A su vez, fortalece el Observatorio Regional Amazónico (ORA) que está adelantando los mecanismos de interoperabilidad de la información generada al interior del país.

Mandato 13. Fomentar procesos de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y gestión del conocimiento con el propósito de orientar la adecuada toma de decisiones e impulsar el desarrollo de emprendimientos ambientales, sociales y económicos sostenibles.

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI- ha adelantado diferentes acciones para el cumplimiento de las actividades previstas en las líneas 1, 3 y 4 del mandato 13 del plan de acción del Pacto de Leticia. En primer lugar, frente al fomento de procesos de investigación, se está trabajando en la promoción de mayor cooperación y participación en redes con centros de

investigación y la comunidad académica y científica en los siguientes escenarios:

i. Con la participación en la Red CTFS del Smithsonian, una Red Global de Investigación Forestal, actividad consolidada mediante un convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, la Universidad Nacional Colombia Sede Medellín y Parques Nacionales Naturales.
ii. El Instituto SINCHI es miembro de la SDSN – Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible, conformado por institutos públicos y privados que involucra la participación de cinco países de la región (Colombia, Brasil, Ecuador, Perú y Bolivia).
iii. En un marco de colaboración académica regional, dinamizado por el Institut de Recherche pour le Développement - IRD de Francia, el grupo de investigación de ecosistemas acuáticos del SINCHI ha trabajado en colaboración con sus colegas de países de la cuenca amazónica en la elaboración de artículos científicos a través del Laboratoire Mixte International – Evolution et Domestication de l'Ichtyofaune Amazonienne (LMI-EDIA), IIAP, UAGRM, IRD, Iquitos, Perú.

En cumplimiento de la Línea cuatro (4). ***Desarrollar investigación científica y desarrollo tecnológico a partir de los subproductos derivados de procesos de transformación de la biodiversidad, a fin promover la competitividad de las cadenas de valor y la sostenibilidad económica y ambiental de organizaciones, empresas y emprendimientos,*** durante el 2020 se inició la ejecución de dos proyectos binacionales en el río Amazonas financiados por el Fondo de desarrollo Fronterizo, y su participación en dos actividades para la formulación de proyectos para el río Putumayo.

Asimismo desde esta instancia se ha trabajado en la instalación de la Cadena de Valor Binacional del Cacao Cultivado y Nativo de Aroma en el Trapecio Amazónico Peruano – Colombiano, que tiene como objetivo contribuir al proceso de integración fronteriza y desarrollo sostenible del trapecio amazónico, mediante la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en torno a la instalación de la cadena de valor binacional del cacao en comunidades fronterizas indígenas y no indígenas.

El componente uno del proyecto, tiene como propósito el desarrollo e Implementación de un modelo binacional para la producción del grano seco y sus derivados mediante la transferencia tecnológica. Resaltan como principales resultados: i. El 100% de los productores beneficiarios aplican buenas prácticas de producción agrícola; ii. Los productores en ambos lados de frontera el 32% de sus ingresos corresponde a ventas de grano seco de cacao y derivados; iii. mayor nivel de avance (56%) de productividad del cacao en los sistemas agroforestales en 26 comunidades de frontera, 11 de ellas en Colombia.

Establecimiento de la Cadena de Valor Binacional de Piscicultura en el Río Amazonas de la ZIF Colombia – Perú. Esta iniciativa tiene como objetivo contribuir al proceso de integración fronteriza y al desarrollo sostenible en el trapecio amazónico a través del establecimiento de la cadena de valor de la piscicultura a nivel binacional (Perú y Colombia). Este proyecto contempla el desarrollo de dos componentes:

El primero: es la Estrategia de producción piscícola binacional. Como principales resultados mencionan: i). Productividad incrementada en 39.6%, basado en actividades como: siembras, manejo de ciclos de cultivo y sesiones magistrales de transferencia tecnológica, entre otros; ii). Disponibilidad de alternativas validadas en avance del 19.1%.

El segundo componente está centrado en el desarrollo de la estrategia transfronteriza de posicionamiento en el mercado.

Negocios verdes amazónicos. Mediante la intervención con un enfoque de cadenas de valor, cuyo objetivo es el fortalecimiento con mejoras tecnológicas, administrativas y promoción de encade-

namientos comerciales. Enfatizan que, para el departamento de Amazonas entre 2018 – 2022 han adelantado el fortalecimiento de 7 nuevos emprendimientos que benefician a 169 familias. Agregan que, los procesos de transferencia tecnológica se han materializado en el apoyo estudios requeridos para generación de un plan de manejo para la renovación de aprovechamiento forestal no maderables; la emisión de un permiso nuevo para Asaí (fruto del bosque) y la ejecución de proyecto para la mejora del sistema productivo agroecológico centrado en cacao.

Otras acciones de investigación: para la conservación y uso sostenible de los bosques se mencionan cinco iniciativas:

a. Monitoreo de fauna silvestre en la Estrella Fluvial Inírida para fortalecer una gestión comunitaria e institucional de las especies que garantice su conservación y uso sostenible, desarrollado entre la frontera de Colombia y Venezuela.
b. Generación de guías de aves de los sitios Ramsar Estrella Fluvial Inírida y Lagos de Tarapoto, basadas en investigación científica y cultural, como insumo para emprendimientos ambientales comunitarios.
c. Implementación de planes de manejo para la conservación de *Cedrela odorata*, especie amenazada en categoría vulnerable (VU) en la región amazónica en beneficio de poblaciones naturales de la especie en Venezuela, Perú y Colombia,
d). En el departamento de Putumayo con la identificación de poblaciones naturales remanentes,
e). En el departamento de Guainía con la búsqueda intensiva de poblaciones naturales o remanentes de Cedro, como resultado mencionan recolección y distribución de cerca de 10.000 semillas de cedro.

Por último, la iniciativa de conservación y uso sostenible hace referencia al Proyecto Regional para la Gestión, Monitoreo y Control de Especies de Fauna y Flora Silvestres Amenazadas por el Comercio (Proyecto Bioamazonia), cuyo objetivo es el fortalecimiento de los sistemas de información y gestión del conocimiento en los países para la conservación de la naturaleza y Biodiverciudades como instrumento esencial para el desarrollo socioeconómico, como avance informan que en diciembre de 2019 fue suscrito un memorando de entendimiento con las autoridades locales para su impulso.

Mandato 14. Desarrollar y articular entre los países amazónicos actividades de educación y creación de conciencia sobre el rol y función de la Amazonía, los principales retos y amenazas que enfrenta para su conservación y uso sostenible de los bosques y la protección de los conocimientos tradicionales, así como sobre los escenarios de riesgo de desastres para el fortalecimiento de la resiliencia de las poblaciones amazónicas.

El instituto SINCHI en el cumplimiento de las actividades del Pacto de Leticia en el desarrollo de la línea tres (mandatos 13 y 14 del plan de acción) cuyo objetivo es desarrollar planes de educación ambiental con énfasis en la gestión sostenible de los ecosistemas amazónicos y la valorización de los conocimientos tradicionales y el papel de la mujer, han propuesto intercambiar experiencias y buenas prácticas que puedan ser replicadas por los países de la región. Entre las actividades adelantadas mencionan la iniciativa denominada ***Ciencia ciudadana para la amazonia*** y referencian como principales acciones:

i. Encuentro de investigadores de los países amazónicos cuyo tema priorizado de investigación para el desarrollo de ciencia ciudadana es “peces migratorios”.
ii. Desarrollo de aplicativo para la recolección de información sobre peces.
iii. Conformación de una red de cooperación en ciencia ciudadana de la cual el SINCHI hace parte.
iv. En la actualidad, el instituto SINCHI formuló para WCS una propuesta de investigación que se enfocará en la pesca en el departamento de Vaupés.

Adicionalmente, como miembro de la SDSN – Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible, el Instituto elaboró una propuesta de proyecto de educación a través de un curso masivo on-line para

capacitar a las entidades y poblaciones amazónicas sobre emprendimientos e iniciativas de desarrollo sostenible con miras a conservar el bosque en pie y los ríos fluyendo.

El MADS referenció la iniciativa de la ***Escuela de la Selva*** como una estrategia de educación ambiental con líderes comunitarios de 13 municipios con niveles altos de deforestación. Respecto al posicionamiento en escenario académicos, no hay reporte sobre las actividades adelantadas para el posicionamiento con universidades y grupos de investigación en la región, que materialicen la apuesta de generar conocimiento para la conservación y el desarrollo sostenible de la biodiversidad de la Amazonia y que combine los saberes ancestrales y los conocimientos tradicionales.

EJE IV:

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y PUEBLOS INDÍGENAS (MANDATOS 11 Y 12).

Mandato 11. Impulsar acciones conjuntas orientadas al empoderamiento de las mujeres que habitan la región amazónica para fortalecer su participación activa en la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonía.

El Instituto SINCHI para el cumplimiento de este mandato, desarrolló la iniciativa denominada Ciencia ciudadana para la amazonia (información detallada previamente), no obstante, si bien esta iniciativa tiene un enfoque de trabajo con comunidades, no precisa como es la inclusión diferenciada para el empoderamiento y participación de las mujeres en la iniciativa.

Mandato 12. Fortalecer las capacidades y la participación de los pueblos indígenas y tribales y de las comunidades locales en el desarrollo sostenible de la Amazonía reconociendo su papel fundamental en la conservación de la región.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reportó el desarrollo de dos actividades focalizadas a los pueblos indígenas durante el año 2020: la primera relacionada con el desarrollo de la segunda convocatoria del ***Pilar Indígena de Visión Amazonía (PIVA),*** a través de la implementación de 23 de 26 proyectos aprobados, con una apropiación de USD 5,4 Millones. La segunda en el marco de la ***Convocatoria de Bienes Públicos Regionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID),*** propuesta denominada "Plan de contingencia regional para la protección de la salud para pueblos indígenas altamente vulnerables y en contacto inicial", cuyo objetivo es contribuir a la formulación, promoción, consolidación e institucionalización de políticas públicas de atención a la salud para pueblos indígenas, en especial pueblos indígenas altamente vulnerables y en contacto inicial, priorizando las regiones transfronterizas de la Región Amazónica. Para la vigencia anual del 2021 no referenció actividades emprendidas o el porcentaje de avance de las dos anteriormente mencionadas.

EJE V:

FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (MANDATOS 15 Y 16).

Mandato 15. Trabajar conjuntamente para fortalecer los programas y mecanismos financieros, reivindicar los compromisos de los países asumidos en estos espacios, movilizar recursos públicos y privados, incluyendo la Banca Multilateral, según corresponda, para la implementación de este Pacto.

Para el cumplimiento de este mandato el MADS y Cancillería hicieron referencia a la gestión realizada para la movilización de recursos con los países de la región para el desarrollo del pacto:

i. Aprobación del Comité Directivo del GCF del proyecto "Ampliación de la acción regional para reducir la deforestación y aumentar resiliencia al cambio climático en la Amazonía", bajo su desarrollo esperan movilizar recursos financieros de USD 133 Millones, presentado ante el Fondo Verde para el Clima (GFC).
ii. En cooperación con EUROCLIMA recursos por valor de 1,3 millones de EUR.
iii. Con la creación del fondo para el fomento del desarrollo económico inclusivo de la Amazonía, por un valor de USD$ 20 millones, información anunciada en el marco del Banco Interamericano de Desarrollo. Agregaron que, identificaron como posibles fuentes de financiación a: Reino Unido, Alemania y Noruega como principales cooperantes en materia forestal.

Mandato 16. Avanzar rápidamente en la formulación de la segunda fase del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía ante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

En este mandato la Cancillería reportó el desarrollo de eventos de alto nivel (presidentes de los estados miembros), para garantizar de manera permanente en el marco de la agenda de política exterior el posicionamiento de la importancia y necesidades del Pacto de Leticia.

Por su parte, Parques Nacionales Naturales hizo parte de las organizaciones beneficiarias/socias en la formulación de la segunda fase del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía ***"Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía".*** Esta segunda fase tiene una ampliación geográfica a otros municipios de los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo, Amazonas y Guainía. Plantea los siguientes componentes: Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera y Gobernanza, políticas e incentivos.

Como conclusiones del análisis de cada uno de los mandatos del "Pacto de Leticia" en el que se pretende articular las diferentes instancias de los países firmantes en los diferentes ámbitos expuestos anteriormente, vale la pena señalar lo siguiente:

- No se puede perder de vista la dimensión geográfica y la condición transfronteriza de la "Gran Cuenca Amazónica" como macro región, y asimismo concientizarse que los múltiples servicios ambientales de este ecosistema son de gran relevancia no solo en el ámbito nacional sino también internacional.
- Gran cantidad de las acciones reportadas en el marco del cumplimiento del Pacto de Leticia, muestran un gran compromiso del país en este asunto, sin embargo las acciones que representan articulación entre los diferentes estados a la fecha no tienen resultados contundentes que corroboren la efectividad de la firma de este Pacto.
- La multiplicidad de acuerdos bilaterales firmados son la muestra de un trabajo transfronterizo importante, que no puede quedarse en la mera firma, sino que por el contrario debe ser potencializado a través del desarrollo de actividades que impacten los territorios.
- Ante la inefectividad de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, para cumplir con los objetivos propuestos, este Pacto surge como la nueva esperanza del trabajo articulado entre los países que hacen parte de esta región, es por lo anterior, que resulta fundamental continuar haciendo estricto seguimiento a su cumplimiento, toda vez que las dinámicas fronterizas son sin duda alguna un aspecto fundamental en la lucha contra la deforestación.
- Por último, y teniendo en cuenta la preocupación mundial por los efectos del cambio climático es perentorio seguir trabajando de manera articulada con los aliados internacionales, pues es indispensable ponerle fin al deterioro de la Amazonía toda vez que los servicios ecosistémicos que esta región provee al mundo son esenciales no solo para los países que conforman esta región, sino para el mundo en general.

e. Un llamado al diseño e implementación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático en la región amazónica:

Uno de los aspectos en los que la Procuraduría General de la Nación ha trabajado de manera constante y persistente es el relacionado con la importancia y necesidad de la implementación de estrategias de adaptación y mitigación en cambio por parte de los departamentos y municipios de la región amazónica.

Bajo este entendido, y dada la estrecha relación que tiene los efectos de la deforestación en el desarrollo de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático, esta Directiva instó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a que "divulgara y coordinara la implementación de la Ley de Cambio Climático en lo relacionado con los aspectos de adaptación de los departamentos y municipios de la región amazónica encaminados a mitigar los efectos del fenómeno de cambio climático".

Así las cosas la Ley 1931 de 2018 define los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales -PIGCCT- como los instrumentos a través de los cuales, las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales, partiendo del análisis de vulnerabilidad e inventario de gases de efecto invernadero – GEI regionales, u otros instrumentos, que identifican, evalúan, priorizan y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados.

Actualmente los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guaviare, Caquetá y Putumayo en la región de la Amazonía se encuentran en proceso de formular su PIGCCT, aspecto que preocupa a este ente de control y que llevó a que la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios expidiera el Memorando 017 del 22 de octubre de 2021 "*Importancia y necesidad de formular los planes integrales de gestión de cambio climático territoriales (PIGCCT) y de incorporar estrategias a largo plazo en la gestión del cambio climático dentro de sus planes integrales de gestión de cambio climático territorial planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y otros instrumentos de planeación*"

f. Seguimiento a las órdenes de la Sentencia 4360 de 2018 de la Corte Suprema de justicia a través de la cual el alto tribunal reconoció el amparo a las generaciones futuras, de gozar de un ambiente sano y de la garantía que les salvaguarde de los impactos del cambio climático; para ello dispuso la consolidación de un nuevo sujeto de protección jurídica: el ecosistema amazónico colombiano.

Así como se había mencionado desde la Procuraduría General de la nación en el documento "50 acciones por la Amazonia Colombiana" en el acápite "Perspectivas Futuras" uno de los mayores retos de la Sentencia 4360 consistía en el seguimiento que se hiciera por parte de la Corte que profiere la decisión y el de su cumplimiento en beneficio del sujeto protegido:

> "*Las dos misiones demandarán, no solo impactar el diseño e implementación de políticas públicas de forma generacional, como lo ordenó la sentencia, sino que será toda la sociedad la responsable de impedir que el principal problema, como la deforestación que aqueja la Amazonía, encuentre su control y término. Las instituciones que representan la salvaguarda de los bienes comunes, como la Procuraduría General afrontarán la cuestión real dispuesta por las órdenes del alto tribunal de vigilar la eficacia de las disposiciones impartidas por la administración de justicia*".

En este mismo sentido este Órgano de Control indicó:

> "*Para hacer frente a dichas complejidades, la función de garante de derechos colectivos entregada a los Entes de Control deberá ser fortalecida con el poder ciudadano, y con una reflexión*

interna que genere la capacidad técnica y recursos institucionales para propiciar el escenario institucional más adaptado para el cumplimiento de las órdenes judiciales, con el norte de alinear toda su gestión a la efectiva supervivencia y garantía de integralidad de la Amazonía, derechos impostergables radicados en cabeza de este nuevo sujeto para el mundo jurídico"

Ahora bien, como resultado del numeral decimo de la Directiva 04 de 2019 de la PGN en el que se insta a la Rama Judicial del Poder Público (Sala de casación civil de la Corte Suprema de Justicia y/o Sala Especializada de Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá) para que en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes determinara un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas respecto de las órdenes contenidas en la Sentencia STC4360-2018, esto con el objetivo de garantizar su cumplimiento, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras mediante Auto No.18122020 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) resolvió:

PRIMERO: Crear una mesa técnica para la ejecución de la STC4360-2018, la cual será liderada en conjunto por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estará integrada por cada uno de los entes que participan, o han de participar, en el cumplimiento de las órdenes emanadas de la H. Corte Suprema de Justicia. La misma se orientará a cumplir los propósitos establecidos en el numeral 4.1. de esta providencia y funcionará en la forma que allí se prevé.

SEGUNDO.- Crear una mesa técnica de apoyo al seguimiento al cumplimiento de la STC4360-2018, la cual será liderada por la Procuraduría General de la Nación y estará integrada por, además de dicha entidad, un representante de los accionantes, un representante de las comunidades indígenas, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo. Ésta se orientará a cumplir los propósitos establecidos en el numeral 4.2. de este auto y funcionará en la forma que allí se prevé.

TERCERO.- Ordenar a las entidades encargadas de liderar las mesas recién conformadas que, con el acompañamiento de los accionantes, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adopten, en un plazo máximo de cinco (5) meses contados desde la ejecutoria de la presente decisión, una estrategia que garantice la sostenibilidad económica para la materialización de la STC4360-2018, cuyo objeto será el establecer planes y programas, acordes con el presupuesto de la Nación, pero armónicos con la premura de la sentencia, que doten de recursos económicos a los llamados a enfrentar la deforestación que tiene lugar en la Amazonía. La misma deberá funcionar acorde con las consideraciones establecidas en el numeral 4.3. de este proveído.

CUARTO.- Instar a la comunidad interesada en el presente trámite para que en adelante, de preferencia, radique sus denuncias, inquietudes, sugerencias y, en general, solicitudes ante la mesa técnica de apoyo al seguimiento del cumplimiento de la STC4360-2018, siguiendo las recomendaciones establecidas en el acápite 5º de esta providencia. En consecuencia, solicitar a la Procuraduría General de la Nación que, en un plazo máximo de veinte (20) días contados desde el enteramiento de esta decisión, habilite y divulgue un correo electrónico en el que se reciban las solicitudes a que viene de aludirse, así como conformar líneas de atención, ya personal o telefónicas en las cuales pueda realizar esa misma labor. Además, instarla para que, de tenerlo a bien, establezca cualquier otro medio de comunicación que considere pueda servir a ampliar el proceso participativo de la decisión cuyo cumplimiento viene verificándose.

La primera actividad adelanta por la PGN fue la instalación de la mesa apoyo al seguimiento, que se llevó a cabo el 8 de abril de 2021, a esta reunión PGN convocó a Contraloría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidencia de la República, y a Dejusticia en representación de los accionados.

Posteriormente, la PGN realizó el proceso de convocatoria y consolidación del panel de expertos durante en donde llamo a la postulación de entidades u organizaciones que cumplieran con tres requisitos fundamentales de experticia y experiencia en: i) Trabajo con enfoque regional en la Amazonia; ii) Análisis socioambiental georreferenciado en Amazonia; iii) Conocimientos y panorama amplio de las problemáticas asociadas a la deforestación en la Amazonia. Como resultado, el panel de expertos fue conformado y formalizado el día 6 de mayo del 2021, y quedando integrado por: la Fundación para la Conservación y el Desarrollo -FCD, la Fundación Gaia, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM.

Una vez fue conformado el Panel de Expertos, esta instancia en cumplimiento a las responsabilidades asignadas por el TSB, priorizó la consolidación de la batería de indicadores. Cabe resaltar que PGN en conjunto con UNDOC entregó como insumo al panel de expertos una batería de indicadores de gestión (34 indicadores generales y 133 específicos).

El panel de expertos diseño y propuso una batería de indicadores final[5], que consta de 54 indicadores (transversales y por cada orden), para la medición de resultados e impactos con un horizonte temporal de 30 años. La aprobación de esta batería de indicadores fue realizada por el Tribunal Superior de Bogotá el 27 de octubre del 2021, aunque, ya existe una batería de indicadores aprobada, el paso a seguir anunciado por parte del Panel de expertos es la definición de las fichas técnicas y hojas de vida para cada indicador.

Vale la pena mencionar que el seguimiento a las órdenes contenidas en esta sentencia es un proceso que apenas inicia, y al que la Procuraduría desde la experiencia que tiene en el seguimiento a este tipo de decisiones judiciales ha recomendado tener en cuenta las experiencias de procesos anteriores, la definición de objetivos concretos y verificables, la definición de líneas estratégicas, el uso de indicadores y herramientas de derecho novedosas, de trabajo directo con la ciudadanía y con instrumentos tecnológicos que acompañen el ritmo y el compromiso requerido por las órdenes judiciales superiores.

5 De acuerdo con el documento presentado por el Panel de Expertos el 20 de agosto de 2021 las diferentes fuentes que se tuvieron en cuenta para el diseño de la batería final de indicadores “Además, en su metodología de trabajo, el Panel de Expertos incluyó la revisión y el análisis de las propuestas existentes de baterías de indicadores, esto es, las propuestas y recomendaciones presentadas ante la Mesa de Seguimiento por diversas entidades y organizaciones como: 1) Dejusticia - Centro de estudios de derecho, justicia y sociedad; 2) USAID; 3) Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en conjunto con asesores que apoyan el proceso de fortalecimiento de capacidades para la lucha en contra de la deforestación (Reino de Noruega - UNODC); y 4) el Gobierno Nacional”

II

REGISTRO DE TIERRAS Y ÁREAS DEFORESTADAS - RTAD

"Propuesta de ruta jurídica e institucional para su creación y puesta en funcionamiento"

Como se mencionará más adelante, la idea del diseño e implementación de un "*registro de tierras y áreas deforestadas*" en el país fue una propuesta realizada por la Procuraduría General de la Nación durante la tercera sesión del CONALDEF, y fue en este mismo escenario en el que las diferentes entidades participantes en este Consejo apoyaron esta iniciativa y le propusieron a la misma Procuraduría que como aporte a la gestión de esta instancia hiciera una propuesta de ruta jurídica e institucional para ser estudiada y discutida para su posterior implementación.

Fue entonces, así como la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, con la asistencia técnica del Programa "Riqueza Natural" de USAID desarrolló esta propuesta[6], la cual fue socializada con las diferentes entidades durante la sesión 5 y 6 del CONALDEF.

A continuación, se presenta la propuesta de ruta jurídica e institucional del registro de tierras y áreas deforestadas la cual esta siendo analizada por las diferentes entidades parte de este Consejo, esto con el objetivo de incluir en esta las diferentes recomendaciones hechas por las diferentes entidades y lograr de esta manera tener la propuesta mas robusta posible para continuar con la etapa de implementación.

6 Esta propuesta fue desarrollada con la asistencia técnica del Programa Riqueza Natural: Soledad Ramirez y Liliana Giraldo, y de la Procuraduría General de la Nación: los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios Lina Correa y Daniel Rubio y las asesoras Carmen Helena Gómez y Nubia Pulido.

PROPUESTA: REGISTRO DE TIERRAS Y ÁREAS DEFORESTADAS

INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación por medio de la Procuraduría Delegada Ambiental y Agraria en su calidad de miembro del Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación – CONALDEF, propuso la creación del Registro de Tierras y Áreas Deforestadas (en adelante RTAD) concebida como una herramienta facilitadora para hacerle frente a la problemática de la deforestación, praderización y acaparamiento de tierras a nivel nacional teniendo en cuenta las preocupantes cifras que se exponen a continuación:

De acuerdo con el MAAP (Monetoring of the Andean Amazon Proyect), se estimó la deforestación en la Amazonía Colombiana, con una cifra de 76.2 mil hectáreas hasta el mes de junio del año 2020. Según esta misma fuente, Colombia tuvo el segundo registro más elevado de pérdida de bosque primario en su Amazonia, con casi 140.000 hectáreas deforestadas, un 53 % más que en 2019.[7]

De otra parte, de acuerdo con el "Boletín de Detección Temprana de Deforestación No 24", publicado en la página web del IDEAM, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2020, se evidenció la existencia de alertas tempranas por deforestación en diferentes sectores de la geografía colombiana siendo la Amazonía la más afectada (60,11%), seguido por: la región Andina (25,79%), Caribe (9.84%), Pacífica (4,24%) y la Orinoquía (0,02%)[8]. Es importante recalcar que la pérdida de bosques primarios en Colombia se concentró especialmente en un "arco de deforestación" sobre la zona noroeste de la región Amazónica Colombiana impactando numerosas áreas protegidas como parques nacionales naturales y resguardos indígenas.

En el mismo sentido, la información presentada por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el 2019 fueron deforestadas 158.894 hectáreas de bosque en Colombia, 38.265 menos que en 2018, cuando se reportaron 197.159 hectáreas deforestadas y 61.079 menos que en 2017, año en el que se perdieron 219.973 hectáreas en todo el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de contribuir en la búsqueda de alternativas que minimicen el impacto de la deforestación, la Procuraduría General de la Nación, a través de su Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, propone la creación del Registro de Tierras y Áreas Deforestadas como herramienta para identificar las áreas o predios afectados por el fenómeno, así como aquellos motores que lo generan, uno de estos el acaparamiento de tierras.

Se plantea que el RTAD sirva como instrumento para identificar las acciones que deben adelantar las diferentes entidades con competencia (administrativa o judicial) para investigar, sancionar o prevenir la deforestación. Así mismo, permitirá establecer aquellas acciones tendientes a la recuperación y restauración ambiental de los predios y las áreas afectadas por el fenómeno, vinculando para esto a las comunidades asentadas en estas áreas y a sus alrededores.

Por último, este Registro servirá como medio para dinamizar las acciones planteadas dentro del CONPES 4021 de 2020 en el cual se plantea una herramienta de gestión para el CONALDEF orientada a la integración de información que permita la toma de decisiones en función de controlar la de-

7 Monetoring of the Andean Amazon Proyect. Página web consultada https://maaproject.org/es/. Fecha de consulta 2 de junio de 2021.

8 IDEAM. Boletín de Detección Temprana de Deforestación (DTD) Página web consultada http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023894/24BOL.AT-D.pdf. Fecha de consulta 2 de junio de 2021.

forestación[9]; se espera que el RTAD sirva como complemento a la mencionada herramienta buscando con esto, fortalecer las estrategias transectoriales que permitan no sólo el control de la deforestación sino también, la gestión de los bosque en función de impulsar el uso sostenible de capital natural, la economía forestal y el desarrollo comunitario en los núcleos más afectados por el fenómeno.

En este contexto, la Procuraduría General de la Nación, con la asistencia técnica aportada por el Programa Riqueza Natural de USAID, a través de la iniciativa Control a la deforestación en la Amazonia -ADC, presenta en este documento la ruta jurídica e institucional para la creación y puesta en marcha del Registro de Tierras y Áreas Deforestadas – RTAD, concebido como un sistema de información que pretende cumplir con los siguientes objetivos:

1) Construir un insumo cartográfico y alfanumérico de los predios y áreas de terreno afectadas por el fenómeno de la deforestación, priorizando dentro de este, las áreas localizadas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas reguladas en el Decreto 2372 de 2010 y las zonas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, así como de las personas jurídicas o naturales que tienen relación jurídica o material con los predios o áreas que están siendo deforestadas, así como de la explotación que está realizándose dentro de los mismos.

2) Contribuir a la articulación interinstitucional mediante la disposición de la información técnica del RTAD útil para el desarrollo de las competencias institucionales de las entidades con competencia en la recuperación ambiental y agraria de los predios, administración de predios deforestados, así como en la investigación y juzgamiento de los hechos relacionados con la deforestación, específicamente dirigidas a enriquecer sus procedimientos administrativos o judiciales.

3) Permitir la activación o inicio de las actuaciones que correspondan desde lo ambiental y lo agrario con las autoridades competentes en temas como la recuperación, restauración o recuperación de las tierras y áreas afectadas por deforestación.

4) Generar o complementar información técnica geográfica predial necesaria para la gestión de áreas deforestadas ubicadas sobre sistemas de áreas protegidas.

Resulta importante advertir, que la presente propuesta no identifica cuál es la entidad que se haría cargo de la administración del RTAD, toda vez que esto será objeto de concertación y definición dentro del CONALDEF.

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta el momento, el RTAD propende por ser un sistema que busca integrar la información de múltiples fuentes institucionales, que permita analizarla de manera dinámica y en tiempo real, con el fin de identificar la afectación del bosque o el acaparamiento de tierras relacionado con la deforestación. Este análisis dinámico de la información permitirá a las diferentes entidades, además de consolidar datos sobre los predios afectados por deforestación y de los presuntos responsables de la misma, encontrar información que servirá como sustento probatorio para los diferentes procedimientos administrativos y judiciales que estas adelanten. En cuanto a la incorporación probatoria de estos insumos, se podrán aplicar las normas de cada uno de los procedimientos (traslado de pruebas, solicitud de pruebas, legalización de la información mediante audiencias de control previo de búsqueda selectiva en bases de datos, etc.)

Con el fin de concretar la propuesta de implementación del RTAD, a continuación, se presenta la forma en la que se prevé la conformación de dicho registro y la ruta para su puesta en funcionamien-

9 Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento nacional de planeación. CONPES 4021 de 2020. "*Numeral 5.3.3. Estrategia de control territorial y reducción de las dinámicas ilegales que impulsan la deforestación Línea de acción 8. Articular los instrumentos de comando y control en NAD y áreas estratégicas de conservación de bosque natural.*"

to estructurada en las siguientes fases, las cuales se explicarán más adelante: i) fase de estructuración del RTAD, ii) fase de inicio, iii) fase de análisis de información, iv) fase de inclusión y remisión a entidades según su competencia y por último v) fase de seguimiento.

I. Fase de estructuración del RTAD

Para la conformación del RTAD se requiere de una amplia participación institucional, específicamente de estos sectores: ambiental, agricultura, catastro, defensa y justicia. También se requiere que las entidades que hacen parte de los sectores identificados dispongan su información permanentemente y en tiempo real a través de servicios de interoperabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que los diferentes sectores y entidades involucradas, conozcan y enriquezcan la presente propuesta, invitándolas a que generen mesas de trabajo con el fin de establecer la forma en la que pueden desarrollar esta fase de estructuración.

Asimismo, es necesario a partir de este punto, establecer cuáles serán las variables contempladas dentro del análisis de información que se debe realizar dentro del RTAD, esto con el fin de determinar cuál será la información que se requiere dentro de dicho Registro:

Variables mínimas:

1. Predio:

 - Ubicación y área preliminar,
 - Identificación de folio de matrícula inmobiliaria o cédula catastral si los tiene.
 - Identificación de la naturaleza jurídica del inmueble.
 - Identificación de la ubicación del predio dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas reguladas en el Decreto 2372 de 2010 y las zonas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959.
 - Así mismo se debe verificar que el predio se encuentre dentro de una de las zonas que han sido identificadas dentro de las alertas tempranas por deforestación o por del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, como una de las zonas afectadas por este fenómeno.

2. Nombre e identificación de titular o de la persona que tiene relación jurídica o material con el inmueble (propietario, poseedor, ocupante)

3. Nombre e Identificación de la persona que lo está explotando actualmente y que podría ser el presunto responsable de los hechos de deforestación.

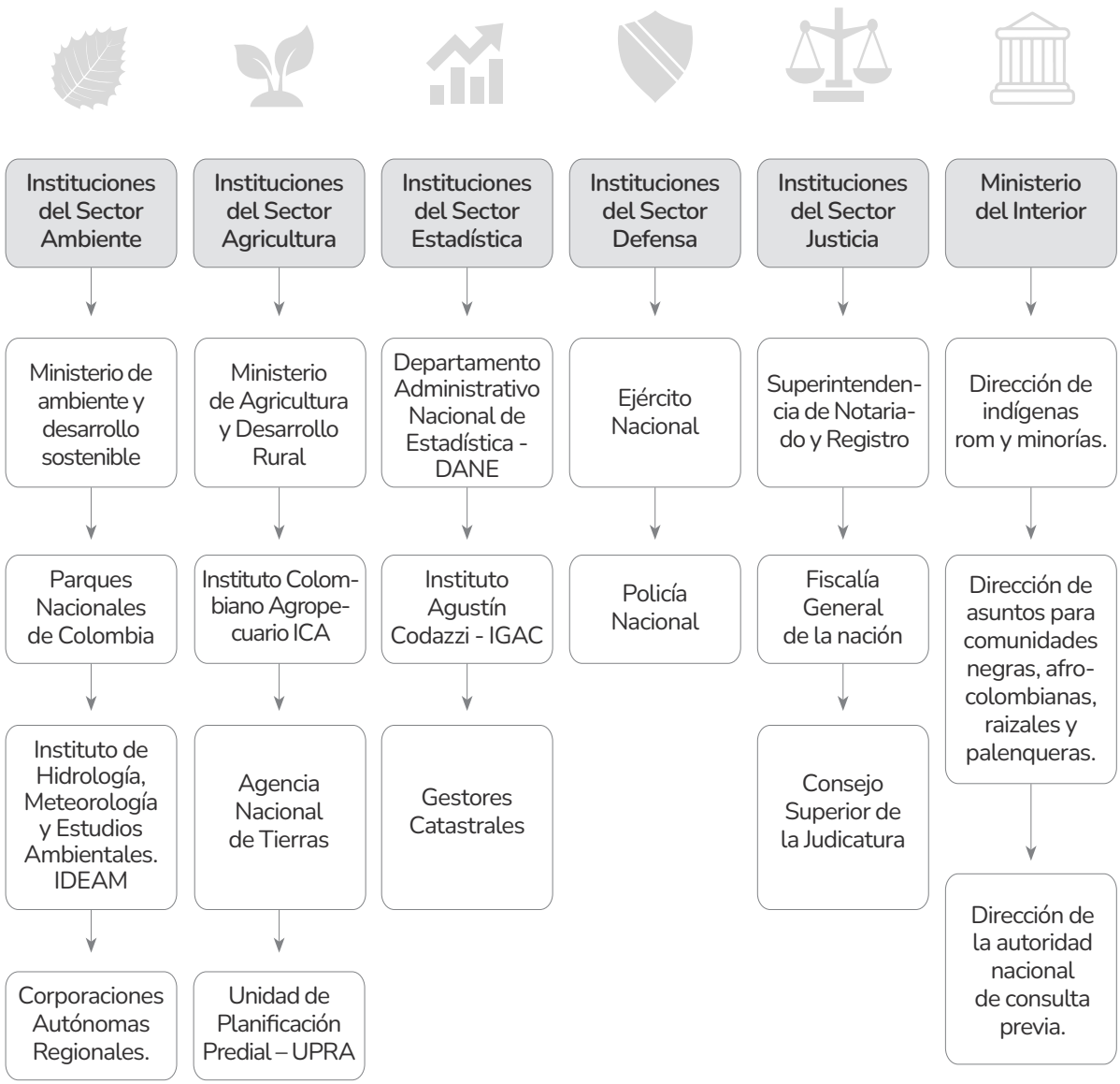
Así mismo, para el desarrollo de RTAD deben tenerse en cuenta las siguientes **variables adicionales**, dentro de los predios que son objeto de deforestación y que serían incluidos en este registro:

- Existencia de comunidades étnicas en los predios que posiblemente estén afectados por deforestación.
- Identificación de proyectos de ganadería relacionados con el predio objeto de la deforestación o con las personas que tienen relación jurídica o material con dichos inmuebles.
- Identificación de proyectos de pago por servicios ambientales o de compensación
- Existencia de procesos penales por deforestación en estos inmuebles y otros crímenes ambientales que vinculen a los propietarios, poseedores, ocupantes o tenedores de los inmuebles objeto del procedimiento.
- Existencia de procesos de titulación, administración de tierras de la nación o procedimientos agrarios a cargo de la ANT, en relación con el predio posiblemente afectado por deforestación.

- Identificación de los usos del suelo del predio o área analizada.
- Productivos entregados o en trámite relacionados con el predio objeto de la deforestación o con las personas que tienen relación jurídica o material con dichos inmuebles.
- Identificación de la actividad económica que se realiza en el predio.
- Medidas cautelares y limitaciones al dominio identificadas en los folios de matricula inmobiliaria.
- Procedimientos administrativos preventivos y sancionatorios ambientales adelantados en cumplimiento el marco del Régimen Sancionatorio Ambiental (Ley 1333 de 2009).

El siguiente esquema identifica las entidades que deben participar y la información que pueden aportar para la construcción del registro:

Gráfica No 1. Instituciones necesarias para la construcción del RTAD



Es necesario tener en cuenta que la información que se entregue al RTAD servirá como insumo probatorio para las diferentes entidades, razón por la cual puede ser consultado o podrá ser fuente de consulta o de requerimiento por parte de cualquiera de las entidades que necesiten de los análisis de información que se realicen dentro del mismo.

De acuerdo con las competencias de cada una de lo sectores y las entidades que los conforman, estas podrán aportar para el registro, la siguiente información

1.1 Sector Ambiente

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Información proveniente del Registro “”Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques”” REDD+
Información proveniente del Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero RENARE
Cartografía Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP/ Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP y otras estrategias de conservación
Información sobre ubicación y zonificación de las zonas de reserva forestales de Ley 2 de 1959
Información de zonificación de figuras de protección regionales y de los permisos de aprovechamiento forestal, así como los planes de manejo forestal la cual es administrada por las Corporaciones Autónomas Regionales.
Información de la zonificación para otorgamiento de acuerdos de uso dentro de las zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959.

PARQUES NACIONALES NATURALES
Planes de Manejo Ambiental y Zonificación de las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales. Esto, debido a que parque natural es solo una las categorías de áreas protegidas existentes en el país.
Zonificación Parques
Usos (permitidos, prohibidos, restringidos) dentro de los mismos
Información proveniente de los equipos técnicos y jurídicos, por medio de los cuales se han identificado la información jurídica y técnica de los predios ubicados dentro de los parques nacionales naturales.

IDEAM
Sistema de Monitoreo de bosque y Carbono SMByC (Identificación y reporte periódico de la superficie de bosque natural, Alertas Tempranas por Deforestación (AT-D) Caracterización, modelación y simulación de causas y agentes de deforestación y degradación)

Información geográfica y cartográfica
Imágenes Satelitales

CORPORACIONES AUTÓNOMAS
Procesos sancionatorios, independientemente de la etapa en la que se encuentren, esto con el fin de poder buscar información probatoria que le sirva a las demás entidades que adelantan investigaciones para indagar sobre la presunta responsabilidad de quiénes estén vinculadas dentro de estas.
Información geográfica y cartográfica
Identificación de herramientas de recuperación y conservación
Zonificación Ambiental
En el caso de contar con ella, el aporte de la cartografía social de las zonas deforestadas, en donde se hayan ubicado los predios y las personas que tienen relación jurídica o material con estos.
Información de la modificación ecológica de las zonas deforestadas.
Planes de Manejo Ambiental y Zonificación de las áreas protegidas del Sistema Regional de Áreas Protegidas que administran las Corporaciones Autónomas (Dec 1076/2015, Tít. 2, Cap. 1. Áreas de Manejo especial, Sección 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas).
Información cartográfica y alfanumérica sobre páramos delimitados.
Identificación de proyectos de pago por servicios ambientales o de compensación.

1.2 Sector Agricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Información proveniente de los diferentes instrumentos de fomento a cadenas productivas sostenibles

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Naturaleza jurídica de los predios
revisión de procesos existentes por cada una de las subdirecciones (titulación de baldíos y de predios fiscales, administración de tierras de la Nación, formalización y procesos agrarios)
Información de los planes de ordenamiento social de la propiedad y de los barridos prediales masivos adelantados
Información sobre procesos de otorgamiento de derechos de uso en baldíos inadjudicables
Información sobre si el predio se encuentra o no en el inventario de predios baldíos, pues para establecer la naturaleza del predio es necesario adelantar un procedimiento agrario

ICA
Registro Sanitario – Bovinos
Ubicación de los inmuebles identificados en el Registro Sanitario - Bovinos
Registro de un cultivo forestal o sistema agroforestal con fines comerciales

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Información sobre Proyectos productivos entregados o en proceso

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL - UPRA
Información del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), por medio de la cual se puede verificar el estado de modificación de uso de suelo, ese análisis multitemporal puede resultar relevante si se estudian zonas en proceso de intervención (a través de la deforestación) en los últimos años.

1.3 Sector Estadística

DANE
Indicadores de Uso del Suelo
Indicadores sobre movimientos poblacionales
Información del índice de necesidades poblacionales

INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI IGAC – GESTORES CATASTRALES
Información cartográfica de las áreas a analizar
Información de catastro
Imágenes satelitales
Información sobre los conflictos de uso, en ese sentido es importante el mapa de conflictos de usos del suelo (Subdirección de suelos del IGAC)
Estudios de suelos de áreas y departamentos.
Permitir acceso a consultas cartográficas y alfanuméricas catastrales, así como el acceso a cartografía base en aquellos casos de inexistencia o desactualización catastral.

1.4 Sector Defensa

EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL
Polígonos de los predios en los que se han realizado operativos militares/policiales relacionados con los procesos relativos a delitos ambientales o a cultivos ilícitos
Si no está sujeto a reserva, nombre de las personas capturadas
Información jurídica de los predios en los que se hicieron los operativos

1.5 Sector Justicia

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Identificación de los FMI que cruzan con las áreas objeto de estudio
Información que pueda entregar la SNR en relación con sus funciones de policía judicial en virtud de la Ley 1708 de 2014, la Ley 906 de 2004, relativa a la relación jurídica de personas naturales o jurídicas con los inmuebles en todo el país.
Información contenida en el servicio “Consulta de Índices” la cual puede facilitar la identificación del predio o del área deforestada o de las personas que tienen relación jurídica o material con él y se puede establecer la posible existencia de acaparamiento de tierras.
Realización de diagnósticos registrales como insumo para el RTAD.
Inscripción de medidas cautelares o publicitarias en los FMI
Identificación de bienes inmuebles al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) según la información suministrada por la autoridad ambiental y el registro de medidas de afectación con fines ambientales a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente.
Identificación de bienes inmuebles en otras áreas ambientales del SINAP según la información suministrada por la autoridad ambiental y registro en las Oficinas de registro de Instrumentos Públicos según los códigos registrales creados para tal fin.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Polígonos de los predios sobre los que existan investigaciones penales por deforestación o por delitos ambientales
Identificación jurídica de los predios, ubicada en los expedientes
Identificación, si no está sujeta a reserva de los presuntos actores de la deforestación

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Identificación jurídica de los predios sobre los que existan procesos relacionados con deforestación
Identificación, si no está sujeta a reserva de los presuntos actores de la deforestación

1.6 Sector Gobierno

En este punto se analiza la información relativa a las comunidades étnicas, lo anterior por cuanto según la Ley 2111 de 2021, hay tipos penales contra los recursos naturales y el medio ambiente, establece que algunos de estos se configuran cuando hay invasión o indebido aprovechamiento de los recursos en dichos territorios, adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la función ecológica de la propiedad también se predica de los territorios étnicos, razón por la cual la autoridad de Tierras debe verificar, según su misionalidad, el cumplimiento de esta obligación constitucional.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
Certificaciones sobre las Autoridades y Asociaciones Indígenas,
Certificaciones relacionadas con las asociaciones y autoridades indígenas atendiendo la normatividad vigente
Información cartográfica sobre la ubicación de dichas comunidades
Información sobre censos de las comunidades indígenas
Dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
Certificaciones del registro único nacional de consejos comunitarios, organizaciones de base, y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Información cartográfica sobre la ubicación de dichas comunidades
Información sobre censos de las comunidades indígenas
Dirección de la autoridad nacional de consulta previa
Certificaciones desde el punto de vista cartográfico, geográfico o espacial, acerca de la presencia de grupos étnicos en áreas donde se pretenda desarrollar proyectos, obras o actividades que tengan influencia directa sobre estos grupos.

II. El Registro de tierras y áreas Deforestadas como una herramienta interoperada

Con el fin de poner en funcionamiento el RTAD, se plantea la importancia de interoperabilidad, la cual implica la disposición de la información institucional en una herramienta tecnológica que permita un eficiente intercambio de información institucional.

La interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos. En este sentido, se busca que esta herramienta permita a las entidades intercambiar información en tiempo real, o de manera tal que se den servicios de intercambio de información sincronizados que trabajen con microdatos y no con información consolidada, con el fin de agilizar el procedimiento[10].

Existen experiencias previas y exitosas de interoperabilidad de la información relacionada con los bienes inmuebles en Colombia como el **Nodo de Tierras**, herramienta tecnológica creada en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011 en la que 45 entidades del sector de víctimas, agricultura y justicia, establecieron el intercambio de información por medio de esta plataforma, logrando que las consultas entre entidades demoraran hasta 10 segundos cuando el promedio de respuesta a una solicitud de información escrita era de 20 días hábiles[11]. Así mismo el Gobierno Nacional, viene avanzando en la implementación de plataforma nacional de interoperabilidad como un servicio ciudadano digital base (Decreto 620 de 2020) en donde todas las entidades públicas pueden compartir su información en función de la transformación digital del país.

La implementación de herramientas de interoperabilidad que busca la disposición de información entre entidades de manera inmediata hace parte de la política pública enunciada y contenida en el documento: "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual según el artículo 2 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), hace parte integral de dicha Ley, contiene el pacto VII denominado "Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento", se incorpora como objetivo la promoción de la digitalización y automatización masiva de trámites, a través de la implementación e integración de los servicios ciudadanos digitales, (carpeta ciudadana, autenticación electrónica e interoperabilidad de los sistemas del Estado). El Decreto 620 de 2020, reglamentó los procedimientos a través de los cuales las entidades gubernamentales deben adelantar la interoperabilidad de sus sistemas de información. Es decir, se cuenta con una fuente normativa para la disposición de la información institucional en términos interoperables que permite su consulta en tiempo real.

En este sentido, la interoperabilidad implica esfuerzos tecnológicos importantes a las entidades que van a compartir la información para ponerla a disposición del procedimiento. Se busca que para estos efectos dichas entidades den cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y el decreto 620 de 2020.

Sin embargo, es posible que, al inicio de la implementación de esta ruta, la interoperabilidad entre las entidades no se de manera inmediata, toda vez que es posible que la madurez tecnológica de la entidad

10 Definición extractada de la siguiente página web: https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8117.html. Fecha de consulta 8 de junio de 2021.

11 Unidad de Restitución de Tierras. "Nodo de Tierras. Plataforma que permite el intercambio de información entre instituciones para diversos trámites relacionados con víctimas y administración de tierras." Página web **Sitio Web:** https://www.restituciondetierras.gov.co/inicio. Fecha de consulta 12 de marzo de 2021.

no permita garantizar su integración a través de este servicio de interoperabilidad, por lo que se deben establecer alternativas transitorias para lograr la entrega de información por parte de las entidades. Por lo anterior será necesario requerir la información institucional a cada una de las entidades a fin de que la institución que lidere RTAD pueda hacer los análisis de información respectivos.

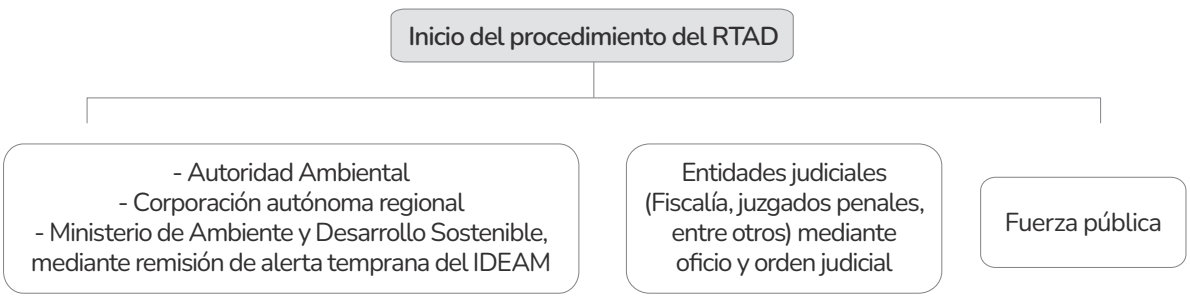
De acuerdo con la opinión de expertos en el tema de interoperabilidad, es necesario establecer que esta es un componente más dentro de la creación del RTAD, por lo cual se recomienda para lograr su implementación, la necesaria definición de cuál será la entidad que se encargará del mismo, para así poder definir a su vez la responsabilidad de la entidad que administre el RTAD y de las que participan en la entrega de información preliminar al Registro, así como en la remisión de información para el desarrollo de sus respectivos procedimientos administrativos o judiciales.

III. Ruta del Registro de Tierras – Áreas Deforestadas

A. Fase de inicio

El inicio del procedimiento puede darse a partir de la entrega de información por parte de cualquiera de las entidades que se enlistan a continuación:

Gráfica No 2 Inicio del procedimiento del RTAD



Un requisito importante dentro del inicio procedimiento del RTAD, es la identificación preliminar del predio afectado por deforestación por lo que será necesario de ser posible, contar con la ubicación mediante coordenadas del área. Si no se cuenta con dicha información, se podría extraer la misma de las siguientes fuentes: escrituras públicas, folios de matrícula, información catastral, levantamiento en campo, títulos de adjudicación.

La información que puedan aportar las diferentes entidades para el inicio de la actuación se acopiará y servirá para la identificación del inmueble o área afectada por deforestación, así como de la persona que tiene relación jurídica o material con el inmueble o que presuntamente está realizando los hechos de deforestación, se podrá trasladar con posterioridad a las demás entidades con competencia, en la fase de remisión, para ser usada como medio probatorio dentro de los procesos o procedimientos que adelanten en cumplimiento de sus respectivas competencias.

B. Fase de acopio y análisis de información

Una vez recibida la comunicación que dio inicio al procedimiento, se debe adelantar el análisis entre la información inicial, con aquella que fue aportada por las diferentes entidades en el caso

de contar con interoperabilidad de la información institucional.

En el caso de no contar con la información interoperada, se deberá solicitar la información necesaria a las entidades enlistadas en acápites anteriores, con el fin de poder identificar de manera preliminar el predio y la ocurrencia de la deforestación dentro del mismo. Una vez acopiada la información la entidad que administre el RTAD, deberá analizarla y determinar las características del predio o área y en atención a las variables identificadas previamente deberá establecer lo siguiente:

a. Ubicación preliminar del predio o área afectada. (la cual se puede generar a través de coordenadas o del resultado del análisis de diferentes fuentes de información tales como escrituras públicas, títulos de adjudicación, FMI, coordenadas, información aportada por fuentes de información geográfica.

b. Identificación de la persona, natural o jurídica, que tiene relación jurídica o material con el predio.

c. Identificación de folio de matrícula inmobiliaria (si existe)

d. Identificación de la existencia de traslape con áreas ambientalmente protegidas, tales como: las figuras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y las zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959.

e. Identificación de la vocación del suelo del área afectada.

f. Identificación del estado de la cobertura vegetal de la zona estudiada. (Aportado por CAR y/o UPRA).

g. Identificación del Estado de modificación de uso de suelo de los últimos 5 años. (Aportado por CAR y/o UPRA).

h. Identificación de alertas tempranas por deforestación en el área analizada.

i. Resultado de la identificación de información del Registro Sanitario de Bovinos con el que cuenta el ICA relacionado con el predio presuntamente objeto de deforestación. (identificación de los hatos ganaderos registrados ante el ICA y su proceso de vacunación)

j. Resultado de la ubicación del predio versus el Registro de Cultivos Forestales con fines comerciales con el que cuenta el ICA.

k. Resultado de la comparación de la ubicación del predio o área afectada por deforestación con explotación de recursos forestales -SUNL- o plantaciones forestales comerciales.

l. Existencia de comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas) en relación con el polígono consultado.

m. Identificación los predios o inmuebles con los que las personas que tienen relación con el inmueble son propietarios inscritos de otros inmuebles a nivel nacional, con el fin de verificar jurídicamente la existencia de acaparamiento de tierras.

Una vez realizado el análisis de información inicial, se remitirán los resultados a las siguientes entidades a fin de recabar información de acuerdo con sus competencias:

- **Agencia Nacional de Tierras:** se le solicitará que establezca de manera preliminar si el predio o el área objeto de análisis, es baldío de la Nación, si ha sido titulado a grupos étnicos, o si es privado.

- **Superintendencia de Notariado y Registro:** se le solicitará copia del Folio de Matrícula que corresponda al predio o área afectada por deforestación.

Estas entidades contarán con un plazo que será determinado dentro de la discusión de esta propuesta, para dar respuesta a la solicitud realizada por la institución que administre el RTAD, podrá concluir y remitir la información respectiva a las entidades con competencia.

C. Fase de inclusión y remisión a entidades según su competencia

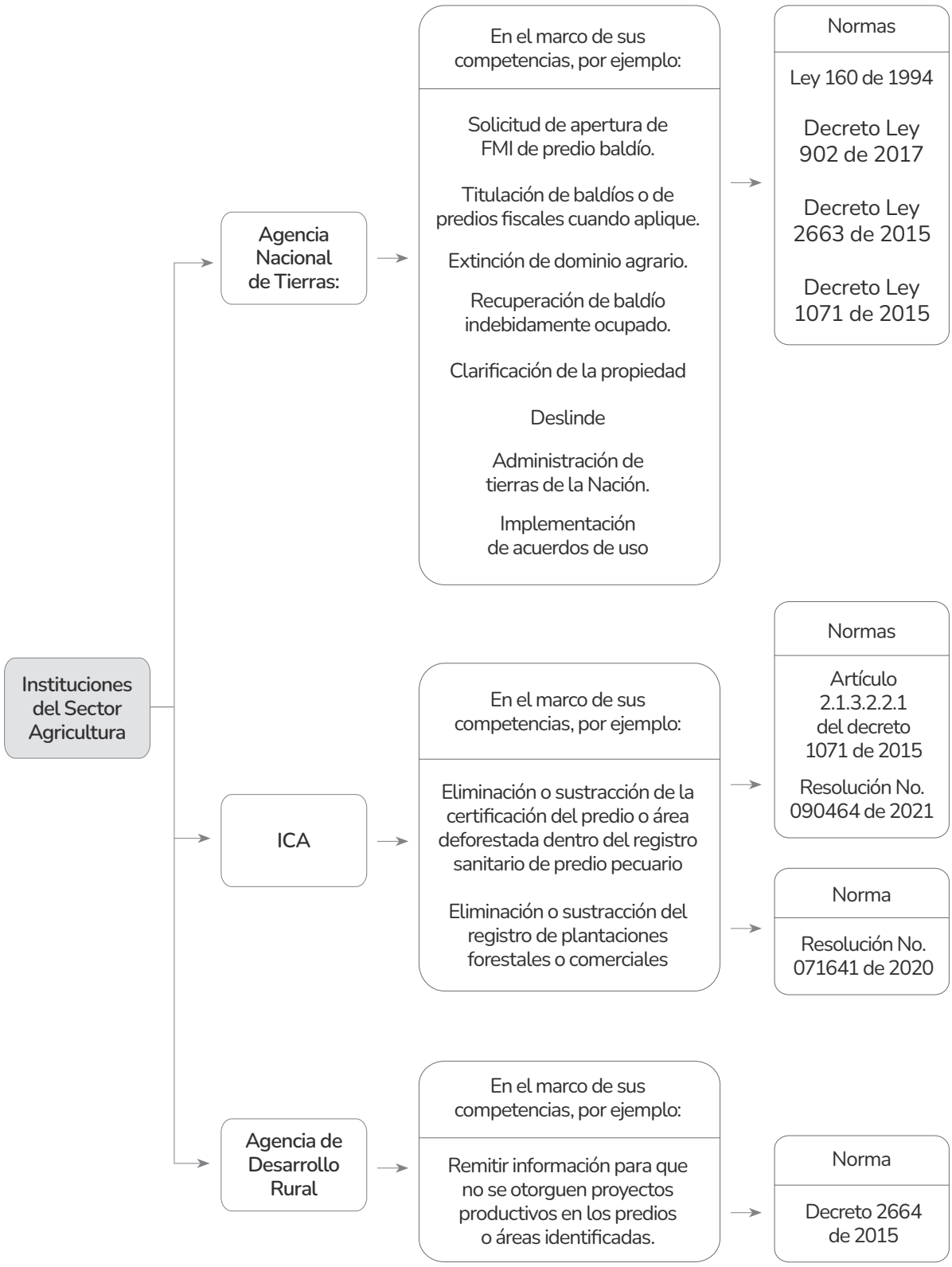
Establecida la ubicación del inmueble y los respectivos resultados del análisis derivado del proceso de integración entre sistemas de información institucional, la entidad administradora del RTAD incluirá el predio en el Registro. Esta inclusión busca una respuesta intersectorial, que tenga como consecuencia el inicio y seguimiento frente a los diferentes procesos administrativos y judiciales dirigidos a prevenir el acaparamiento de tierras, la deforestación, la ampliación de frontera agrícola, así como a lograr la sanción para los responsables de los hechos de deforestación; también facilitará las acciones de articulación con las comunidades asentadas en el territorio, orientadas a la recuperación de la vocación forestal y los servicios ecosistémicos de estas áreas.

Una vez inscrito el predio en el RTAD, la identificación del predio y las pruebas sobre los hechos de deforestación y acaparamiento de tierras, podrán remitirse a las entidades competentes**, para que, en caso de no haberse iniciado ninguna actuación, den apertura a los diferentes procedimientos administrativos o judiciales según su competencia, así:**

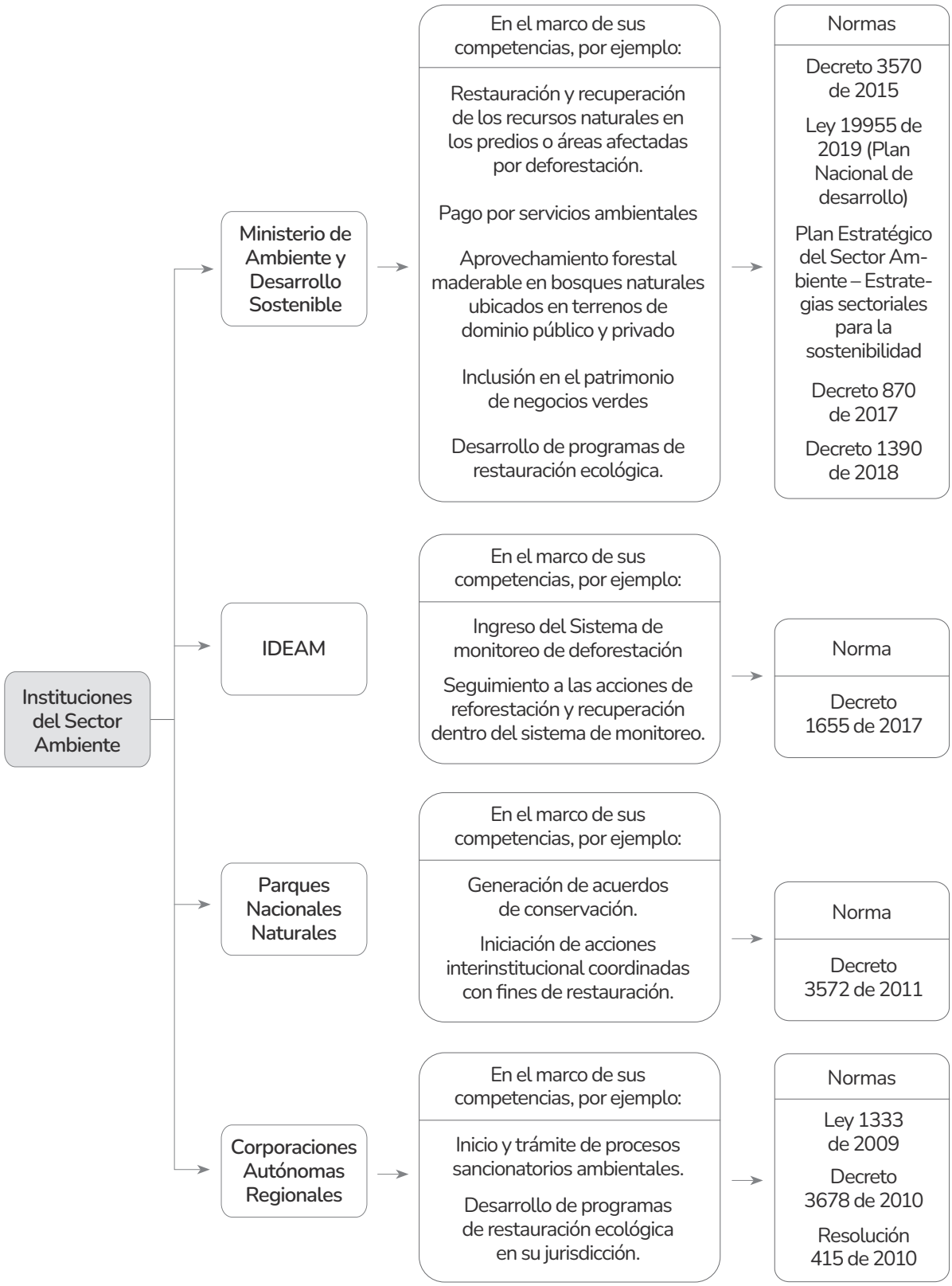
Gráfica No 3. Remisión a las entidades del sector defensa



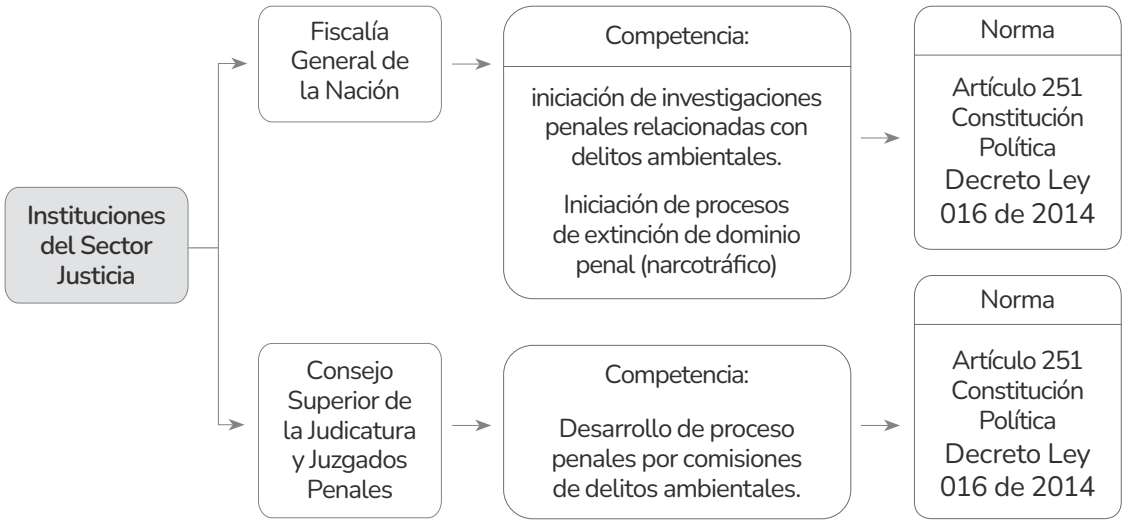
Gráfica No 4. Remisión a las entidades del sector agricultura



Gráfica No 5. Remisión a las entidades del sector ambiente



Gráfica No 6. Remisión a las entidades del sector justicia



Como se indicó, cada una de las entidades a las que puede remitirse la información relacionada con el predio o el área afectada por deforestación, deberá adelantar los procedimientos judiciales o administrativos que estén bajo su competencia. El RTAD servirá también como fuente de servicios de consulta para que sus resultados se integren a los trámites administrativos o judiciales que adelantan las entidades a las que se remite información como material probatorio.

Por otra parte, no será el Registro de Tierras y Áreas deforestadas el que establezca afectaciones jurídicas para los predios, áreas o personas relacionadas con los hechos de deforestación, pues serán las entidades las responsables dentro de sus actuaciones y de acuerdo con sus funciones las que podrán afectar jurídicamente a los predios, áreas o personas relacionadas con los hechos de deforestación (por ejemplo, el inicio de un proceso de extinción de dominio agrario por parte de la ANT, implica una inscripción en el folio de matrícula del predio objeto de la misma, que solamente podría levantarse por orden administrativa de la misma entidad.)[12]

D. Fase de seguimiento

La última fase del RTAD es la de seguimiento, la cual deberá contar con una relación necesaria con el instrumento de gestión para el CONALDEF establecido en el punto 5.3.3 del CONPES 4021 de 2020[13], pues puede servir como insumo para identificar el avance de las entidades frente a los indicadores que se diseñarán para la lucha contra la deforestación.

Ahora bien, específicamente frente a esta etapa y en relación con los predios incluidos en el Registro de manera periódica y previa a cada reunión del CONALDEF, las diferentes entidades a las que se remita la información desde el RTAD, deberán rendir un informe sobre el avance de los procesos

12 En los procesos penales podría contemplarse dentro del incidente de reparación integral acciones de reparación o restauración cuando se identifique al Estado como víctima.

13 Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento nacional de planeación. CONPES 4021 de 2020. "*Numeral 5.3.3. Estrategia de control territorial y reducción de las dinámicas ilegales que impulsan la deforestación Línea de acción 8. Articular los instrumentos de comando y control en NAD y áreas estratégicas de conservación de bosque natural.*"

administrativos, operacionales y judiciales de acuerdo con sus competencias. En estos informes se describirán las acciones adelantadas por cada entidad frente a la investigación, sanción, recuperación agraria y ambiental, reforestación, restauración de los predios o áreas identificadas en el inicio del procedimiento. Con respecto a las acciones de restauración y reforestación, se propone hacer énfasis a las acciones relacionadas con el pago de servicios ambientales, restauración y negocios verdes, por medio de las cuales las comunidades que habitan o se encuentran aledañas a los predios o áreas afectadas por la deforestación puedan beneficiarse y contribuir en su conservación y recuperación. Estos programas son liderados por las entidades del sector ambiente (Corporaciones Autónomas y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Dentro de esta fase de seguimiento, la entidad que se encargue de la administración de Registro podrá excluir un predio o área del RTAD, siempre y cuando las entidades responsables de la recuperación física y jurídica del mismo hayan actuado y verificado la superación de la afectación por deforestación. Para lo anterior, se sugiere que cada entidad encargada certifique el trámite de los procesos respectivos dirigida a la entidad que administre el Registro

A continuación, se presenta el diagrama que establece la forma en la que se propone la circulación de la información para el desarrollo de las fases del RTAD (inicio, inclusión, remisión y seguimiento). Las líneas azules muestran la forma en la que las entidades pueden entregar información al RTAD así como, remitir solicitudes de inicio; las rojas identifican la manera en la que desde el Registro se remite la información a las entidades para que adelanten las acciones administrativas o judiciales de su competencia.

III

Fortalecimiento y articulación de medidas de verificación, vigilancia y control de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales para la promoción, protección, conservación y restauración del recurso forestal.

La adecuada vigilancia y control de las actividades agrícolas relacionadas con la explotación forestal y la reforestación es un presupuesto para la gestión sostenible del recurso forestal y su adecuada planificación. Lo anterior requiere que las autoridades del sector agricultura y las autoridades ambientales precisen el ámbito de sus competencias, ejerzan un adecuado control sobre los recursos bajo su tutela y adelanten las actuaciones sancionatorias que corresponden. Las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales deben adelantarse en plena consonancia con la conservación y protección del recurso forestal, impidiendo que la actividad comercial relacionada con el recurso forestal esconda actividades de deforestación que impactan la gestión de los bosques, aportan a la desertificación y a la degradación de las tierras y la perdida de la biodiversidad. Es indispensable que los mecanismos de control y seguimiento identifiquen, diferencien y articules las medidas ambientales y agrarias con miras al cumplimiento de objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales específicos.

Para tal efecto la Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y Ambientales, por medio del Memorando 002 de 2021, recomendó la coordinación de las entidades en la ejecución de las políticas en relación con la actividad agropecuaria de aprovechamiento forestal con las políticas de conservación y protección ambiental del recurso forestal, el fortalecimiento de las autoridades para adelantar de forma oportuna y adecuada las actividades de vigilancia y control y la implementación de medidas de verificación, vigilancia e inspección para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales procurando un manejo integral y sostenible del recurso forestal.

IV

Modelo de Diálogo Comunitario para la Lucha contra la Deforestación-LCD

El Modelo de Diálogo Comunitario para la Lucha Contra la Deforestación se constituye en una iniciativa que surge en el marco del programa "Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones colombianas para luchar contra la deforestación" implementado por UNODC y en el que la Procuraduría General de la Nación-PGN funge como entidad beneficiaria[14]. Este proceso de diseño como parte de la línea de gestión de conocimiento en su eje "Diálogo Territorial, Conflictos Socioambientales y Lucha contra la Deforestación".

La lucha contra la deforestación se presenta en contextos en donde los retos para el Estado colombiano son múltiples. Las distintas vulnerabilidades de la población que habita estos territorios, sumado a la debilidad en la presencia institucional y, en muchos casos, presencia de grupos armados ilegales y economías ilícitas, hacen que su intervención y abordaje sea de alta complejidad. La desconfianza institucional, la vulnerabilidad explotada por estructuras ilegales y la ausencia de canales de comunicación establecen el escalamiento no solo de los conflictos socioambientales, sino del avance de la destrucción de un recurso natural como son los bosques.

Uno de los elementos centrales desde la mirada de los distintos actores territoriales es que la solución integral al fenómeno de la deforestación surge de la construcción de espacios de diálogo y colaboración entre los distintos actores como instituciones, comunidades, sectores económicos, cooperación, entre otro. Sin embargo, la posibilidad de establecer estos espacios cuenta con múltiples retos entre los que se encuentran no solo la seguridad y la ruralidad dispersa; sino también el

14 Este Modelo de Diálogo fue desarrollado por: Diana Marcela Bravo Aguilera y Diego Francisco Álvarez Ortiz de la Procuraduría General de la Nación y Mateo Echeverry Ángel mentor contratado por UNODC para el desarrollo de las actividades del Programa "Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones colombianas para luchar contra la deforestación".

acumulado de la intervención estatal en estos territorios y la relación que ha construido con las comunidades que se encuentran en la misma.

Los derechos a la participación y a un ambiente sano, cada vez adquieren mayor importancia, no obstante, el inconformismo de la comunidad en relación con su participación en los asuntos públicos ha sido una constante por las dificultades y vacíos en la formulación, ejecución y seguimiento en las políticas públicas, así como la carencia de mecanismos adecuados para involucrar al ciudadano en la toma de decisiones que contribuyan a resolver las problemáticas en sus territorios, lo que ha generado falta de credibilidad y confianza en la institucionalidad.

Este panorama, así como las consecuencias del no involucramiento de las comunidades en el planteamiento efectivo de las soluciones de acuerdo con la realidad de cada territorio, condujo a la PGN a identificar la importancia y necesidad de generar espacios que relacione de manera más directa al ciudadano, con la institucionalidad. Crear espacios de involucramiento y confianza con las comunidades, como socios en la lucha contra la deforestación, implica que se garanticen los distintos derechos colectivos e individuales que confluyen para la construcción de soluciones integral.

En este sentido, la PGN como representante de la comunidad, puede ejercer el papel de facilitador para facilitar el entendimiento de sus problemáticas, dificultades y propuestas a los responsables de las políticas públicas en la lucha contra la deforestación. A partir del reconocimiento temprano de las razones de los conflictos asociados a la deforestación y su control, como ausencia de información suficiente, barreras de acceso a la institucionalidad pública, se justifica tramitarlo, y buscar capacidades sociales que hace falta para que los actores tengan incidencia en su territorio, por ende, formen parte de la respuesta.

La Mesa de Diálogo Comunitario para la Lucha Contra la Deforestación es la materialización de este Modelo, y tiene como propósito contribuir al abordaje del fenómeno de la deforestación y las conflictividades socioambientales, mediante la creación de espacios de interacción directa con comunidades en zonas priorizadas (Meta, Caquetá y Guaviare) que fortalezca un abordaje preventivo frente al fenómeno.

a. Modelo de Diálogo Comunitario para la Lucha contra la Deforestación-LCD

1. Enfoque preventivo en el diálogo para la lucha contra la deforestación

El diálogo con enfoque preventivo frente a la deforestación se enmarca en la posibilidad de integrar distintos elementos que permiten establecer un modelo integral partiendo de la actuación preventiva de la Procuraduría General de la Nación y del fenómeno de deforestación en su expresión territorial.

1.1 Definiciones y marcos del fenómeno de deforestación

En un primer momento es central establecer una definición del fenómeno de la deforestación, en tal sentido, se trae la establecida mediante el CONPES 4021 del 21 de diciembre de 2020, en donde se construye una definición técnica alrededor del fenómeno, el cual se entiende como “la conversión directa o inducida de la cobertura de bosque natural a otro tipo de cobertura de la tierra en un período de tiempo determinado”. No obstante, es necesario complementarla con los siguientes tres conceptos: a) el abordaje integral, b) Narrativas y actores dentro del fenómeno de la deforestación y c) La deforestación desde un marco de análisis de conflictividades. Estos aspectos son claves ya que encarnan la complejidad misma del fenómeno y las respuestas posibles a la deforestación que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de interacción con los actores como parte del modelo de intervención propuesto.

1.1.1 Abordaje integral

Iniciando con el *abordaje integral* de la deforestación, es fundamental la lectura de la deforestación en un contexto amplio en donde la definición misma de "la perdida de áreas boscosas" debe entenderse desde una mirada de eventos simultáneos a nivel social, ambiental e institucional. Esta mirada no solo explora la complejidad del fenómeno desde distintos ángulos, reafirmando el contexto como un aspecto clave, sino que se nutre de un abordaje multidisciplinar, que permite indagar por medio de distintos lenguajes disciplinares y estrategias de investigación.

En el plano social, la perdida de bosque debe comprenderse a través de la construcción de significado que se le da a ella según los distintos actores y contextos. Es así como en algunos escenarios, y partiendo de los procesos mismos de apropiación y relacionamiento frente a los recursos naturales, las acciones pueden acarrear una *sanción social* o no, enmarcada en un repertorio de narrativas, acciones y emociones que lo respaldan. Frente a ello es válido enmarcar la deforestación en procesos sociales e históricos de *transformación del paisaje*[15] en donde existe una amplia red de percepciones y valores y, cómo estos afectan o son afectados por el paisaje. Esto en relación con paisajes definidos como intervenidos directamente por el hombre (ej. ciudad) como de aquellos considerados todavía *naturales*[16]. La valoración cultural de la *naturaleza* no se encuentra directamente asociada a su funcionalidad científica ecológica, generando en algunas ocasiones tensiones que generan conflictos entre los distintos actores[17]. Es así como, desde la mirada social, "la cultura cambia el paisaje y el paisaje contiene la cultura"[18].

En el plano ambiental, el cual es comúnmente ligado al lenguaje de ciencias naturales, se establece la deforestación como un proceso que acarrea múltiples impactos ecosistémicos, no solo por la pérdida del material boscoso y las relaciones ecosistémicas dentro de los mismos, sino adicionalmente por el impacto que esto supone en las múltiples relaciones con otros ecosistemas. Este tipo de perdida de material boscoso se traduce en mayor vulnerabilidad frente a circunstancias como el cambio climático o la amenaza a corredores biológicos claves para la conservación de múltiples especies.

Finalmente, la deforestación es un evento que interpela directamente al Estado, al ser este el llamado a establecer dentro de sus marcos normativos, nacionales e internacionales, los procesos de prevención y sanción que tengan lugar con el fin de garantizar los recursos naturales, entre ellos el recurso boscoso. Esto supone un entramado de actores, estrategias y rutas que buscan responder al fenómeno.

La deforestación, desde una definición general, debe verse como un fenómeno complejo en donde simultáneamente se entremezclan fenómenos ambientales, sociales e institucionales; en el cual no existe una relación directa entre las mismas (ej. un impacto ambiental significativo puede no contar con una sanción social igualmente significativa o un impacto ambiental que cuente con una sanción social puede que no conlleve una respuesta institucional de igual magnitud), lo que resalta la importancia del contexto como una forma de comprender, y generar una respuesta al fenómeno de deforestación[19].

15 Bajo el concepto de transformación del paisaje se integra un abordaje que une la lectura de los procesos sociales e históricos con la misma para más detalles ver: Nassauer, Joan Iverson (1995) "Culture and changing landscape structure" in: Landscape Ecology vol. 10 no. 4 pp 229-237 (1995

16 Ibid.

17 Ibid.

18 Ibid.

19 UNODC (2021) Evaluación Integral. Plan de Acción Integral Contra la Deforestación (PAICD). Programa de Prevención y Justicia Ambiental. Proyecto Reino de Noruega. Bogotá. 2021

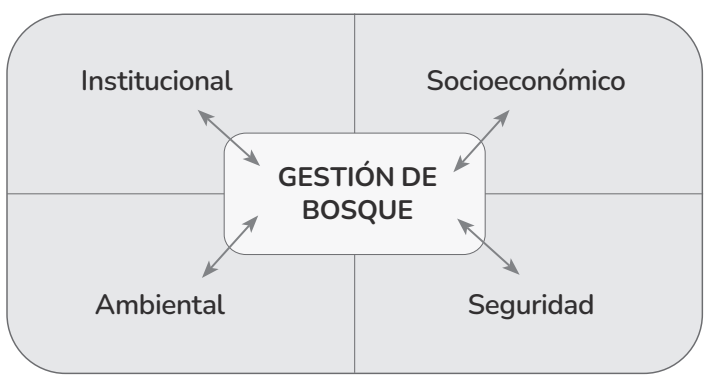
Gráfica 4. Definición del fenómeno de la deforestación



FUENTE: UNODC (2021)

Partiendo del anterior contexto, la deforestación como fenómeno viene a interactuar con un amplio abanico de dinámicas propias, las cuales en ocasiones van más allá de la perdida de área boscosa. En el marco de este documento, con el fin de avanzar con la mirada integral al fenómeno de deforestación dentro de un enfoque de transformación del paisaje, se parte de establecer distintas dimensiones en relación con los contextos estudiados (socioeconómico, ambiental, institucional y de seguridad), configurando una relación especifica con el recurso del bosque natural. Entre estas distintas dimensiones existen múltiples vasos comunicantes y en muchos casos tiene la posibilidad de dinamizarse una a la otra (ej. economías ilegales que tengan impulso en procesos de deforestación)[20].

Gráfica 5. Dimensiones fenómeno deforestación



20 Ibid.

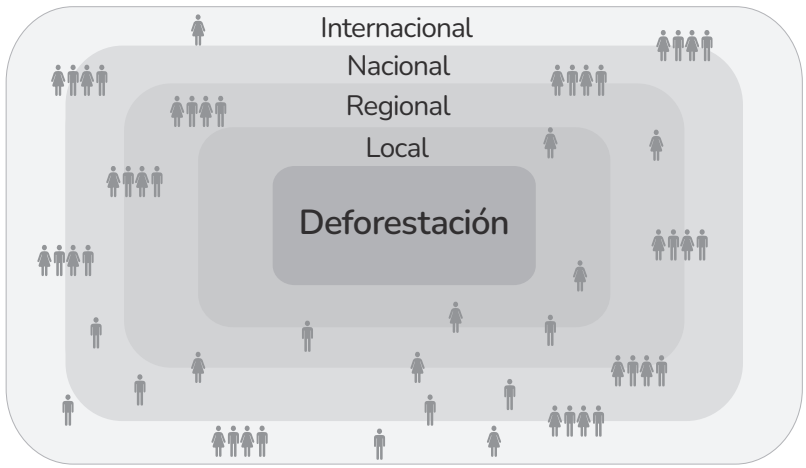
FUENTE: UNODC (2021)

1.1.2 Narrativas y actores dentro del fenómeno de la deforestación.

Retomando la noción previamente expuesta de la deforestación en su dimensión social, alrededor del mismo fenómeno existen múltiples actores con distintas narrativas , frente a la naturaleza y la respuesta a la deforestación. No existe una narrativa única o estática, y estas deben verse de forma dinámica interactuando constantemente con los eventos.

La *narrativa* de los actores alrededor de la deforestación se centran en una serie de *espectros narrativos*, que se posicionan sobre la forma de *entender* y *responder* al fenómeno. Algunos ejemplos frente al espectro narrativo en la deforestación se pueden ver en la lectura que se realiza de este entre la naturaleza de esta (fenómeno social vs ambiental), abordajes frente al mismo (aprovechamiento vs conservación) y la escala de acción frente al fenómeno (acción global vs local), entre otros. Este elemento constituye un paso clave en la comprensión de los conflictos socioambientales que emergen entre los mismos actores en el marco del contexto de la deforestación[21].

Gráfica 6. Niveles y actores frente al fenómeno de la deforestación



FUENTE: UNODC (2021)

Inicialmente vale mencionar que los *conflictos* no son un aspecto patológico de la sociedad, sino que son la expresión natural de los procesos sociales en donde distintos tipos de agendas o visiones chocan estableciendo dilemas o debates que, en ocasiones, son centrales en posicionar transformaciones culturales, institucionales o sociales. Esta es una visión central en la posibilidad de establecer los conflictos, justamente, como el resultado de sociedades heterogéneas, abiertas y democráticas en donde la deliberación es un elemento central en la construcción de estas.

1.1.3 La deforestación desde un marco de análisis de conflictividades

Parte central en la posibilidad de abordar un conflicto, en este caso la deforestación, es la capacidad de comprender sus distintos componentes. Los *conflictos* se vuelven negativos cuando no son debidamente gestionados, ante la falta de un tratamiento, estos escalan generando un impacto en los procesos de relacionamiento de los actores hasta llegar a grados de deterioro que pueden afectar la

21 Ibid.

integridad de estos. Es así como, desde el análisis de las conflictividades se establecen distintas miradas desde las cuales se habla de la *resolución*, *manejo* o *transformación* de conflictos[22]; entendiendo la necesidad de abordarlos, aunque con unos alcances y estrategias que pueden variar.

Alrededor del fenómeno de deforestación encontramos el caso de los conflictos socioambientales, entendiendo estas conflictividades "*...emergentes en el marco de uno o más partidos involucrados en la toma de decisiones entran en desacuerdo por el impacto que una acción pueda tener en relación con el ambiente...*"[23]. Las complejidades que embargan los procesos de atención de conflictividades socioambientales hacen que el enfoque se encuentre en procesos de gestión y transformación de conflictividades, entendiendo la gradualidad en la construcción de acuerdos y la imposibilidad en muchos casos de establecer consensos definitivos entre las partes[24].

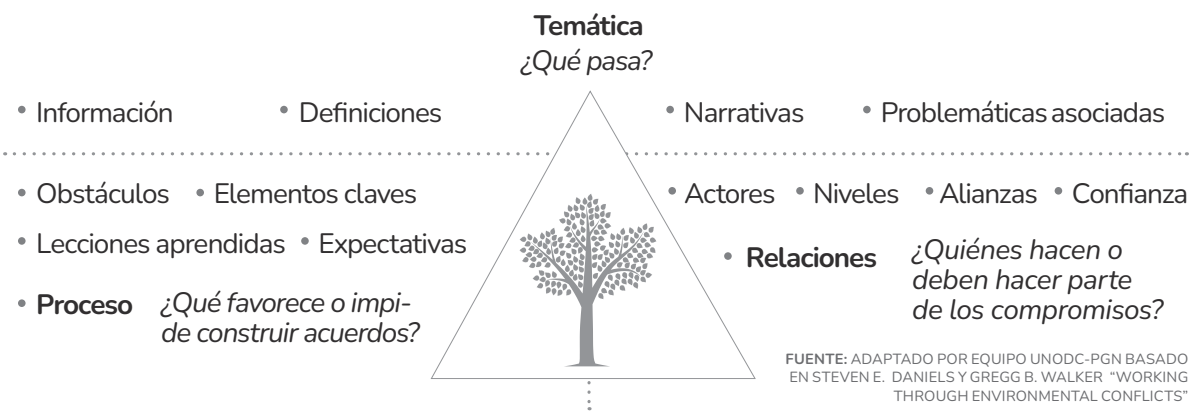
Partiendo de Daniels y Walker (2001), se pueden identificar tres (3) elementos centrales en los conflictos ambientales, denominado como *triangulo de conflictividades*, y los cuales son: *temática, relaciones y procesos*.

La *temática* se refiere a la naturaleza del problema, los elementos centrales que guían el conflicto entre las partes. En esto se integra la información que se tiene frente al tema, las definiciones que cada parte construye, así como las narrativas y problemáticas asociadas.

Frente a las *relaciones*, el énfasis se sitúa sobre los distintos actores que directa o indirectamente interactúan sobre el conflicto, en donde factores de relacionamiento, confianza y alianzas constituyen tanto obstáculos como oportunidades para el abordaje de conflictividades.

Finalmente, frente al *proceso,* se plantean los pasos que suponen el abordaje de las conflictividades, en la construcción de rutas, metodologías y capacidades, que permitan a los actores la identificación de las lecciones aprendidas del pasado y determinar marcos para su abordaje futuro.

Gráfica 7. Triangulo de conflictos ambientales



FUENTE: ADAPTADO POR EQUIPO UNODC-PGN BASADO EN STEVEN E. DANIELS Y GREGG B. WALKER "WORKING THROUGH ENVIRONMENTAL CONFLICTS"

22 En este marco es fundamental la diferencia que se plantea en estas definiciones entre manejo, resolución y transformación de conflictos, en donde cada una de estas se establece sobre un supuesto particular, y el abordaje que es posible realizar frente a las conflictividades (ver: Miall, Hugh (2001) *Conflict transformation: a multidimensional task.* Berghof Research Center for Constructive Conflict Management. August 2004.

23 Steven E. Daniels y Gregg B. Walker (2001) *Working through environmental conflict: The collaborative learning approach.* January 2001. Praeger. London. Traducción propia.

24 Ibid.

El insumo inicial para el desarrollo del modelo parte de la *Evaluación Integral* del Plan de Acción Integral contra la Deforestación (PAICD)[25], en donde se profundiza sobre dinámicas de deforestación en municipios focalizados[26], desarrollado por UNODC. Partiendo de estos hallazgos se identificaron algunos elementos centrales en la caracterización del conflicto mismo que supone la deforestación.

En relación con la *temática*, la deforestación aparece, dentro de la conflictividad socioambiental, como un elemento que va más allá de lo que usualmente se entiende como *ambiental*, integrando múltiples problemáticas sociales, económicas, institucionales y de seguridad en los territorios. Es un punto especial de debate entre los actores del nivel nacional, regional y local definir las fronteras de la problemática que permita consensuar acciones articuladas que responden al fenómeno de deforestación.

Desde lo local y regional la deforestación se entiende a partir de procesos históricos y sociales, en contraposición con la mirada nacional donde el fenómeno se aborda desde una perspectiva de su impacto ambiental y de seguridad nacional.

Las *relaciones* se dan entre una multiplicidad de actores que desde distintos niveles (internacional, nacional, regional y local) y roles (instituciones, organizaciones de la sociedad civil, academia y comunidades) aparecen con un discurso "contra la deforestación". Sin embargo, cuentan con múltiples agendas que complejizan la construcción de acuerdos, por lo que no se puede ver de forma homogénea a los distintos actores.

Desde el nivel territorial la percepción se centra en que los espacios de diálogo con el Estado frente a las problemáticas han estado limitados a los procesos de movilización social y protesta, en donde el diálogo es un escenario que emerge como respuesta reactiva a las vías de hecho. Esto, sumado a los incumplimientos históricos que las comunidades reclaman sobre los acuerdos alcanzados, limita la confianza entre actores.

De la misma forma, existen prácticas desde el nivel nacional que continúan acrecentando la desconfianza y creando barreras para el relacionamiento. La ausencia de contexto en el marco de la intervención y el diálogo es uno de los elementos que mencionan las comunidades e instituciones de nivel territorial como un obstáculo en la interacción con algunos actores institucionales del nivel nacional.

Finalmente, frente a *procesos,* existen múltiples elementos claves para la construcción de acuerdos entre los actores y en donde se destaca la construcción y acceso a información legitima para los distintos actores, capacidades y recursos para la construcción de acuerdos, espacios y rutas para la construcción de diálogo. Adicionalmente, resulta central la posibilidad de brindar garantías de seguridad para los participantes, así como para el cumplimiento de los establecido, creando solidos mecanismos de seguimiento con actores que tengan la independencia de señalar avances e incumplimientos por parte de los distintos actores.

1.2 Modelo de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación con enfoque preventivo en la gestión pública.

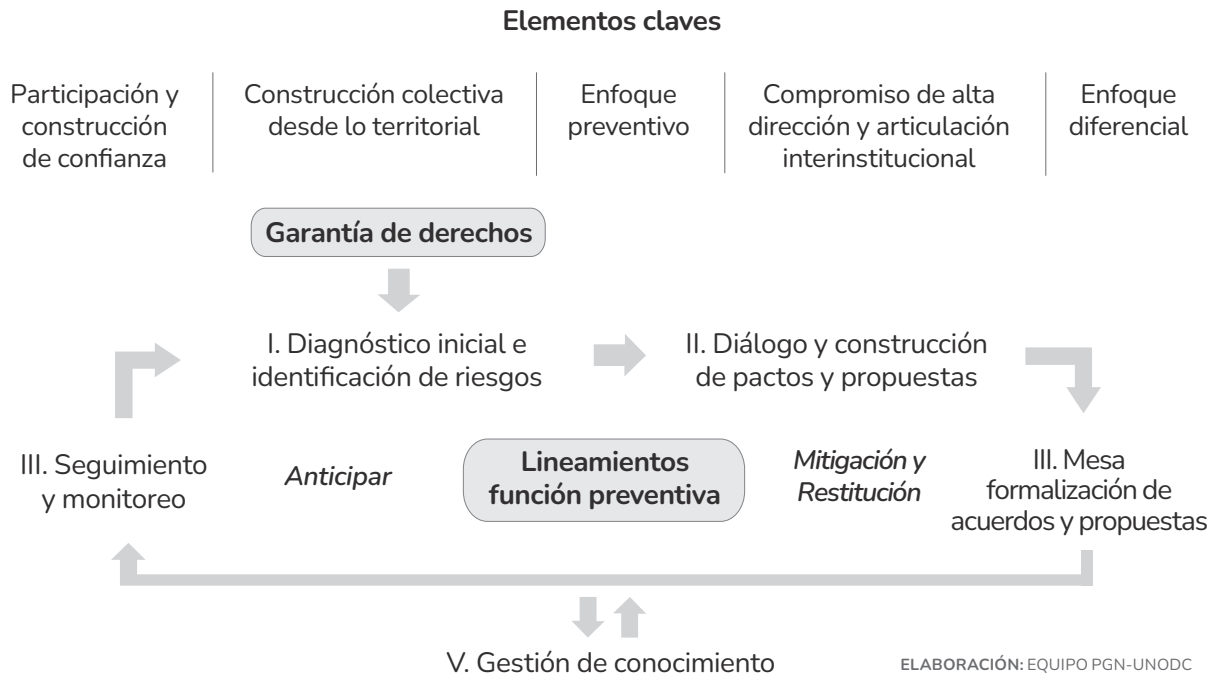
El modelo de diálogo comunitario para LCD busca fortalecer el relacionamiento con los diferentes

25 UNODC (2021) Evaluación Integral. Plan de Acción Integral Contra la Deforestación (PAICD). Programa de Prevención y Justicia Ambiental. Proyecto Reino de Noruega. Bogotá. 2021

26 Estos municipios focalizados parten de los priorizados por cuenta de la persistencia e impacto del fenómeno de deforestación en la Amazonía y se encuentran en Caquetá (San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá), Guaviare (El Retorno, San José del Guaviare y Calamar) y Meta (Uribe, Mesetas, Vistahermosa, San Juan de Arama, Puerto Rico y Puerto Concordia).

actores, creando un proceso y lenguaje común que permita su involucramiento en el territorio en la lucha contra la deforestación. Este modelo es la ruta para dirigir, planear, ejecutar y hacer seguimiento de la mesa de dialogo comunitario, con el fin de generar resultados que identifiquen y gestionen las necesidades y problemas de la comunidad respecto del cumplimiento de las políticas públicas.

Gráfica 8. Modelo general de diálogo Gráfica



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

El modelo se compone de lineamientos de la función preventiva, escenarios de actuación, elementos clave, pasos y pactos (Ver gráfica 9).

1.2.1 Lineamientos de función preventiva

Los cinco (5) lineamientos de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación se aplican en el marco de la deforestación, así:

- **Focalización en garantía de los derechos**: La función preventiva de la PGN concentrará sus esfuerzos en entender las dinámicas asociadas al ejercicio de los derechos (v.gr. sociales, institucionales, económicas, culturales, etc.) con el fin de contribuir a que el bienestar de las personas sea el objetivo central de las políticas públicas.

En ese sentido, promoverá la defensa y protección efectiva de los derechos consagrados en la Constitución Política mediante la advertencia de riesgos cuya ocurrencia pueda afectar su ejercicio[27].

27 Procuraduría General de la Nación (2014) Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación. Conceptualización. Asociación Marqués y Uriza -Sphera Consulting (2012) y PGN. Pag 20 Economía Urbana Ltda.

- **Sólida capacidad anticipatoria:** La Procuraduría General de la Nación fundamentará su accionar en el desarrollo y fortalecimiento de su capacidad para identificar y valorar los riesgos en la gestión pública asociados a la potencial vulneración de los derechos y así gestionar el riesgo con fines preventivos.

Esto supone la consolidación de instrumentos de gestión del riesgo que permitan a las entidades y organismos del estado mantener y aumentar progresivamente sus capacidades para promover y garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas, incluyendo la capacidad para mitigar el impacto de los riesgos en caso de su materialización[28].

- **Generación de valor en el sector público**: La conceptualización y operación de la función preventiva de la PGN prevé que ésta cumpla un rol determinante en la generación de valor público toda vez que contribuirá al éxito de las funciones públicas que ejercen distintas entidades y adicionará valor a su gestión en función de la utilización de los recursos que les son asignados[29].

- **Gestión y análisis de la información:** La continua generación y uso de información sobre el cumplimiento de las funciones públicas encaminadas a la satisfacción de los derechos, y sobre los factores y riesgos que pueden afectar tal cumplimiento, constituyen un prerrequisito del ejercicio de la función preventiva de la PGN[30].

- **Énfasis en la vigilancia y control del cumplimiento de las políticas públicas:** En concordancia con el propósito de asegurar la garantía de los derechos, la función preventiva de la PGN centrará su actuación en la vigilancia y el control de gestión de las políticas públicas. Esto porque, de un lado, los derechos se materializan mediante las políticas públicas que el Estado pone en marcha, lo que significa que las mismas constituyen el escenario de control más efectivo para la realización y garantía de los derechos[31].

En el marco del modelo de dialogo comunitario de lucha contra la deforestación, estos lineamientos se han trabajado específicamente desde el énfasis temático del fenómeno de deforestación y orientándolo bajo un énfasis preventivo.

- **Focalización en garantía de los derechos:** En el marco del fenómeno de deforestación, además de buscar la garantía al derecho a un ambiente sano, se busca garantizar la protección de otros derechos que confluyen en la atención integral al fenómeno.

- **Solida capacidad anticipatoria:** La deforestación en sí ya habla de la materialización del daño, por lo cual la capacidad anticipatoria parte de la comprensión y monitoreo de las causas y contextos, con el fin de identificar y gestionar los riesgos que se presenten en el abordaje integral de la deforestación.

- **Generación de valor público:** El incrementar el conocimiento del fenómeno de la deforestación por medio del diálogo y la identificación de riesgos permite crear instrumentos que fortalezcan el desempeño de las instituciones encargadas del abordaje de este.

28 Ibid.

29 Ibid.

30 Ibid. Pag 21

31 Ibid. Pag 21

- **Énfasis en la vigilancia y control del cumplimiento de las políticas públicas:** Consiste en el seguimiento y control de gestión a las políticas públicas que en materia de deforestación existan a fin de garantizar su cumplimiento y mejora.

- **Gestión y análisis de información:** Un monitoreo permanente de la información sobre el fenómeno de deforestación, integrando nuevas fuentes y fortaleciendo la capacidad de su análisis para la toma de decisiones.

Gráfica 9. Lineamientos de la función preventiva y fenómeno de deforestación

Focalización en garantía de los derechos	En el marco del fenómeno de deforestación, además de buscar la garantía al derecho a un ambiente sano, se busca garantizar la protección de otros derechos que confluyen en la atención integral al fenómeno.
Solida capacidad anticipatoria	La deforestación en sí ya habla de la materialización del daño, por lo cual la capacidad anticipatoria parte de la comprensión y monitoreo de las causas y contextos, con el fin de identificar y gestionar los riesgos que se presenten en el abordaje integral de la deforestación.
Generación de valor público	El incrementar el conocimiento del fenómeno de la deforestación por medio del diálogo y la identificación de riesgos permite crear instrumentos que fortalezcan el desempeño de las instituciones encargadas del abordaje de este.
Énfasis en la vigilancia y control del cumplimiento de las políticas públicas	Consiste en el seguimiento y control de gestión a las políticas públicas que en materia de deforestación existan a fin de garantizar su cumplimiento y mejora.
Gestión y análisis de información	Un monitoreo permanente de la información sobre el fenómeno de deforestación, integrando nuevas fuentes y fortaleciendo la capacidad de su análisis para la toma de decisiones.

ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

1.2.2 Escenarios de actuación de la función preventiva.

La función preventiva se ejerce desde "el escenario del análisis de la situación de los derechos y políticas públicas en curso para su garantía, bajo el escenario de hechos que implican la vulneración o desconocimiento donde debe suspenderse, mitigar los daños y evitar su continuación, o en el escenario en el cual los ciudadanos requieren orientación para exigir la garantía"[32]. Este tipo de actuaciones se resumen en tres (3) escenarios: anticipación, mitigación y/o restitución; y orientación.

Cada uno de estos escenarios tiene una finalidad especifica:

- **Anticipación:** Ámbito de la gestión preventiva en el que de oficio y producto del análisis situacional o mediante petición priorizada, la PGN identifica riesgos de vulneración de los derechos de las personas o que amenacen el adecuado ejercicio de la gestión pública y actúa preventivamente con el fin de evitar su posible ocurrencia.

32 Ibid. Pag 36

- **Mitigación y/o restitución:** Ámbito de gestión que se presenta cuando, de oficio o a petición del interesado, la PGN conoce de hechos que ya implicaron la vulneración o desconocimiento de un derecho. Frente a lo ocurrido, la PGN actúa preventivamente a fin de evitar que se propaguen o profundicen efectos adversos para los afectados, impedir la reiteración de la ocurrencia del hecho, mitigar los efectos del mismo y/o restituir el derecho conculcado.

- **Orientación:** Ámbito de gestión preventiva en donde el público acude a la Procuraduría General de la Nación de forma personal, o por otros canales de atención dispuestos por la entidad (v.gr. electrónicos o telefónicos). en busca de orientación para el goce efectivo de sus derechos ante entidades o particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos"[33].

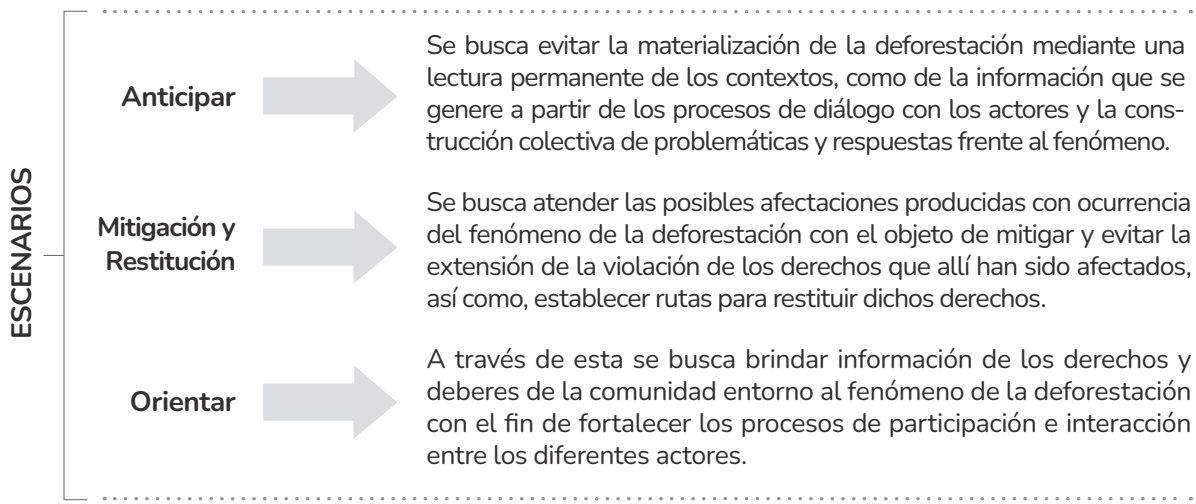
En desarrollo del modelo de gestión preventiva de la PGN, la mesa de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación, los escenarios preventivos se entenderán de la siguiente manera:

- **Anticipación:** Se busca evitar la materialización de la deforestación mediante una lectura permanente de los contextos, como de la información que se genere a partir de los procesos de diálogo con los actores y la construcción colectiva de problemáticas y respuestas frente al fenómeno.

- **Mitigación y restitución:** Se busca atender las posibles afectaciones producidas con ocurrencia del fenómeno de la deforestación con el objeto de mitigar y evitar la extensión de la violación de los derechos que allí han sido afectados, así como, establecer rutas para restituir dichos derechos.

- **Orientación:** A través de esta se busca brindar información de los derechos y deberes de la comunidad entorno al fenómeno de la deforestación con el fin de fortalecer los procesos de participación e interacción entre los diferentes actores.

Gráfica 10. Escenarios de actuación de la función preventiva y fenómeno de la deforestación



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

33 Resolución 132 de 2014. Procuraduría General de la Nación. *"Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios, lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones"*.

1.2.3 Elementos clave en el modelo de diálogo

Para la implementación del modelo, surgen elementos claves que se convierten en garantía para el desarrollo efectivo del mismo, entre los que se encuentran:

- **Participación y construcción de confianza:** Las relaciones y espacios basados en derechos, dignidad y colaboración permanentes y no solo coyunturales con los actores en el nivel territorial.

- **Enfoque preventivo:** La identificación proactiva de posibles problemáticas o escenarios de riesgo con el fin de abordarlos previo al escalamiento de conflictos o materialización de afectaciones a los derechos.

- **Construcción colectiva desde el territorio:** Que responda a una visión, problemática y propuesta de los actores entendiendo los contextos regionales y locales como un factor central en el diagnóstico y solución de la problemática.

- **Enfoque diferencial:** Parte del reconocimiento y comprensión de las experiencias y retos específicos de las personas o grupos humanos que son sujeto de especial protección constitucional.

- **Compromiso de alta gerencia:** Involucramiento de los tomadores de decisiones con el fin de garantizar el impulso y efectividad de las acciones resultado de esta iniciativa y, así responder a las expectativas de los distintos participantes.

Gráfica 11. Elementos claves para el diálogo comunitario y fenómeno de la deforestación



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

1.2.4 Pasos del modelo de diálogo

El proceso de dialogo comunitario de lucha contra la deforestación busca fortalecer una estrategia de acercamiento territorial, creando espacios y lenguajes comunes que permitan el involucramiento amplio de los diferentes actores. El punto de partida es el reconocimiento de que la superación del fenómeno de la deforestación parte de un abordaje integral y multiactor, en donde los distintos momentos fortalecen la construcción colectiva.

La idea principal es la de "preparar el diálogo" entendiendo que los procesos de construcción de pactos no se reducen a espacios de encuentro entre actores, sino que necesitan la posibilidad de establecer una lectura amplia del contexto desarrollando una facilitación en entornos de alta polarización.

El Modelo parte de un conjunto de acciones a surtir, que contempla los siguientes pasos:

- **Paso 1. Diagnóstico inicial e identificación de riesgos:** Cuyo objetivo es identificar los diferentes actores, análisis del contexto y necesidades a partir de información documental y de campo. Acercamientos preliminares con actores para el desarrollo de los distintos espacios.

- **Paso:2. Acto de Instalación de la Mesa de Diálogo Comunitario para LCD.** Consiste en un acto inicial de la "Mesa de Diálogo Comunitario Contra la Lucha contra la Deforestación" con funcionarios de alto nivel y representantes de la comunidad, a fin de crear canales de confianza con los actores, dejando claro los alcances y expectativas frente a la iniciativa.

- **Paso 3. Diálogos y construcción de propuestas y pactos LCD:** el objetivo es efectuar tres (3) espacios de diálogo, así:

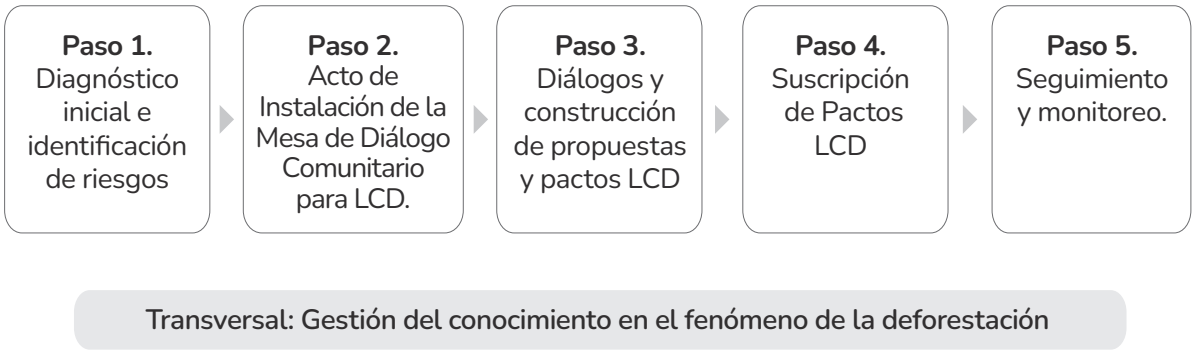
 - **Espacio de Diálogo 1. Con comunidad**: Cuyo objetivo es identificar riesgos y problemáticas socioambientales y, propuestas de solución en el marco del fenómeno de la deforestación.
 - **Espacio de Diálogo 2. Con instituciones:** Se pretende convocar a las entidades competentes alrededor del fenómeno para presentar los riesgos y problemáticas, identificadas por las comunidades, para que de manera articulada se establezca una ruta para su atención.
 - **Espacio de Diálogo 3. Con comunidad e instituciones**: Tiene como finalidad construir compromisos alrededor de las propuestas comunitarias y de la ruta de atención institucional.

- **Paso 4. Suscripción de Pactos LCD,** consiste en formalizar los compromisos acordados en el espacio de diálogo entre la comunidad y las entidades públicas competentes y, demás organizaciones que contribuyan en la lucha contra la deforestación.

- **Paso 5. Seguimiento y monitoreo.** La Procuraduría General de la Nación realizará el seguimiento a los pactos, vigilando el cumplimiento de la ruta establecida e identificando escenarios de mejora en estos temas considerando para ello los insumos aportados por los distintos actores.

- **Transversal: Gestión del conocimiento en el fenómeno de la deforestación,** es un componente que se desarrollará durante todo el proyecto, se documentará el modelo conceptual, las herramientas preventivas en la lucha contra la deforestación y las lecciones aprendidas.

Gráfica 12. Pasos en la modelo de diálogo comunitario



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

1.2.5 Pactos

Los Pactos son la finalidad misma del modelo, entendiendo estos como la posibilidad de vincular los distintos actores institucionales y comunitarios en un esfuerzo colectivo con miras a abordar la lucha contra la deforestación.

Son acuerdos concretos y específicos entre actores para trabajar conjuntamente en una hoja de ruta que permita abordar una problemática. Los Pactos no son "soluciones inmediatas", por la complejidad de las problemáticas, pero sí compromisos claros para abordarlas de forma integral.

Los pactos tienen los siguientes elementos: a) una problemática identificada, b) acciones a realizar, c) entidades responsables, d) tiempos establecidos de cumplimiento, e) papel de las comunidades en el pacto y, f) seguimiento a cargo de la Procuraduría General de la Nación.

Las comunidades juegan un rol fundamental, toda vez que una de las finalidades de estos pactos consiste en que las comunidades se comprometan a aportar, partiendo de sus propuestas de solución, de sus compromisos de conservación y del seguimiento que puedan realizar al cumplimiento de lo establecido en los pactos LCD.

1.3 Metodología para la mesa de dialogo comunitario LCD

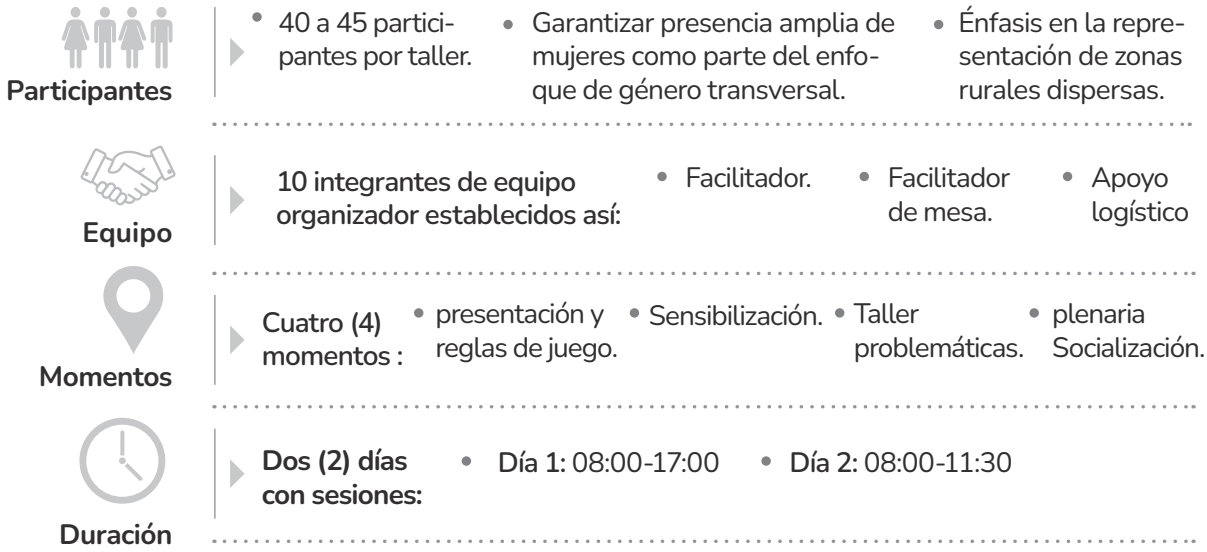
En el marco del modelo se establecen tres (3) espacios de diálogo: a) Espacio de Diálogo 1. con comunidad, b) Espacio de Diálogo 2. Con Instituciones y, c) Espacio de Diálogo 3. Con comunidad y entidades competentes.

1.3.1. Espacio de Diálogo 1. Con comunidad.

Tiene como objetivo identificar riesgos y problemáticas socioambientales y, propuestas de solución en el marco del fenómeno de la deforestación.

Este espacio cuenta con un equipo que desempeña distintos roles como: *facilitador, facilitador de mesa y apoyo logístico*. Este espacio está diseñado para realizarse en sesiones de 1.5 días, con un aproximado de 40 a 45 de participantes.

Gráfica 13. Espacio de diálogo con comunidad



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

El espacio esta divido en cuatro momentos principales, los cuales cuentan con un responsable, objetivos y tiempos determinados. El facilitador será quien dé la transición en los distintos momentos, y se soporte en los otros integrantes como apoyos temáticos y logísticos para desarrollar algunos de los espacios. Los momentos en el espacio son: a) Presentación y reglas de juego, b) Sensibilización, c) Taller de priorización de problemáticas, y d) Plenaria socialización.

Gráfica 14. Momentos del espacio con comunidad.



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

En el **primer momento**, *presentación y reglas de juego,* se busca establecer un lenguaje común entre los actores sobre el proceso, aclarando expectativas y explorando los principales intereses de los participantes. Así mismo, introducir el proceso de facilitación y construir colectivamente unas reglas para el desarrollo de la mesa.

En el **segundo momento**, *sensibilización*, se realiza una presentación de muestra audiovisual o exposiciones de expertos sobre deforestación, entre otros, enfocándose en crear un debate sobre el fenómeno y la afectación que tiene sobre los diferentes actores.

En el **tercer momento**, *Taller de priorización de problemáticas*, se inicia con una plenaria de identificación de problemáticas generales frente a la deforestación; se realiza una priorización y conformación de mesas temáticas de acuerdo con las problemáticas identificadas. Ya en las mesas temáticas, se avanza en la exploración a profundidad de las causas que nutren las problemáticas como factores que impulsan la deforestación.

Adicionalmente se da paso a una reflexión de las propuestas y alternativas que pueden darse, así como la identificación de actores claves por cada una de las problemáticas y posibles soluciones. Se elabora una cartelera en donde se incluye el trabajo elaborado en la mesa entorno a la problemática. Finalmente, la cartelera se fija en la pared para que los integrantes de las demás mesas puedan desarrollar un ejercicio de intercambio con el fin de comentar, retroalimentar y validar los desarrollos de cada una de las mesas.

En **cuarto lugar**, plenaria de socialización, se realiza una puesta en común de las distintas mesas sobre las discusiones y aportes realizados. De igual manera se recibe la retroalimentación de los demás participantes de las mesas. Este espacio sirve como validación final de las problemáticas, identificación de actores y propuestas, insumo determinante para avanzar en el espacio posterior con instituciones.

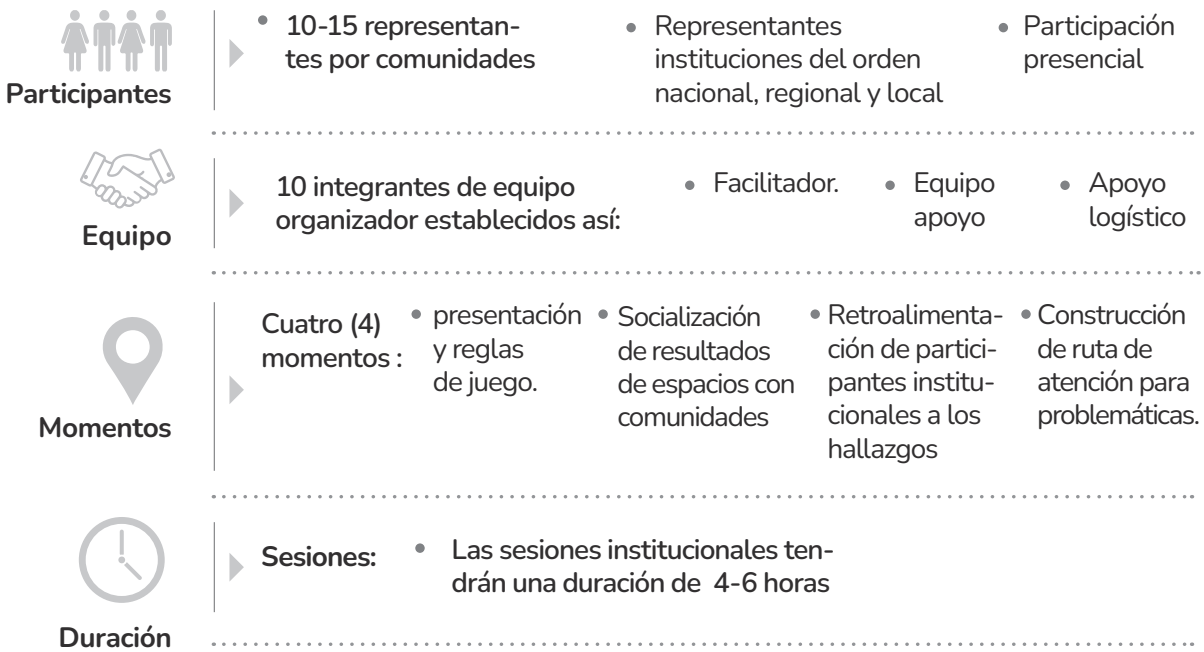
1.3.2. Espacio de Diálogo 2. Con instituciones

Tiene como objetivo convocar a las entidades competentes alrededor del fenómeno de deforestación para presentar los riesgos y problemáticas, identificadas por las comunidades, para que de manera articulada se establezca una ruta para su atención.

La Procuraduría General de la Nación realizará el acercamiento previo con las distintas instituciones con el fin de dar a conocer la metodología y las conclusiones alcanzadas con las comunidades como preparatorio del espacio de diálogo 2.

El espacio con instituciones está previsto para que en diferentes momentos se pueda desarrollar de manera presencial o virtual. Esta flexibilidad se da por cuenta del reto que en muchos casos supone integrar agendas de instituciones del nivel nacional, regional y local.

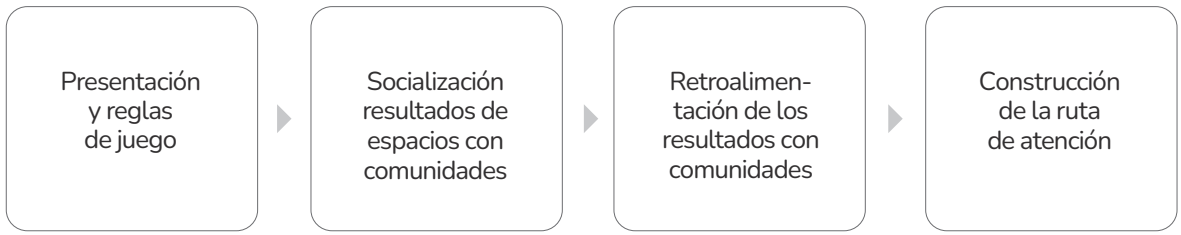
Gráfica 15. Espacio de diálogo con instituciones.



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

El espacio esta divido en cuatro (4) momentos principales, los cuales cuentan con un responsable, objetivos y tiempos determinados. En este caso el facilitador será quien dé la transición en los distintos momentos, y se apoyé en los otros integrantes como apoyos temáticos y logísticos para desarrollar algunos de los espacios. Los momentos en el espacio son: a) Presentación y reglas de juego, b) Socialización de resultados de espacios con comunidades, c) retroalimentación de participantes institucionales de los resultados de espacios con comunidad y d) construcción de ruta de atención para problemáticas.

Gráfica 16. Momentos del espacio con instituciones.



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

En el **primer momento**, *presentación y reglas de juego,* se busca establecer un lenguaje común entre los actores, se presenta la iniciativa y se socializa el orden del día. Así mismo, introducir el proceso de facilitación por parte de la Procuraduría General de la Nación.

En el **segundo momento**, *socialización de resultados del trabajo con comunidades*, se les presenta a las instituciones los elementos centrales y debates sobre las problemáticas trabajadas de la mano de las comunidades.

En el **tercer momento**, *retroalimentación de participantes institucionales de los resultados con comunidades*, las instituciones contarán con un espacio para comentar y analizar los resultados, como una forma de enriquecer el contexto alrededor de los mismos.

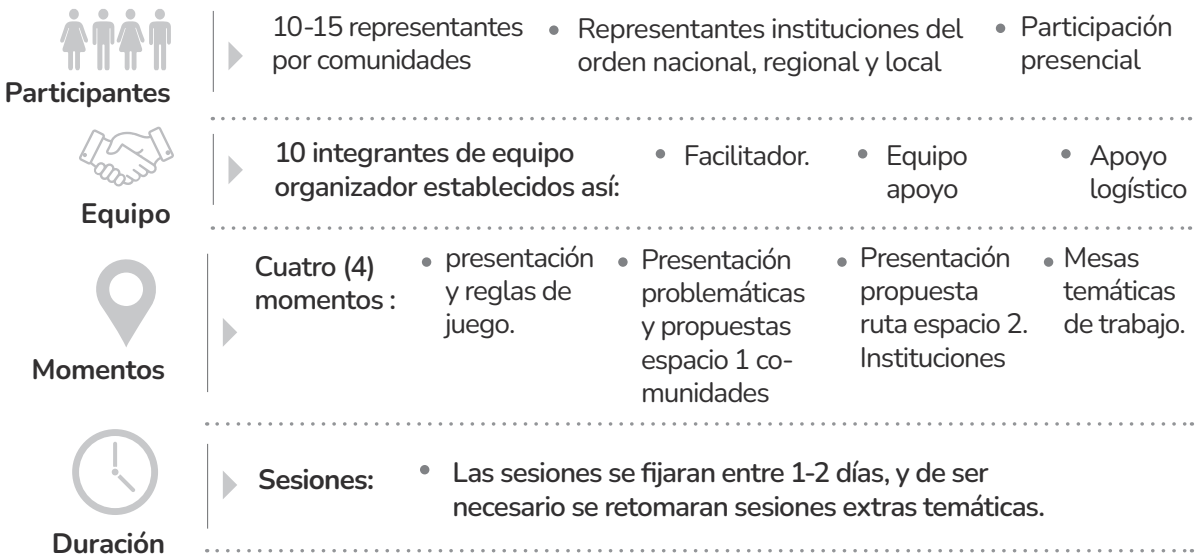
Finalmente, en el **cuarto momento**, *construcción de la ruta de atención,* se busca construir una estrategia articulada de atención que sirva como respuesta preliminar a las comunidades, como insumo al espacio posterior en donde se encuentran comunidades e instituciones.

1.3.3. Espacio de Diálogo 3. Con comunidades e instituciones

Tiene como objetivo reunir a las comunidades e instituciones con la finalidad de hacer una puesta en común de las propuestas comunitarias y de la ruta de atención institucional generando compromisos de las partes en la prevención integral a la deforestación.

Este espacio está diseñado para realizarse de forma presencial, en donde se requiere establecer una representación por parte de comunidades en un grupo entre 10-15 participantes, sumado a la presencia de tomadores de decisión de instituciones del orden nacional, regional y local. Estos espacios, por la misma complejidad de las temáticas, contarán con una duración de 1-2 días, y de ser posible se desarrollarán espacios posteriores con un énfasis temático especifico.

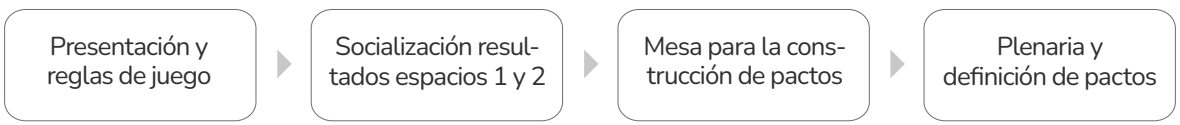
Gráfica 17. Espacio de diálogo con comunidades e instituciones.



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

El espacio esta divido en cinco (5) momentos principales, los cuales cuentan con un responsable, objetivos y tiempos determinados. En este caso el facilitador será quien dé la transición en los distintos momentos, y se soporte en los otros integrantes como apoyos temáticos y logísticos para desarrollar algunos de los espacios. Los momentos en el espacio son: a) Presentación y reglas de juego, b) presentación problemáticas y propuestas espacio 1 comunidades, c) presentación propuesta ruta espacio 2. Instituciones, d) mesas temáticas de trabajo, y e) Plenaria y definición de pactos.

Gráfica 18. Momentos del espacio con comunidad e instituciones



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

En el **primer momento**, *presentación y reglas de juego*, se recogen y aclaran expectativas, se fortalece el lenguaje común entre los actores sobre el proceso y presentando resumen de los avances realizados.

En el **segundo y tercer momento**, *socialización resultados espacio 1 y 2*, tiene como objetivo exponer los principales elementos que surgieron en los espacios con las comunidades e instituciones.

En el **cuarto momento**, *mesas para la construcción de pactos*, en el marco de una división temática, se establecen mesas de trabajo con el fin de articular las propuestas presentadas por las comunidades con la ruta de atención definida por la institucionalidad.

Finalmente, en el **quinto momento,** *plenaria y definición de pactos*, en donde socializan los borradores de los pactos trabajados en las mesas temáticas y se recogen observaciones para su ajuste.

1.4 Mesa de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación con enfoque preventivo en la función pública

La propuesta de la *Mesa de Diálogo Comunitario de Lucha Contra la Deforestación* hace parte de la línea de gestión de conocimiento en su Eje 1 "Diálogo territorial, conflictos socioambientales y lucha contra la deforestación", cuya finalidad se centra en generar espacios de colaboración, diálogo y aprendizaje conjunto entre diferentes actores que permitan un abordaje del fenómeno de la deforestación en desarrollo de la función preventiva de la PGN.

Gráfica 19. Mapa general Mesa de Diálogo



ELABORACIÓN: EQUIPO PGN-UNODC

La *Mesa de Diálogo Comunitario para la Lucha Contra la Deforestación* busca contribuir a mitigar el fenómeno de la deforestación y las conflictividades socioambientales; mediante la creación de espacios de interacción directa con comunidades en zonas priorizadas (Meta, Caquetá y Guaviare) que fortalezca un *abordaje preventivo* frente al fenómeno.

Objetivo

General: Fortalecer la actuación preventiva en la gestión pública para la lucha contra la deforesta-

ción a partir de espacios de diálogo e interacción con las comunidades y la institucionalidad en los departamentos del Meta, Guaviare y Caquetá.

Específicos

- ✓ Implementar una ruta de espacios de diálogo e interacción desde local para abordar las problemáticas socioambientales que facilitan la deforestación.
- ✓ Efectuar actuaciones preventivas en la lucha contra la deforestación.
- ✓ Generar conocimiento en el abordaje del fenómeno de la deforestación.

Focalización

La focalización de la Mesa de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación con enfoque preventivo en la gestión pública se centra en los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare. Esta justificación se da sobre los datos que entre 2019-2020, los departamentos de Meta (35.556 ha), Caquetá (32.522 ha) y Guaviare (25.553 ha) son los departamentos que mayor afectación cuentan por cuenta del fenómeno de deforestación a nivel nacional. Dentro de estos departamentos, trece (13) municipios, con 75.400 ha. deforestadas, concentran el 44% del total deforestado en el país en ese mismo periodo de tiempo, según los datos del SMBYC[34].

De la misma forma esta zona se encuentra focalizada dentro de distintas estrategias nacionales de lucha contra la deforestación, entre las que se encuentran también iniciativas de cooperación como el programa de UNODC "fortalecimiento de capacidades en la lucha contra la deforestación" financiado por el Reino de Noruega, y que prioriza 13 municipios[35] de los departamentos de Meta, Guaviare y Caquetá.

Resultados esperados:

Entre los resultados esperados que de la Mesa se espera:

Incrementar espacios de acercamiento y confianza institucionalidad con la comunidad en lo local, regional y nacional para la lucha contra la deforestación.

Aumentar las actuaciones preventivas en la lucha contra la deforestación en los departamentos focalizados.

Aumentar la gestión del conocimiento para la lucha contra la deforestación.

b. Retos del diálogo entre las comunidades y la institucionalidad para la efectividad de las acciones que buscan disminuir la deforestación en el país.

Así como se ha mencionado a lo largo de este documento, el "Modelo de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación" se desarrolló teniendo en cuenta los diferentes retos y oportunidades de mejora que a la fecha existen en el marco del trabajo articulado y conjunto que debe priorizarse entre las comunidades y la institucionalidad para hacer frente a este flagelo.

34 IDEAM (2021) Resultados monitoreo deforestación 2020. Disponible en: http://www.ideam.gov.co/documents/10182/113437783/Presentacion_Deforestacion2020_SMByC-IDEAM.pdf/8ea7473e-3393-4942-8b75-88967ac12a19

35 Los municipios focalizados son: Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Rico, San Juan de Arama y Vistahermosa.

Dentro de los retos que se han identificado en esta materia desde la Procuraduría General de la Nación en el desarrollo de su función preventiva vale la pena referirse los siguientes:

- **La deforestación es una problemática más allá de lo ambiental:** La deforestación no puede ser entendida exclusivamente como una problemática ambiental, a esta se asocian conflictos sociales, económicos, culturales, institucionales y de seguridad. Es por lo anterior que esta discusión no puede centrarse únicamente en el tema ambiental, deben confluir infinidad de actores que se articulen y busquen soluciones integrales a este problema.

- **La "desconfianza" es una barrera cuando se habla de deforestación**: Los territorios con mayor índice de deforestación en el país han estado sumergidos en dinámicas de conflictividad social que hoy en día no han sido solucionadas, y para las que se han firmado muchos compromisos institucionales sin resultados palpables.

- **La meta son espacios propositivos no reactivos:** El diálogo entre la institucionalidad y la comunidad para la lucha contra la deforestación debe ser entendido como el escenario ideal para la construcción colectiva. A la fecha, se ha utilizado el diálogo como respuesta inmediata a procesos de movilización o inconformismo de las comunidades, para generar compromisos que difícilmente se cumplen. Sin embargo, la posibilidad de crear espacios de construcción colectiva es uno de los aspectos pendientes, y en donde se puede empezar a resignificar la definición misma del "dialogo" para los distintos actores.

- **Falta una metodología de dialogo:** El diálogo debe ser el camino para dar solución a los diferentes problemas o desencuentros que existen cuando se habla de las causas y los efectos sociales y ambientales de la deforestación. Es por eso por lo que desde la PGN se propone esta metodología de diálogo, la cual debe de ser implementada y desarrollada con las comunidades en los territorios más afectados por este fenómeno. En este aspecto

- **La necesidad de una narrativa amplia que integre a los distintos actores:** Las visiones encontradas entre los niveles nacional y territorial, o entre actores como instituciones y comunidades, hacen que la discusión se centre en señalamientos, pero no cuente con un proceso que teja entre las distintas narrativas encontrando convergencias y ejes de colaboración.

- **Las instituciones y sus funcionarios son claves en el diálogo**: La diversidad en los abordajes del fenómeno, que no solo se rigen por cuenta de la misionalidad de las instituciones, sino también por las características y el manejo que dan los funcionarios a los espacios de diálogo desde sus convicciones y subjetividades. Lo que debe permitir diferenciar entre la confianza institucional y la confianza directamente relacionada al funcionario como sujeto que representa a la institucionalidad. Esta es una razón que explica el éxito o fracaso de muchos procesos de acercamiento y diálogo.

- **Las garantías para la participación para comunidades y funcionarios:** Garantizar la seguridad de líderes sociales y funcionarios supone un reto significativo en contextos con baja presencia estatal y dificultades en el acceso por cuenta de las condiciones geográficas del territorio y la presencia de grupos armados ilegales, en otros factores de vulnerabilidad.

El diálogo debe ser el camino para dar solución a los diferentes problemas o desencuentros que existen cuando se habla de las causas y los efectos sociales y ambientales de la deforestación. Es por eso por lo que desde la PGN se propone esta metodología de diálogo, la cual debe de ser implementada y desarrollada con las comunidades en los territorios más afectados por este fenómeno.

V

Otras acciones

a. Emisión del Memorando 001 del 2 de febrero de 2021 "*Recomendaciones y cumplimiento normas relativas a la prevención, mitigación y atención de la temporada seca del primer trimestre del 2021 y la amenaza de incendios forestales generada por esta*".

La Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, mediante memorando 001 de 2021, realizó un llamado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Ejército Nacional, Policía Nacional, Gobernadores Departamentales, Alcaldes Municipales y Distritales, Corporaciones Autónomas Regionales, Parques Nacionales de Colombia y a Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios, a velar por el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención, mitigación y atención a la temporada seca en el país y los consecuentes incendios forestales, que amenazan seriamente las coberturas vegetales y que según el IDEAM constituyen amenaza en 576 municipios, de los cuales 360 municipios están en alerta roja.

Igualmente, se invitó a: i) implementar estrategias de almacenamientos de agua, ii) implementar acciones interinstitucionales articuladas para prevenir y controlar actividades ilegales como la deforestación, la caza, la quema para renovación de cultivos, la ocupación de predios y la expansión de la frontera agrícola, que propician y atenúan los incendios forestales, iii) activar, formular y actualizar los Planes de Prevención y Contingencia para los incendios forestales de todas las autoridades ambientales y entidades territoriales del país, así como activar los comités municipales y departamentales para atender amenazas de incendios y) iv) reactivar y conformar los Comités Interinstitucionales de Control a Tráfico de Maderas y de Fauna Silvestre. Con esta última actividad, se busca en todo el país extremar los controles a tráfico de madera y fauna silvestre como forma de detectar eventuales sitios de deforestación y tala ilegal.

b. Llamado a la necesidad de adelantar los procesos de ordenación forestal de las áreas productoras del país como estrategia de lucha contra la deforestación.

Dada la importancia que tiene la Ordenación Forestal como herramienta para poner freno a la deforestación, desde la Procuraduría General de la Nación se ha insistido en la necesidad de que todas las Corporaciones Autónomas Regionales, adelanten las diferentes etapas o fases de ordenación: i. Preparación o Aprestamiento, ii) Caracterización y diagnóstico, iii) Prospectiva y planes de ordenación forestal, iv) Formulación y adopción, v) Implementación, vi) Seguimiento y evaluación y vii) Actualización), de conformidad con los Lineamientos y Guías expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2020.

La Ordenación Forestal actualizada, es una herramienta necesaria para disminuir la deforestación con un enfoque técnico, científico, socioeconómico, legal, político e institucional que permita direccionar los programas de conservación, la silvicultura comunitaria, la gobernanza forestal y las cadenas de transformación de productos forestales (maderables y no maderables), acorde con las necesidades, usos y costumbres de las respectivas comunidades.

Así las cosas, vale la pena tener presente que la Organización Internacional de Maderas Tropicales -OIMT, 2006[36], se definió la ordenación forestal sostenible (OFS) como:

> *"el proceso de manejar los bosques para lograr uno o más objetivos de ordenación claramente definidos con respecto a la producción de un flujo continuo de productos y servicios forestales deseados, sin reducir indebidamente sus valores inherentes ni su productividad futura y sin causar ningún efecto indeseable en el entorno físico y social"*.

Siguiendo a la OIMT, los objetivos de ordenación y manejo forestal sostenible pueden permitir: i) Satisfacer de forma continua las necesidades de bienes y servicios ambientales provistos por los bosques, ii) Asegurar la conservación de los suelos, recursos hídricos y reservas de carbono de los bosques, iii) Conservar la biodiversidad, iv) Sustentar la resiliencia y la capacidad de reposición de los bosques, incluido el almacenamiento de carbono, v) Contribuir a la seguridad alimentaria y las necesidades culturales y de sustento de las comunidades que dependen de los bosques, y vi) Asegurar una distribución equitativa de las responsabilidades en el manejo forestal y los beneficios derivados de los diferentes usos del bosque.

Ahora bien, en Colombia según el Decreto 1076 de 2015[37] el Plan de Ordenación Forestal es el estudio elaborado por las Corporaciones que, fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, tiene por objeto asegurar que el interesado en utilizar el recurso en un área forestal productora desarrolle su actividad en forma planificada para así garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso.

En la actualidad y de acuerdo con el seguimiento que se ha desarrollado desde la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, el tema debe realizarse acatando los *"Lineamientos y Guías expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en diciembre del año 2020"*, toda vez que estas deben ser entendidas como la ruta metodológica para adelantar la ordenación forestal.

Vale la pena mencionar, que a pesar de que las Corporaciones Autónomas Regionales han reportado ante este Ente de Control, los avances de ordenación en sus respectivas jurisdicciones, se ha podido evidenciar que la información aportada no cuenta con criterios estandarizados, adicionalmente, algunas reportaron cifras menores al 50%.

36 Organización Internacional de Maderas Tropicales. OIMT, 2006. Consultado el 8 de diciembre de 2021, en https://www.itto.int/direct/topics/topics_pdf_download/topics_id=4330&no=0&_lang=es&disp=inline

37 ISBN: 978-958-5551-31-2. 4 Artículo 2.2.1.1.1.1 Definiciones, Decreto 1076 de 2015

Otro aspecto al que la Procuraduría viene realizando seguimiento, es la incorporación de criterios de cambio climático de manera articulada con las metas de control de la deforestación. Esta necesidad se expuso en el diagnóstico del CONPES 4021 de 2020, de la siguiente forma:

> *"(...) los Planes de Ordenación Forestal (POF) que no incorporan criterios de cambio climático de manera articulada con las metas de control de la deforestación; a la fecha existen 83 POF formulados o en proceso de formulación, que engloban 59.219.599 hectáreas, de los cuales 32 fueron aprobados mediante acto administrativo, 43 no han sido aprobados, 1 está en proceso de actualización y 7 en proceso de formulación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020). Esta situación evidencia la necesidad de aunar esfuerzos y de trabajar de manera conjunta para articular los instrumentos de planificación y que se incorporen temas prioritarios como la deforestación*"[38]

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las diferentes acciones que se emprenderán desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras entidades del Sistema Nacional Ambiental de acuerdo con el CONPES 4021, tendiente a fomentar la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques, se pueden mencionar:

i. Implementar el programa de forestería comunitaria entre los años 2021 y 2029, el cual comprenderá la identificación y priorización de las zonas con potencial forestal, la estructuración de proyectos con enfoque diferencial y el acompañamiento a las CAR en la implementación del programa y en el desarrollo de la hoja de ruta que permita avanzar en la formulación y adopción de los Planes de Ordenación Forestal.
ii. Generación por parte del IDEAM para el 2025 en el marco del seguimiento a las iniciativas de manejo forestal sostenible del módulo de seguimiento que permitirá validar la efectividad de las acciones implementadas. Para el seguimiento de las iniciativas de manejo forestal sostenible.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, viene adelantando el diagnóstico de la ordenación forestal en Colombia, con el objetivo de identificar aspectos generales, estado actual, cumplimiento y seguimiento a las fases o el estado en el que se encuentran los procesos de ordenación, indicadores de gestión y cumplimiento para su seguimiento. Así mismo, si los permisos de aprovechamiento forestal se otorgan teniendo en cuenta la zonificación de los planes de ordenación forestal, y finalmente, se indaga sobre la metodología empleada, si existe articulación entre los planes de ordenamiento forestal con otros instrumentos de planificación, así como los desafíos de las Corporaciones Autónomas Regionales en este proceso.

Por último, este diagnóstico busca identificar si en el desarrollo de estos procesos de planificación forestal se está teniendo en cuenta la variable de cambio climático, el tema de seguridad alimentaria, de saneamiento básico, a su vez conocer si se incorporaron estrategias para frenar la deforestación, así como los diferentes acuerdos internacionales y los objetivos de desarrollo sostenible que el país se comprometió a cumplir.

c. Llamado a la necesidad de incluir el enfoque de derechos humanos de las mujeres en el desarrollo de acciones tendientes a disminuir la deforestación en el país.

En el marco de la "*Estrategia Promujeres: una Procuraduría Comprometida con las Mujeres*" que tiene como objetivo implementar nuevos ejes de acción desde el marco de las competencias de la Procuraduría General de la Nación para contribuir a la superación de la grave situación de violencia en razón del género y el sexo que se presentan a diario contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres en Colombia.

38 CONPES 4021 de 2020. Página 43

Y teniendo en cuenta la Directiva 023 del 17 de noviembre "Cumplimiento del marco normativo sobre garantía de derechos de las mujeres" de la Procuradora General de la Nación, en la que se insta a las autoridades ambientales a incluir el enfoque de derechos humanos de las mujeres en el desarrollo de programas, proyectos y acciones tendientes a disminuir la deforestación en el país, así como a contar con la inclusión de las mujeres rurales en los planes de acción para la protección de los bosques y la lucha contra la deforestación

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios en el marco de sus actuaciones preventivas y su participación en diferentes proyectos de cooperación internacional que pretenden fortalecer las capacidades institucionales en la lucha contra la deforestación[39], insiste en la integración del enfoque de género en el marco de la política pública local respecto al abordaje de la deforestación, con la finalidad de generar transformaciones sociales equitativas para detener el fenómeno de la deforestación y disminuir dinámicas que lo potencian como la inequidad de género y los conflictos socioambientales.

Así las cosas, resulta importante hacer énfasis en los siguientes antecedentes de orden internacional y nacional relacionados con la necesidad de incluir el enfoque de género en el marco de una de las problemáticas ambientales más sensibles que enfrenta el país en la actualidad:

- Vale la pena mencionar que existen diferentes tratados internacionales relacionados con la protección de los bosques que no contienen disposiciones expresas en materia de género[40], sin embargo se encuentran las Directrices de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) consideradas como referente para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la cual se ha contemplado lo siguiente:
 i. Las mujeres con frecuencia también se encuentran en desventaja en las industrias de las maderas tropicales, donde en muchos casos no gozan de igual acceso a oportunidades de empleo ni reciben igual remuneración por igual trabajo,
 ii. En muchos países miembros, las mujeres están insuficientemente representadas, especialmente en los niveles superiores de las autoridades, instituciones y organizaciones forestales, así como en las industrias de transformación y manufactura de productos de los bosques tropicales y en los grupos comerciales internacionales (...),
 iii. Además de los prejuicios culturales, la falta de estadísticas y datos desglosados por sexos con respecto al papel de la mujer en la actividad forestal, particularmente en los sectores del comercio y la industria, obstaculiza el desarrollo de intervenciones normativas para abordar la desigualdad entre géneros,
 iv. El potencial de las mujeres para incidir y contribuir en la economía forestal internacional como líderes, participantes y agentes de cambio, y para percibir beneficios en ese contexto, aún no se ha concretado. Se necesitan mayores esfuerzos de todas las partes interesadas en todos los niveles, incluida la OIMT."[41]

En este mismo sentido, la Agenda 2030 presentada en el año 2015 como la hoja de ruta para el desarrollo sostenible a nivel global prioriza esta necesidad en el objetivo número 5 para lograr la igualdad de género, así como el empoderamiento de mujeres y niñas, el ODS 10 sobre la desigualdad económica, y los objetivos 15 y 16 que reflejan el direccionamiento de la agenda mundial en

39 Parte de la información utilizada para el desarrollo de esta Directiva fue obtenida de diferentes documentos desarrollados en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional en la lucha contra la deforestación financiado por Reino Unido e implementado por UNODC en el año 2020.

40 Convenio Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convención Internacional de Comercio de Especies de Fauna y Flora Silvestre Amenazadas de Extinción (CITES), y el Tratado de Cooperación Amazónica.

41 OIMT. Directrices de la OIMT para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (2018), p. 1 y 2.

razón de proteger los ecosistemas terrestres incluyendo los bosques, así como la inclusión de género que busca promover sociedades más inclusivas en clave de desarrollo sostenible en cuanto a la gobernabilidad efectiva basado en el Estado de derecho.

- Adicionalmente, el Documento CONPES 161 de 2013 "Equidad de género para las mujeres" es considerado como uno de los instrumentos más significativos en el país en materia de política pública con enfoque de género. Este desarrolla los "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias", los cuales fueron construidos por el Gobierno Nacional de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional. Este documento evidencia las brechas existentes en materia de género desde la ruralidad.

- El gobierno colombiano se ha comprometido a través de diferentes instrumentos internacionales a incluir el enfoque de género en el abordaje de la política pública ambiental en el país[42].

- La importancia de la inclusión de este enfoque en el marco de la problemática ambiental y social generada por la deforestación parte de diferentes estudios que han considerado la correlación entre el índice de desigualdad de género y la existencia e incremento de la deforestación en diversos países. Estos concluyen que: a mayor equidad de género, menor probabilidad de deforestación.

- El compromiso que se hace en el Pacto de Leticia, en su "Eje IV Empoderamiento de las mujeres y pueblos indígenas" en el que se hace referencia a la necesidad de "Impulsar acciones conjuntas orientadas al empoderamiento de las mujeres que habitan la región amazónica para fortalecer su participación activa en la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonía" y establece las siguientes actividades:
 i. Promover la participación de las mujeres en la formulación, implementación y evaluación de políticas y programas orientados a la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonía, incluyendo su importante papel en mitigación y adaptación al cambio climático.
 ii. Fortalecer los sistemas estadísticos con enfoque de género que permitan diseñar indicadores de género vinculados con la gestión del bosque y biodiversidad con el objetivo de identificar, por un lado, los impactos de los cambios ambientales en las mujeres, y por el otro, identificar las medidas necesarias para fortalecer su participación en la conservación y la construcción de un desarrollo sostenible en la Amazonía.
 iii. Crear y/o ampliar una red de mujeres emprendedoras amazónicas a fin de intercambiar experiencias y buenas prácticas en emprendimientos innovadores que contribuyan a poner en valor los productos de la Amazonía, generando alternativas de desarrollo sostenible y estimulando alianzas público-privadas que fortalezcan estas iniciativas.

42 A nivel universal puede mencionarse el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2.2. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales (Ley 74 de 1968). Por su parte, la Declaración de Estocolmo de 1972 de Naciones Unidas sobre el medio ambiente humano establece unas recomendaciones para actuar incluyendo principios de igualdad para el goce de un ambiente de calidad, así como "la obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras" (principio 1). Esta perspectiva se desarrolla en uno de los tratados más relevantes en asuntos de género como es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) adoptada en Colombia por medio de la Ley 51 de 1981, en la que los Estados se comprometieron a adoptar diferentes medidas en las esferas política, social, económica y cultural para el goce efectivo de los derechos humanos y el principio de igualdad (artículo 3°). Por su parte, en la Plataforma de Beijing se impulsó la adopción de medidas para la promoción de los derechos de las mujeres en diferentes ámbitos. Dentro de las esferas de especial preocupación entorno a la promoción de los derechos de la mujer fue precisamente su relación con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar que a pesar de que el Estado colombiano ha avanzado en acciones en materia de género que repercuten en el establecimiento de entornos para fomentar la igualdad en la población, la sostenibilidad ambiental y la protección de los bosques; resulta fundamental el desarrollo de acciones concretas en materia de género que contribuyan con la disminución de las brechas de género en el país e incidan favorablemente en la protección de los recursos naturales, especialmente en la conservación de los bosques y la disminución de la deforestación.

Por eso desde la Procuraduría General de la Nación se recomienda:

- Que las autoridades competentes en la materia, para que, en el marco del desarrollo de programas, proyectos y acciones tendientes a disminuir la deforestación en el país, tengan en cuenta la inclusión del enfoque de género como una prioridad para su ejecución. Para lo anterior resulta fundamental el fortalecimiento técnico de los funcionarios de las entidades para que promuevan efectivamente la relación género-medio ambiente en las diferentes políticas forestales del país.

- Que las entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental i) aborden el enfoque de género de forma expresa en las directrices emitidas en el marco de la problemática ambiental generada por la deforestación en el país, ii) establezcan escenarios de capacitación que garanticen la inclusión del enfoque de género en los diferentes instrumentos de planificación ambiental del territorio.

- Que el DNP y las diferentes entidades que hacen parte del CONPES 4021 de 2020 que pretende orientar el desarrollo de lineamientos de política pública y estrategias que permitan a la institucionalidad implementar acciones orientadas a la reducción de la deforestación, para que en el marco del plan de acción se incluya el enfoque de género en la protección de los bosques y la lucha contra la deforestación, toda vez que este aspecto no fue tenido en cuenta en el desarrollo de este documento.

- Que las entidades del gobierno nacional encargadas de la ejecución del plan de acción del Pacto de Leticia entre las que se pueden mencionar el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras, para que desarrollen las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del Eje IV de este plan relacionado con el “Empoderamiento de las mujeres y pueblos indígenas” dada la importancia del empoderamiento de las mujeres para la protección y conservación de la Región Amazónica.

- Que las diferentes entidades del orden territorial desarrollen acciones para la lucha contra la deforestación que se basen en el empoderamiento de las mujeres, así como en el liderazgo de ellas para el desarrollo de iniciativas que fortalezcan su participación en este tipo de escenarios que buscan fortalecer la sostenibilidad ambiental del país.

Conclusiones y recomendaciones

El análisis realizado a lo largo de este documento ha permitido concluir que si bien, se evidencia un incremento y avance significativo en la ejecución de acciones tenientes a combatir la deforestación en el país, resulta imprescindible fortalecer el trabajo articulado entre las diferentes entidades con el fin de obtener resultados con soluciones integrales que aborden las problemáticas desde todos los ámbitos.

El "Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo" que tiene como objetivo consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación, planteó dentro de sus prioridades la importancia de implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación.

Dentro de los principales avances en esta materia se pueden destacar i) la creación del Consejo para la lucha contra la deforestación (CONALDEF), ii) la aprobación de la política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques (CONPES 4021 de 2020), iii) la firma del "Pacto de Leticia", entre otras iniciativas que desde sus diferentes enfoques, como se mencionó a lo largo del documento, tienen como objetivo final contribuir a la disminución de la deforestación en el país.

Sin embargo, la Procuraduría General de la Nación en el desarrollo de su función preventiva y de intervención, ha identificado diferentes retos y desafíos que a la fecha tiene el país

en esta materia, que no han permitido que las acciones desplegadas a lo largo de estos años hayan generado el impacto esperado en los territorios más afectados por este flagelo.

A continuación, se mencionarán algunos de estos retos y desafíos a manera de conclusiones y recomendaciones:

- Sobre la importancia de la articulación y transversalización sectorial de las políticas para evitar la deforestación:

I. Si bien, el país cuenta con políticas públicas encaminadas al desarrollo de estrategias transectoriales para controlar la deforestación y una robusta normatividad que propenden por la prevención y disminución de la deforestación en el territorio colombiano, resulta pertinentes advertir, que en atención al seguimiento del cumplimiento de estos instrumentos, la PGN ha evidenciado en algunos casos, su baja implementación, situación que ha conllevado al Ministerio Público emitir una serie de memorandos, oficios y directivas con recomendaciones y alertas que se espera sean acatadas por las entidades destinataria y de esta manera mejoren su gestión.

II. A pesar de haber una gran cantidad de estrategias diseñadas para la disminución de la deforestación en el país, en especial en la región amazónica, desde la Procuraduría General se insiste en la importancia de su transversalización. En este sentido resulta fundamental que en todas estas políticas y estrategias participen las entidades públicas y privadas, los diferentes ministerios, los entes regionales y municipales, la población civil y la cooperación internacional, entre otros actores relevantes.

III. Desde la Procuraduría se ha insistido en que la problemática de deforestación no es un asunto exclusivo del sector ambiental. Es por lo anterior que se ha instado a todos los sectores y actores para que se articulen en torno a un plan de acción exclusivo para la región amazónica que responda a las diferentes problemáticas de carácter ambiental, social y económico de esta región.

- Sobre la necesidad de involucrar a las comunidades como actores relevantes para disminuir la deforestación en el país:

IV. Las acciones que pretendan contribuir a la disminución de la deforestación deben ser diseñadas en consonancia con las necesidades que viven las comunidades asentadas en los territorios con mayores índices de deforestación en el país.

V. Resulta imprescindible incluir a las comunidades en el diseño e implementación de las estrategias, proyectos y programas que buscan contribuir a combatir la deforestación. En este sentido es fundamental a) que la deforestación sea entendida como una problemática compleja y multidimensional, compuesta por factores sociales, económicos, ambientales y de seguridad que requieren una atención integral, b) que exista una atención integral de esta problemática y que para su superación se requiere la construcción de acuerdos colectivos en los que participen ampliamente distintos actores, y en donde el diálogo sea el mecanismo clave para la elaboración de compromisos.

- Sobre la importancia de la articulación regional y el componente transfronterizo que ostenta la deforestación:

VI. Las iniciativas y reuniones bilaterales desarrolladas con los países vecinos que conforman

la región amazónica son múltiples, sin embargo, a la fecha no se conocen impactos contundentes y certeros como resultado de estas iniciativas transfronterizas que contribuyan a frenar o disminuir la deforestación.

VII. El Pacto de Leticia, iniciativa liderada por el gobierno colombiano, debe ser entendida como la hoja de ruta regional para la lucha contra la deforestación. En este sentido, desde la Procuraduría se insiste en la necesidad de la efectiva implementación de todas las actividades propuestas.

- Sobre la importancia de la cooperación internacional para la disminución de este flagelo en el país:

VIII. La cooperación internacional hoy en día juega un rol fundamental en la lucha contra la deforestación en Colombia, y la mayoría de los recursos se están enfocando en atacar las diferentes causas de este flagelo[43] en los departamentos con mayores índices de deforestación. En este sentido, la Procuraduría hace un llamado enérgico a que las acciones financiadas por los cooperantes respondan a las diferentes necesidades o falencias planteadas por la institucionalidad colombiana en esta materia, y que esta última asuma un real compromiso en aprovechar el fortalecimiento institucional para el efectivo desarrollo de iniciativas que contribuyan a robustecer la implementación de acciones tendientes a combatir la deforestación en el país.

Sobre algunos aspectos puntuales:

IX. Desde la Procuraduría se insiste y recomienda la implementación del "Registro de Áreas Deforestadas", teniendo en cuenta, que este instrumento tiene como objetivo contribuir a la identificación de las acciones que deben adelantar las diferentes entidades con competencia prevenir, investigar y sancionar la deforestación. Así mismo, se busca que este instrumento permita establecer las acciones tendientes a la recuperación integral de los predios y las áreas afectadas por el fenómeno, vinculando para esto a las comunidades asentadas en estas áreas y a sus alrededores.

X. La Procuraduría recalca la importancia de: i) la vigilancia y control que debe realizarse por parte de las entidades competentes en relación con el desarrollo de infraestructura de transporte no planificada, ii) la necesidad de adelantar los procesos de ordenación forestal de las áreas productoras del país, iii) la importancia del diseño e implementación de las iniciativas de pago por servicios ambientales en esta áreas estratégica para el país, así como iv) de la inclusión del enfoque de derechos humanos de las mujeres en el desarrollo de acciones tendientes a disminuir la deforestación en el país.

XI. Es necesario poner en marcha el servicio nacional forestal o de extensión forestal previsto desde la Ley 37 de 1989 y la Ley 99 de 1993. Es importante procurar su desarrollo al amparo de la ley 1876 de 2017 que regula el Sistema Nacional de Innovación

43 Como lo menciona el CONPES 4021 dentro de las diversas causas directas y subyacentes que afectan los bosques naturales se pueden mencionar "las debilidades para el control territorial, el aumento de la extracción ilícita de minerales y de los cultivos ilícitos, la extracción ilícita de recursos forestales, la expansión de la frontera agrícola, el acaparamiento de tierras, la ganadería extensiva, la expansión de la infraestructura desarticulada de la planeación estratégica del país y las limitadas alternativas productivas sostenibles para la población, sumado a una serie de causas subyacentes o impulsoras de la deforestación como la corrupción, políticas agrarias que promueven modelos de uso insostenible y ausencia del estado que intensifican los procesos de degradación de los bosques (González J. C., 2018) (KPMG - Embajada Británica en Colombia , 2020)"

Agropecuaria SNIA, y fortalecer capacidades locales y en las autoridades ambientales regionales para el efecto.

XII. El manejo forestal sostenible del bosque natural y el desarrollo regulatorio adecuado de los modos de concesión y asociación para su realización es apremiante: deben fortalecerse iniciativas innovadoras que trasciendan del tradicional esquema de comando y control pero al amparo de la regulación vigente, en este sentido, desarrollos reglamentarios como el del concepto de explotación forestal previsto en la Ley 101 de 1993 son una oportunidad para consolidar el fomento del manejo forestal sostenible como estrategia contra la deforestación.

XIII. Se requiere avanzar en la innovación normativa frente a la tenencia de la tierra y el desarrollo de actividades productivas de bajo impacto por parte de comunidades campesinas en las Zonas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, en este sentido, la inclusión como actividades de beneficio social y bajo impacto de ciertas prácticas productivas sostenibles comunitarias que no requieran sustracción de tales Zonas de Reserva Forestal constituiría un avance en la formalización de actividades productivas compatibles con la conservación del bosque natural al amparo del concepto de manejo forestal sostenible.

XIV. Resulta apremiante avanzar en la formalización de la tenencia de la tierra por parte de campesinos en bosques naturales sujeta a condiciones verificables de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad, esfuerzo al que deben sumarse los poderes ejecutivo, judicial y legislativo.

Anexos:

a. Memorando No. 001 del 2 de febrero de 2021 “Recomendaciones y cumplimiento normas relativas a la prevención, mitigación y atención de la temporada seca del primer trimestre del 2021 y la amenaza de incendios forestales generada por esta.

PARA: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AGRICULTURA, EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, GOBERNADORES DEPARTAMENTALES, ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES, CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA

En atención al ejercicio de la función preventiva consagrada en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto – Ley 262 de 2000, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, exhorta a las diferentes autoridades para que adopten las acciones preventivas tendientes a afrontar la temporada seca del primer trimestre del 2021 y con ella la amenaza de incendios forestales, así como el cumplimiento de las normas que enmarcan las acciones para prevenir, mitigar y atender estos eventos climáticos.

Esto en razón, a las alertas emitidas durante el mes de enero del año en curso por parte del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, donde advierten disminuciones significativas en los niveles de los ríos y alerta por amenaza de ocurrencia de incendios. De ahí que, hoy se reporta amenaza de incendios en 576 municipios, de los cuales 360 municipios están en alerta roja.

Actualmente el país está expuesto a un gran riesgo de propagación de incendios forestales por las condiciones naturales que generan la temporada de sequía y las fuertes olas de calor, así como también

se pueden llegar a presentar heladas por la disminución de precipitaciones y humedad, lo que genera descensos de la temperatura en horas de la madrugada afectando cultivos y vegetación.

Es así que, este despacho requiere de manera imperativa a las autoridades competentes ejercer las funciones que les han sido asignadas por la Constitución, la ley y los fallos judiciales, a cumplir con todo el marco legal existente dentro del cual que se destaca, el artículo 350 del Código Penal, la Ley 1333 del 2009, la Ley 1523 de 2012 y Ley 1575 de 2012, entre otras disposiciones.

- ✓ La Procuraduría como órgano de control en su deber de ejercer acciones de apoyo a la gestión pública tendientes a la prevención para anticipar la comisión de hechos que puedan afectar los derechos constitucionales, especialmente al goce de un ambiente sano, exhorta a cada una de las entidades destinatarias de la presente comunicación, para que en el marco de sus funciones atiendan las siguientes observaciones:

- ✓ Se continúen implementando las medidas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos, e igualmente determinar cuáles son las áreas que presentan en este momento mayor probabilidad de ocurrencia de incendios forestales u otros eventos mencionados, con miras a evitar y mitigar los riesgos e impactos que puedan ocasionarse durante la temporada de sequía.

- ✓ Implementación de estrategias de almacenamientos de agua, la protección de reservorios con el fin de hacer un aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, así como buscar sistemas alternativos de abastecimiento de agua.

- ✓ Implementar acciones interinstitucionales de manera articulada y complementaria para prevenir y mitigar las actividades ilegales como la deforestación, la caza, la quema para renovación de cultivos, la ocupación de predios y la expansión de la frontera agrícola, que propician y atenúan los incendios forestales.

- ✓ Activar, formular y actualizar los Planes de Prevención y Contingencia para los incendios forestales de todas las autoridades ambientales y entidades territoriales del país, así como activar los comités municipales y departamentales para atender amenazas de incendios.

- ✓ Hacer uso de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, definidos en la ley orgánica de ordenamiento territorial (Ley 1454 de 2011), garantizando los recursos para la prestación del servicio de bomberos en los municipios con menor capacidad administrativa y fiscal, de tal forma que se adopten las medidas necesarias para la prestación del servicio público esencial de Gestión Integral del Riesgo contra Incendio, en lo que atañe a la suscripción de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios del municipio o municipios vecinos, en caso que el municipio no cuente con Cuerpo de Bomberos oficiales.

- ✓ Evaluar la creación de un grupo aéreo específico, de índole civil o bajo contrato con las FFMM y de Policía, encargado de la extinción de incendios y la atención de emergencias, con equipos y dedicación exclusiva para estos fines, con el objetivo de garantizar la oportuna respuesta ante este tipo de eventos.

Por último, es pertinente aclarar que la Procuraduría General de la Nación no está solicitando un informe sobre las actuaciones adelantadas por las distintas autoridades en relación con la problemática planteada, sino la definición de acciones articuladas a implementarse dentro de la mayor brevedad posible dada la gravedad de las situaciones que actualmente está viviendo el país.

b. Memorando No. 002 de febrero de 2021 "Fortalecimiento y articulación de medidas de verificación, vigilancia y control de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales para la promoción, protección, conservación y restauración del recurso forestal.

DE: PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

PARA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

ASUNTO: FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE MEDIDAS DE VERIFICACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES OBTENIDOS DE PLANTACIONES Y SISTEMAS AGROFORESTALES COMERCIALES PARA LA PROMOCION PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RECURSO FORESTAL.

FECHA: 24 DE MARZO DE 2021

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en aplicación de las disposiciones constitucionales previstas en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política de Colombia, que le confiere funciones preventivas, de intervención y disciplinarias, desarrolladas en el Decreto 262 del 2000 y en la Ley 734 del 2002, **EXHORTA** a las autoridades destinatarias del presente memorando a que en ejercicio de sus funciones legales cumplan y hagan cumplir las normas que rigen la actividad forestal con fines comerciales, adelante las actividades de control y seguimiento y coordinen la medidas necesarias para proteger el recurso forestal.

La Constitución Política ubico en cabeza del Estado el deber de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica e impuso la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar s uso sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La ley 99 del 22 de diciembre de 1993 al referir las funciones de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS estableció: ***PARAGRAFO 3.*** *La política de cultivos forestales con fines comerciales, de especies introducidas o autóctonas, será fijada por el Ministerio de Agricultura con base en la Política Nacional Ambiental y de Recursos Naturales Renovables que establezca el Ministerio del Medio Ambiente.*

Consecuente con lo anterior la ley 101 del 23 de diciembre de 1993 al desarrollar los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional estableció en su primer artículo: ***PARAGRAFO.*** *Para efectos de esta Ley la explotación forestal y la reforestación comerciales se consideran actividades esencialmente agrícolas.*

El 21 de junio de 1994 se sancionó la ley 139 de 1994 que creo el certificado de incentivo forestal como un reconocimiento del Estado *a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población,* dicha ley creo además un comité asesor para **coordinar** la ejecución de la política forestal en donde tiene asiento el Ministerio de Ambiente.

El DUR 1071 de 2015 del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural define en el artículo 2.3.3.2 los **Productos forestales de transformación primaria** como *los productos obtenidos directamente de la cosecha de las plantaciones forestales comerciales, que no han sido some-*

tidos a ningún proceso o grado de elaboración y/o de acabado industrial con mayor valor agregado y **Certificado de movilización** como *el documento por medio del cual se autoriza el transporte, por una sola vez, de los productos de transformación primaria obtenidos de las plantaciones forestales con fines comerciales, hasta un primer destino, que es válido en todo el territorio nacional*.

El Decreto 1498-de 2008, compilado actualmente en el Decreto 1071 de 2015, derogó lo establecido por el Decreto 1791 de 1996 sobre las plantaciones forestales productoras de carácter industrial o comercial, trazó una línea de diferenciación tajante entre el bosque natural; competencia del sector ambiental y sujeto a sus reglas, y las plantaciones forestales que este decreto pasó a llamar cultivos forestales comerciales, competencia del sector agropecuario. Los primeros requieren la obtención de permisos de aprovechamiento por parte de las autoridades ambientales y de salvoconductos para la movilización ante las autoridades ambientales, los segundos requieren de su registro y a la obtención de remisiones de movilización.

La Ley 1955 de 2019 (por la cual expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"), estableció en el artículo 156 que:

> ARTÍCULO 156. POTESTAD SANCIONATORIA DEL ICA E INFRACCIONES. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme lo dispuesto en la presente ley.
>
> Será infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal comercial, en especial cuando impida u obstruya el desarrollo o la ejecución de cualquiera de las siguientes actividades: (...)
>
> 8. Inscripción o expedición de certificados de movilización de plantaciones forestales comerciales. (subrayas propias)

El artículo 157 de la misma norma legal señaló que: "Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes: (...) 4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos años, de los servicios que el ICA preste al infractor. (...)"

Mediante Decreto 1532 de 2019 se modificó el Decreto 1076 de 2015, Reglamentario Único del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con las plantaciones forestales competencia de ese sector e introdujo en el artículo 2.2.1.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 las siguientes definiciones:

> Productos forestales de transformación primaria. Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas, tales como: bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas, entre otros, sin ser sometidos a ningún proceso o grado de elaboración y/o de acabado industrial con mayor valor agregado.
>
> Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados. Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado, tales como molduras, parquet, listón machihembrado, puertas, muebles en crudo o terminados, tableros aglomerados, tableros laminados, tableros contrachapados, tableros de fibras, tableros de partículas, marcos de puertas y ventanas, entre otros. Se

considera productos secundarios los de madera aserrada que presenten secado y/o inmunizado, trabajo de cepillado por sus caras más amplias y un espesor menor a 5 cm, así como aquellos productos rollizos que tienen secado industrial e inmunizado.

El Decreto 1532 de 2019 desarrolla arreglos normativos con el objeto de consolidar la economía forestal para lo cual sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y precisa las clases de plantaciones forestales en consonancia con lo dispuesto en el Código de Recursos Naturales y las competencias en relación con ellas aludiendo de forma precisa a la competencia de las autoridades ambientales para el registro y demás actuaciones relacionadas con las plantaciones forestales protectoras-productoras y plantaciones forestales protectoras indicando que:

ARTÍCULO 2.2.1.1.12.1. Clases de plantaciones forestales y competencias.

PARÁGRAFO 1. Las plantaciones forestales productoras de carácter industrial o comercial se asimilan a los cultivos forestales con fines comerciales. Su registro y demás actuaciones relacionadas serán competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Consonante con lo anterior el decreto 2398 de diciembre de 2019, con el objeto de *que se eviten conflictos de competencias entre autoridades de los Sectores de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural,* sustituyó el Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015, relacionado con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, estableciendo que para la movilización de productos maderables de transformación primaria provenientes de plantaciones forestales con fines comerciales, los transportadores deberán portar el original del certificado de movilización que expida el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, preciso el contenido del certificado, la vigencia, las restricciones y prohibiciones del este y las sanciones:

ARTÍCULO 2.3.3.16. Sanciones. En caso de que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, suspenda o cancele el registro de plantaciones forestales en ejercicio de su potestad sancionatoria, comunicará el acto administrativo correspondiente a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se encuentre ubicada la plantación forestal comercial, para su conocimiento.

PARÁGRAFO El proceso sancionatorio por la violación de las normas forestales comerciales a cargo del ICA es diferente e Independiente al proceso sancionatorio ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009, por cuanto busca proteger diferentes bienes jurídicos tutelados, tiene diferentes fundamentos normativos y atiende diferentes finalidades. Su desarrollo no Implica, bajo circunstancia alguna, la realización de incautaciones de madera por el ICA. (subrayas propias)

La misma norma estableció también los efectos del registro:

ARTÍCULO 2.3.3.10. Efectos del registro. El titular del registro de las plantaciones forestales con fines comerciales tendrá derecho a cosechar total o parcialmente su plantación y a los beneficios comerciales y legales vigentes relacionados con su explotación comercial.

El establecimiento de la plantación no requerirá plan de manejo ambiental y su cosecha total o parcial no requerirá permiso o autorización por parte de la autoridad ambiental. (subrayas propias)

Mediante resolución no. 065768 del ICA se adoptó el Manual del Proceso Sancionatorio Administrativo- Procedimientos y Actuaciones para Sancionar las Infracciones a las Normas Sanitarias, Fitosanitarias, de Inocuidad y Forestal Comercial.

Así mismo que como atribución legal expresa está a su cargo sancionar toda acción u omisión que contravenga las disposiciones forestales comerciales particularmente cuando se refiera a las actividades de Inscripción o expedición de certificados de movilización de plantaciones forestales comerciales. El referido manual estable como una causa dentro del sistema de información del PAS la movilización sin guía de material forestal con fines de comercialización y establece en el numeral 6.3.11 del referido manual las sanciones para dicha causa.

Mediante decreto 130 de enero de 2020 se sustituyó el Título 1 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1071 de 2015 y estableció que el MADR o la entidad por esta delegada **verificará la información** de cada proyecto que pretensa acceder al certificado de Incentivo Forestal.

Conforme a lo dispuesto por los decretos 2398 de 2019 y 130 de 20202 que modificaron el DUR 1071 de 2015 la información presentada para el registro obligatorio de las plantaciones forestales con fines comerciales debe ser verificada por el ICA, debe determinarse la existencia o no determinantes ambientales y debe realizarse una visita técnica que puede hacerse de forma conjunta con la autoridad ambiental de ser necesario.

En ese mismo sentido dispone que el MADR, o la entidad a quien delegue para el efecto, debe verificar en los proyectos que pretendan acceder el CIF[1]:

1. La eventual incompatibilidad con otros incentivos, impedimentos y sanciones de los solicitantes.
2. Que los suelos donde se harán las nuevas plantaciones se encuentren:
a. Dentro de la frontera agrícola;
b. En áreas con aptitud forestal comercial.
3. Que los suelos donde se harán las nuevas plantaciones no se encuentran dentro de:
a. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas;
b. Zonas de reserva forestal, o
c. Áreas con restricciones ambientales al uso establecidas en el correspondiente instrumento de ordenamiento territorial del municipio;
4. Que los suelos donde se harán las nuevas plantaciones no han estado en los últimos cinco años, con bosques naturales.

Hecha la verificación se procederá, según corresponda, a (i) aceptar el proyecto, (ii) requerir, subsanar y/o complementar el proyecto o (iii) rechazar el proyecto.

Así mismo en el MADR o la entidad delegada para el efecto deberá **verificar** el establecimiento del proyecto, las actividades de mantenimiento y las pérdidas de plantaciones.

Al respecto esta delegada recuerda que toda persona que realice actividades de plantación, aprovechamiento, trasformación o comercialización del recurso forestal está obligadas a suministrar información sobre registros de producción y acarreo y datos estadísticos. Igualmente deberán permitir a los funcionarios la inspección de instalaciones, lugares de almacenamiento, procesamiento y explotación en los términos del artículo 229 del DL 2811 de 1974.

El cumplimiento de las normas que regulan la actividad forestal comercial son un correlato necesario en el adecuado ordenamiento del recurso forestal y la omisión en los procesos de vigilancia y control van en detrimento de la conservación de los bosques y del uso sostenible del recurso. En este aspecto la Procuraduría Delegada llama la atención en la necesidad de que las autoridades establezcan de forma clara el ámbito sus competencias y bajo el principio coordinación y colabora-

1 DUR 1071 de 2015 artículo 2.3.1.2.4

ción bajo el que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Las discrepancias que se advertían entre las autoridades ambientales y agrarias han sido zanjadas y de forma reciente el Consejo de Estado al resolver un conflicto negativo de competencias[2] entre el ICA seccional Arauca y Corporinoquia respecto del decomiso y disposición final de una madera incautada proveniente de plantación forestal con fines comerciales concluyó que el ICA es la autoridad competente para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por razón de la incautación de producto maderable proveniente de plantaciones con fines comerciales.

Conforme lo expuesto esta Delegada encuentra necesario exhortar al Ministerio de Agricultura como formulador de la política del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural y al Instituto Colombia Agropecuario para que atendiendo las funciones legales y reglamentarias acá aludidas contribuyan de forma coordinada a la protección, conservación y restauración del recurso forestal como un aporte indispensable en la lucha contra la deforestación, en el impulso efectivo de las estrategias de reforestación y forestación y en las garantías necesarias para el uso sostenible del recurso forestal y para ello se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Coordinar la ejecución de las políticas de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales para la promoción adecuada de la referida actividad agrícola en plena consonancia con la conservación y protección del recurso forestal en cumplimiento de los fines estatales del desarrollo sostenible y en estricta consonancia con lo dispuesto en el libro segunda parte VIII, títulos III y IV sobre los bosques y la protección forestal del decreto ley 2811 de 1974.
2. Implementar medidas de verificación, vigilancia, inspección y control para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de producción, transformación y comercialización de productos forestales obtenidos de plantaciones y sistemas agroforestales comerciales.
3. Fortalecer a las entidades delegadas para que adelanten las actividades de vigilancia de forma efectiva y oportuna con profesionales idóneos para el efecto y se adelanten las actuaciones sancionatorias cuando a ello haya lugar.
4. Articular y coordinar con las autoridades ambientales la divulgación de las normas del régimen forestal formando a los distintos actores que intervienen en el proceso de producción, trasformación, comercialización y transporte sobre las competencias, obligaciones y restricciones respecto del aprovechamiento de recurso forestal.
5. Capacitar a las autoridades con competencias en la inspección vigilancia y control para impedir que se vulneren los controles sobre las plantaciones y sistemas agroforestales comerciales o se utilicen estas para quebrantar las normas ambientales de conservación y protección de los recursos naturales.

c. Memorando No. 016 de 6 de octubre de 2021 “Cumplimiento de la normatividad relacionada con la construcción de vías de carácter (ilegal/informal) que favorezcan o contribuyan a la deforestación de áreas de importancia estratégica como la Región Amazónica colombiana”

Dirigido al Sistema Nacional Ambiental, al Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Minas y Energía, Instituto Nacional de Vías-INVIAS, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, las Gobernaciones de los Departamentos del Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, y a las Alcaldías municipales de la Amazonía colombiana, menciona lo siguiente:

2 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. 11001-03-06-000-2020-00176-00. 7 de febrero de 2021

I. CONTEXTO GENERAL

Colombia cuenta con el 52% de su superficie terrestre cubierta por bosques, ecosistemas estos que albergan una biodiversidad inigualable, toda vez que contribuyen a la captura de Gases de Efecto Invernadero (principal causa del cambio climático), y proporcionan una variedad de servicios ecosistémicos como el suministro de alimentos, agua y medicinas, así mismo, protegen las cuencas hidrográficas, protegen los suelos, evitan la erosión, entre otros. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020)[44]

De acuerdo con el CONPES 4021 de 2020, se estima la pérdida de aproximadamente 2,8 millones de hectáreas de bosque entre el 2000 y el 2019 debido a las presiones que causan las actividades humanas, así como las diversas dinámicas y complejidades territoriales.

Así las cosas, la deforestación es considerada hoy en día una de las principales problemáticas ambientales en el país, debido a una multiplicidad de factores entre los que se pueden mencionar la baja presencia estatal, un descontrolado crecimiento demográfico, el incremento de actividades ilegales como la extracción ilícita de minerales, establecimiento de cultivos de uso ilícito, acaparamiento de tierras, expansión de la infraestructura de transporte (vías informales e incluso formales), la tala ilegal, ampliación de la frontera agropecuaria y la corrupción, entre otras (González J. A., 2018).

Adicional a lo anterior, la deforestación trae consigo una serie de afectaciones que en la mayoría de los casos resultan ser irreversibles y modifican en su totalidad la dinámica de los ecosistemas de bosque. Entre estas podemos mencionar: i) fragmentación ecosistémica ii) perdida y reducción de hábitat para las especies, iii) introducción de especies exóticas, iv) cambios de uso del suelo, v) alteración de la dinámica ecológica, vi) modificación de la productividad primaria bruta, vii) perdida de biomasa, viii) alteración de biotopos y ix) alteración de la dinámica biogeoquímica.

En este sentido, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios en atención al ejercicio de la función preventiva consagrada en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 262 de 2000 adelanta un estricto seguimiento a las acciones y actuaciones desplegadas por las autoridades competentes en torno al manejo adecuado, conservación y restauración de los ecosistemas de bosque, dada la importancia que estos representan en razón de los innumerables servicios ecosistémicos que proveen así como del rol fundamental que cumplen en la lucha contra el cambio climático.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio Público expidió la Directiva No. 04 de 2019 “Lineamientos con relación a la problemática de deforestación y sus consecuencias en la región Amazónica de Colombia” la cual se ha convertido en una hoja de ruta para que este ente de control haga constante seguimiento a las diferentes actuaciones desplegadas por las entidades que tienen dentro de su misionalidad el desarrollo de actividades que contribuyan a la disminución de la deforestación en el país, o que a su vez desarrollen proyectos que puedan afectar de una u otra manera la conservación y protección efectiva de estos ecosistemas.

Ahora bien, una de las entidades llamadas al estricto cumplimiento de este objetivo es el Ministerio de Transporte entidad a la cual en el numeral 11 del mencionado acto administrativo se le solicitó “ Establecer los más altos parámetros (ambientales y técnicos) frente a la construcción de carreteras y otras obras de infraestructura en esta región del país, implementando los patrones verdes de construcción, así como estudios de impacto ambiental estrictos y criterios

44 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (07 de 09 de 2020). Importancia de los bosques, Colombia tercer país de la región en cobertura boscosa. Obtenido de https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/noticias/1210-el-uso-sostenible-de-los-bosques-prioridad-de minambiente513#:~:text=Los%20bosques%20son%20el%20hogar,la%20supervivencia%20de%2 0muchas%20especies.&text=Los%20%C3%A1rboles%20

de evaluación ambiental, que conlleven a la realización de obras de infraestructura sostenible"

II. DIAGNOSTICO ACTUAL

No obstante lo anterior, y del esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional para contrarrestar la deforestación en el país, este ente de control ha recibido diferentes quejas e información sobre el incremento de la construcción de vías informales en la región amazónica, una de las más deforestadas del país. Hecho que coincide con lo diagnosticado en el CONPES 4021 de 2020 en el cual se sostiene que "en Colombia la deforestación guarda estrecha relación con el desarrollo de actividades ilegales como el establecimiento de cultivos ilícitos, procesamiento de sustancias químicas, extracción ilícita de minerales, construcción de vías informales, tráfico de especies, acaparamiento de tierras y la extracción ilegal de madera, entre otras"[45], y a su vez con lo expuesto en la Revista Colombiana Amazónica del Instituto SINCHI[46] en dos artículos basados en investigaciones realizadas por diferentes autores que concluyen lo siguiente:

- El crecimiento vial continúa y se realiza indistintamente, con o sin restricción ambiental. La ampliación de la red vial coincide con zonas de deforestación. Proyectos viales financiados con recursos públicos, también tienen importante relación con focos de deforestación"[47].

- "El ritmo de crecimiento de las vías terrestres es proporcional al crecimiento del área deforestada en la Amazonia colombiana. Entre abril de 2018 y marzo de 2020, se abrieron 1.537 kilómetros de caminos y trochas en el arco noroccidental amazónico, que junto con los demás motores de deforestación, incidieron en la pérdida de 168.233 hectáreas de bosque entre los dos periodos. Esta apertura de vías terrestres, que crecen como espinas de pescado a partir de vías públicas, está atravesando parques nacionales, resguardos indígenas y zonas de reserva forestal, sin ninguna consideración del impacto ambiental en términos de deforestación, fragmentación de bosques y pérdida de conectividad ecológica y de la apropiación y acaparamiento ilegal de tierras públicas"[48].

En este mismo sentido, el CONPES 3857 de 2016 argumentó que para la elaboración del inventario de la red vial terciario y recolección de información primaria se reconoce que:

> "*en el país existe un sinnúmero de vías terciarias construidas con trazados, diseños y tecnologías inadecuados que generan grandes impactos ambientales negativos que resulta imprescindible cuantificar y cualificar. Se deben tomar acciones para evitar que se sigan generando, mitigarlos o corregirlos cuando sea posible, restaurar las condiciones naturales prexistentes*"

En este mismo documento, se resalta la necesidad de "generar las condiciones para garantizar que la operación de las vías que sean priorizadas eviten, minimicen, mitiguen y compensen dichos impactos ambientales negativos, sean estos directos, indirectos, sinérgicos o acumulativos. De esta manera, el desarrollo de la red terciaria será ambientalmente sostenible, y en línea con la mitigación y la adaptación al cambio climático y a un desarrollo bajo en carbono"[49].

45 Documentos CONPES 4021 "POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES"

46 SINCHI (2020). Revista Colombiana Amazónica Nueva Época.

47 Botero, R. "*Disminuye la Velocidad de la deforestación, pero se agota la Reserva Forestal de la Amazonia*" en SINCHI (2020) Revista Colombiana Amazónica Nueva Época.

48 Gonzales,G; Gómez L. "*Vía al bosque amazónico ¿para qué y cómo? Preguntas Clave*" en SINCHI (2020) Revista Colombiana Amazónica Nueva Época.

49 CONPES 3857 de 2016. P 37

Adicionalmente, la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS), en el desarrollo de sus procesos de investigación obtuvo algunos hallazgos relacionados con el crecimiento y creación de nuevas vías en la Amazonia año a año, lo que de una u otra manera influye en la pérdida de bosque, pues facilita la penetración a la matriz boscosa, permitiendo y consolidando la ocupación, la instalación y transporte de insumos para el establecimiento de cultivos de coca, el transporte y comercialización de ganado, la movilización de tropas armadas y pertrechos, entre otros.

Así, para el año 2021, dicha fundación avizoró 20.023 km de vías para toda el área de análisis, de los cuales 413 km corresponden a trazados de nuevas vías entre los años 2020 y 2021.

Tabla 1. Cantidad de km nuevos de vía por cada periodo

Municipio	Km a 2018 (marzo)	Km 2019 (abril - 2018-marzo 2019)	Km 2020 (abril - 2019-marzo 2020)	Km 2021 (abril - 2020-marzo 2021)	Total (km)
La Macarena	3.164	89	179	71	**3.504**
Mapiripán	2.331	122	163	70	**2.686**
San José del Guaviare	2.168	244	117	35	**2.564**
San Vicente del Caguán	1.879	49	114	26	**2.068**
Cartagena del Chairá	1.071	211	41	105	**1.427**
Puerto Rico	1.182	150	23	17	**1.372**
El Retorno	1.028	73	65	26	**1.192**
Calamar	595	117	107	49	**868**
Vistahermosa	795	16	4	9	**824**
Solano	742	10	4	-	**756**
Puerto Concordia	649	34	24	-	**707**
Miraflores	535	41	77	5	**658**
Uribe	635	-	5	-	**640**
Mesetas	509	-	-	-	**509**
San Juan de Arama	238	-	-	-	**238**

Así las cosas, determina FCDS que sin duda un alguna un factor que tiene incidencia en la consolidación de estas nuevas vías tiene que ver con la posibilidad de que se “conecten” con la red vial primaria, secundaria y terciaria existente en la región.

Que de las 120 carreteras priorizadas por los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar en sus correspondientes planes viales, cuya longitud total alcanza los 933,5 km, un total de 44 están parcial o totalmente incluidas en espacios donde confluyen figuras de ordenamiento territorial con restricciones ambientales, correspondientes específicamente a la zona de preservación, restauración del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Ariari Guayabero, la Reserva Forestal de la Amazonía (Ley

2 de 1959) y la Reserva Forestal Serranía de la Lindosa, o que transcurren por territorios indígenas (Resguardos Indígenas La Asunción, Nukak Makú, La Fuga y Panure (Venezuela).

Igualmente señala FCSD, que de aprobarse la construcción, mejoramiento o mantenimiento de 58 de estas 120 vías, se estaría facilitando el acceso a espacios estratégicos y ambientalmente sensibles como es el caso de: i) Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, ii) Reserva Natural Nukak Makú, iii) Reserva Forestal de la Amazonía, iv) Reserva Forestal Serranía de la Lindosa, y v) zonas para la preservación y restauración del DMI Ariari Guayabero.

Lo anterior, en términos de la pérdida de bosques, 54 de las 120 vías priorizadas se localizan en focos activos de deforestación cuya extensión es superior a las 50 hectáreas, y otras 54 vías en focos de deforestación con superficie fluctúa entre 11 y 50 hectáreas. Alrededor de estas 108 vías, las tasas de deforestación durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2020 superan incluso el 50% anual de perdida de bosque. Esta deforestación se asocia tanto a procesos de acaparamiento de tierras, como a ampliación de la frontera agrícola y a desarrollo de cultivos de uso ilícito, presentes en 21 de las 120 vías priorizadas.

En este mismo sentido, en la "Evaluación integral: plan de acción integral de lucha contra la deforestación" desarrollada en el marco del programa "Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones colombianas para luchar contra la deforestación" financiado por El Reino de Noruega e implementado por UNODC, se analiza puntualmente esta problemática, así como el dilema que existe en relación con las diversas posiciones que se evidencian en esta materia:

> "*Desde la mirada de los distintos actores en los diferentes niveles (nacional, regional y local) existen posiciones fuertemente encontradas sobre los temas viales. Por un lado, desde la mirada de un nivel nacional, en el marco del fenómeno de la deforestación las vías constituyen el eje central del fenómeno de la deforestación, facilitando el acceso para el desarrollo de las actividades y creando expectativas y valor sobre los territorios apropiados de forma ilegal. Por otro lado, con un claro énfasis en el nivel regional y local, se presenta como la posibilidad de establecer unas condiciones habilitantes para el desarrollo social de los municipios focalizados, en donde la infraestructura vial, así como educativa o de salud, constituye una condición habilitante para la superación de la marginalidad que ha experimentado estos territorios*".

Sin embargo, en este mismo documento se desarrolla el siguiente análisis:

> *Un elemento central frente al tema de infraestructura, y en este caso específico vías informales, es que muchas de ellas se ubican en áreas de especial importancia ecológica, llámese estrategias de conservación in situ*[50] *o áreas protegidas públicas*[51]*, que constituyen para el ordenamiento ambiental del territorio, determinantes ambientales, las cuales se consideran como normas de superior jerarquía*[52]*, por lo que esto vuelve el marco normativo más rígido y con ello más grandes las restricciones. Partiendo de esto, se presume que en estas áreas se hizo el cambio de uso del suelo sin solicitar sustracción de áreas de reserva forestal como lo exigía en su momento el artículo 210 del Decreto Ley 2811 de 1974, por ser de utilidad pública o interés social hoy reglamentado por la Resolución 1526 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sin el respectivo instrumento administrativo de manejo y control ambiental (Licencia Ambiental y/o aprovechamiento forestal único), sumando que si estas vías están en*

50 Ley 2 de 1959.

51 Sistema de Parques Nacionales Naturales.

52 Artículo 10 de la Ley 388 de 1997

predio baldíos, requerían ser adjudicados y por ende, previamente sustraídos[53]. *Vale aclarar que si la construcción de estas requiere atravesar algún área del sistema de parques nacionales naturales hoy en día requieren concepto previo de Parques Nacionales Naturales*[54].

Así las cosas, este ente de control consideró fundamental requerir a las entidades competentes en esta materia, obteniendo las siguientes respuestas las cuales vale la pena resaltar las siguientes:

A continuación algunos apartes de esta información:

- **Fiscalía General de la Nación**

Esta entidad reportó que desde el año 2017 al 2021 se habían interpuesto aproximadamente 109 denuncias en relación con la deforestación del Amazonas, en los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare. En este mismo sentido, dentro de la síntesis fáctica extractada por la misma Fiscalía del relato de hechos presente en el sistema misional SPOA, varias de estas relacionaban que la indagación se iniciaba por deforestación realizada para comunicar municipios, para la construcción de pistas de aterrizaje de aeronaves, para la construcción de vías al interior de PNN, entre otras.

- **Ministerio de Transporte**

El Ministerio de Transporte reportó al 8 de julio de 2021 haber analizado aproximadamente 749 tramos viales propuestos por 23 entidades territoriales pertenecientes a los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo.

De estos tramos, 478 no presentan restricciones ambientales para su priorización, 55 presentan restricciones altas, que eventualmente podrían ser subsanadas aprobando trámites ambientales e incorporando lineamientos de infraestructura verde vial en la estructuración y ejecución de proyectos, y 216 presentaban restricciones absolutas, pues correspondían a infraestructura construida después de 1993 sin tener la licencia ambiental exigida por la normativa ambiental.

- **Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN**

Esta Unidad en el marco de sus funciones ha iniciado diferentes procesos sancionatorios por deforestación. A la fecha, algunos de estos se encuentran en indagación preliminar contra indeterminados debido a la construcción de vías al interior de Parques Nacionales. Estos procesos han sido puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes, sin embargo, a la fecha de la información requerida (mayo 2021) por este ente de control, no se conocían los resultados de estas denuncias por parte de la Unidad de Parques.

- **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena -CORMACARENA y Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA**

Estas autoridades en el marco de sus funciones sancionatorias mencionaron tener diferentes procesos por hechos relacionados con deforestación y decomiso de motosierra y a su vez haber emitido diferentes resoluciones en conjunto con otras entidades del SINA i) restringiendo el tránsito por vías que afectan parques naturales, áreas de preservación y recuperación, ii) inhabilitando vías ilegales, entre otras.

53 Artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974

54 Parágrafo 2 del artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto único 1076 de 2015.

- **Gobernaciones del Caquetá, del Meta y del Guaviare**

Por su parte las gobernaciones mencionan en sus respuestas las diferentes acciones que han realizado en sus jurisdicciones en el marco de la lucha contra la deforestación, así como los programas implementados y que tiene como finalidad involucrar a las comunidades en la restauración ecológica y protección de estos ecosistemas.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la necesidad de implementar y fortalecer las diferentes herramientas diseñadas en el marco de esta problemática, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios considera fundamenta hacer los siguientes requerimientos:

PRIMERO: Establecer por parte de los competentes un plan de acción con fechas, actividades puntuales y presupuesto en el marco de la acción 3.8 propuesta en el CONPES 4021 "Política Nacional para el control a la deforestación y la gestión sostenible de los bosques" en la cual se identifica la necesidad de "*Coordinar el desarrollo de una mesa interinstitucional que permita generar recomendaciones para el manejo y gestión de la problemática de accesos terrestres y pistas aéreas ilegales, que han sido construidos sin instrumentos de manejo ambiental*". Adicionalmente, remitirlo a la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios para su estricto seguimiento.

SEGUNDO: Incorporar y articular las obligaciones de carácter técnico y jurídico en los procesos de expansión de infraestructura vial relacionadas en las disposiciones previstas en los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial (LIVV), diseñados para Colombia por la Agenda Ambiental interministerial Ambiente y Transporte. En este sentido, se insiste en la imperiosa necesidad de articulación de las diferentes entidades, es decir Ministerio de Transporte, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales y los entes territoriales.

TERCERO: Conminar al Ministerio de Transporte, para que en el marco de sus funciones legales desarrolle y construya un inventario vial completo que permita identificar las necesidades de expansión de las redes viales a nivel regional y local.

Para lo anterior, tener en cuenta el CONPES 3857 de 2016 "Lineamientos de política para la gestión de la red terciaria" que tiene dentro de sus objetivos específicos: "5.2.1. Llevar a cabo la actualización y elaboración de inventarios de la red terciaria para estandarizar y sistematizar la información de oferta y demanda de infraestructura vial, de manera que facilite la toma de decisiones.

5.3.1. Elaboración del inventario de la red vial terciaria y recolección de información primaria"

En este sentido, resulta imperioso el desarrollo y construcción del inventario de la red terciaria existente en la región Amazónica del país (AMAZONAS, CAQUETA, GUAINIA, GUAVIARE, PUTUMAYO Y VAUPES) acorde con los diferentes instrumentos para la gestión de vías terciarias.

CUARTO: Conminar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que en el marco de sus funciones legales:

i. Acompañe la formulación de los lineamientos y criterios ambientales para la priorización de vías de la red terciaria, en especial de control a la deforestación, según los inventarios realizados. (Estos lineamientos y criterios de acuerdo con el CONPES 3857 permitirán señalar previamente y de manera integral, las áreas o vías que deben ser promovidas o restringidas).
ii. Analice la posibilidad de acoger la guía de manejo ambiental para vías de tercer orden a través de acto administrativo, con el fin que sea vinculante y contribuya de esta manera a tener mayor control y disminución de la deforestación generada por la construcción de las vías que

resulte imprescindible realizar, y a su vez prohibir las que por las condiciones ambientales del lugar no deban ser realizadas, o se estén realizando de una manera inadecuada o ilegal.

QUINTO: Conminar a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN, así como a las Corporaciones Autónomas Regionales de la región amazónica para que en el marco de sus funciones continúen el trámite de los procesos sancionatorios relacionados con procesos de deforestación, esto con el fin de establecer las sanciones exigidas por la Ley, pero a su vez imponer las medidas necesarias para compensar los daños hechos a la fecha restaurando de esta manera estas áreas de importancia estratégica.

SEXTO: Instar a la Fiscalía General de la Nación para que continue con carácter prioritario las investigaciones relacionadas con los delitos por deforestación en el marco de la construcción de vías ilegales, al interior de Parques Nacionales Naturales, o sin los requerimientos ambientales pertinentes en la región Amazónica reconocida a nivel nacional e internacional por su importancia en la lucha contra el cambio climático.

d. Memorando 017 de 22 de octubre de 2021*Importancia y necesidad de formular los planes integrales de gestión de cambio climático territoriales (PIGCCT) y de incorporar estrategias a largo plazo en la gestión del cambio climático dentro de sus planes integrales de gestión de cambio climático territorial planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y otros instrumentos de planeación*"

Dirigido a los Departamentos, Autoridades Municipales y Distritales, Corporaciones Autónomas Regionales, De Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos, y Demás entidades con competencias en la gestión del cambio climático en el país.

En atención al ejercicio de la función preventiva consagrada en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 262 de 2000, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios adelanta un estricto seguimiento a las acciones y actuaciones desplegadas por las autoridades competentes en relación con el diseño e implementación de las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático en Colombia, país altamente vulnerable a los efectos de este fenómeno.

En el más reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), publicado el 9 de agosto de 2021, los científicos reportan que se está observando cambios en el clima de la Tierra en todas las regiones y en el sistema climático en su conjunto. Muchos de estos cambios no tienen precedentes en miles, sino en cientos de miles de años, y algunos de los cambios que ya se están produciendo, como el aumento continuo del nivel del mar, no se podrán revertir hasta dentro de varios siglos o milenios.

En este mismo sentido, este estudio brinda nuevas estimaciones sobre las probabilidades de sobrepasar el nivel de calentamiento global de 1,5°C en las próximas décadas, y a su vez concluye que, a menos que las emisiones de gases de efecto invernadero se reduzcan de manera inmediata, rápida y a gran escala, limitar el calentamiento a cerca de 1,5 °C o incluso a 2 °C será un objetivo inalcanzable[55].

55 Las proyecciones del informe indican que en las próximas décadas los cambios climáticos aumentarán en todas las regiones. Según el informe, con un calentamiento global de 1,5 °C, se producirá un aumento de las olas de calor, se alargarán las estaciones cálidas y se acortarán las estaciones frías; mientras que con un calentamiento global de 2 °C los episodios de calor extremo alcanzarían con mayor frecuencia umbrales de tolerancia críticos para la agricultura y la salud.

Adicional a lo anterior, es importante tener presente que, como consecuencia del cambio climático, todas las regiones experimentarán distintos cambios, que incrementarán y se intensificarán si aumenta el calentamiento, entre esos cambios en la humedad, la sequedad, los vientos, la nieve y el hielo, las zonas costeras y los océanos. En este sentido, por ejemplo:

- El cambio climático está intensificando el ciclo hidrológico. Esto conlleva una mayor intensidad de las precipitaciones y las inundaciones asociadas, así como unas sequías más intensas en muchas regiones.

- El cambio climático está afectando a los patrones de precipitación. En las latitudes altas, es probable que aumenten las precipitaciones, mientras que se prevé que disminuyan en gran parte de las regiones subtropicales. Se esperan cambios en las precipitaciones monzónicas, que variarán según la región.

- Las zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar a lo largo del siglo XXI, lo que contribuirá a la erosión costera y a que las inundaciones costeras sean más frecuentes y graves en las zonas bajas. Los fenómenos relacionados con el nivel del mar extremo que antiguamente se producían una vez cada 100 años podrían registrarse con una frecuencia anual a finales de este siglo.

- Un mayor calentamiento amplificará el deshielo del permafrost, así como la pérdida de la capa de nieve estacional, el derretimiento de los glaciares y los mantos de hielo, y la pérdida del hielo marino del Ártico en verano.

- Los cambios en el océano, como el calentamiento y la acidificación del océano, el aumento de la frecuencia de las olas de calor marinas, y la reducción de los niveles de oxígeno, están claramente relacionados con la influencia humana. Estos cambios afectan tanto a los ecosistemas de los océanos como a las personas que dependen de ellos, y continuarán produciéndose al menos durante el resto del siglo.

- En el caso de las ciudades, algunos aspectos del cambio climático pueden verse amplificados, en particular el calor (ya que las zonas urbanas suelen ser más cálidas que sus alrededores) y las inundaciones debidas a episodios de precipitaciones intensas y al aumento del nivel del mar en las ciudades costeras.

Este escenario desarrollado con mayor profundidad e información en los diferentes informes realizados por expertos en el tema debe entenderse a nivel mundial y nacional como un “urgente llamado a la acción” al que Colombia no puede ser ajena, sino por el contrario debe actuar con liderazgo y determinación.

En este sentido, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios reconoce la variedad de instrumentos y estrategias que el gobierno colombiano ha realizado con la finalidad de lograr avances en este sentido entre los que se pueden mencionar[56]:

- CONPES 3700 DEL 2011: determina un esquema de articulación que facilita y fomenta la formulación e implementación de los instrumentos de planificación en materia de cambio climático. Este documento define, en gran parte, la estructura de coordinación entre planes, en-

56 Resulta importante mencionar que adicional a las estrategias e instrumentos que se indican en este documento existen otras como: la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, el Plan Integral para la Lucha contra la Deforestación

tidades, estrategias e instrumentos de articulación institucional e intersectorial y de participación ciudadana; incluye la representatividad de múltiples Ministerios, de la academia, el sector privado, la sociedad civil y comunidades, que son entendidos como actores fundamentales para la planificación y ejecución de la acción climática en el territorio nacional.

- Ley 1523 DEL 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"

- Decreto 298 del 2016 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático- SISCLIMA" instancia de coordinación, articulación, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, normas y demás instrumentos de gestión que en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación que las entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro deben tener como referente. La coordinación del SISCLIMA recae en la Comisión Intersectorial de Cambio Climático-CICC y los nueve Nodos Regionales de Cambio Climático - NRCC, como una medida de descentralización de las acciones nacionales, en la búsqueda del empoderamiento de los entes territoriales y de las poblaciones locales frente a la gestión para enfrentar el cambio climático en Colombia.

- Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) de 2017: refuerza la estructura de articulación institucional para la gestión del Cambio Climático y define las estrategias y el marco de acción para dar cumplimiento a las NDC con las que se comprometió Colombia en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015 (COP21), a saber:

 - Reducir 20% de sus gases de efecto invernadero (GEI), con relación a las emisiones proyectadas a 2030, cifra que podría aumentar a 30% en caso de recibir apoyo internacional. (Hoy en día cifra actualizada en el último documento emitido por el gobierno en donde el compromiso nacional es del 51% para el 2030).

 - Fomentar el intercambio de conocimiento, tecnología y financiamiento para acelerar las contribuciones planteadas en materia de adaptación y mitigación.

 - Aumentar la resiliencia y la capacidad adaptativa del país, a través de 10 acciones sectoriales y territoriales priorizadas a 2030, para construir una economía, sociedad y ecosistemas resiliente a los impactos del cambio climático en 2030.

- Ley 1931 de 2018 "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático" incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas, para avanzar hacia un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que genera.

Para lo anterior se establecen dos instrumentos de planificación:

 - Planes integrales de gestión del cambio climático territoriales (PIGCCT) Permiten que las entidades territoriales y las autoridades ambientales identifiquen, evalúen, prioricen y definan medidas y acciones de mitigación y adaptación territoriales.

 - Planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales (PIGCCS) Permiten que los ministerios identifiquen, evalúen y orienten la incorporación de medidas de mitigación y adaptación a sus respectivos sectores.

- La E2050 de Colombia: es un instrumento de política de Estado que busca definir objetivos realistas que combinen trayectorias a largo plazo de desarrollo socioeconómico y metas de reducción de emisiones GEI para fortalecer la resiliencia del país, al mismo tiempo que contribuye a identificar las prioridades en términos de inversión pública y privada, nacional e internacional, necesarias para implementar las transformaciones estructurales de su economía en relación con los escenarios de descarbonización y resiliencia de largo plazo.

 En este sentido, la E2050 deberá implementarse a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, así como también de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales y Territoriales (PIGCC) y de otros instrumentos que resultan fundamentales para reducir las emisiones de GEI y construir una capacidad de adaptación en los territorios, tales como, los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Vida, los PDET, los POMCA y POMIUAC, entre otros[57].

Lo anterior ha conllevado a que la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales en el marco de su función preventiva insista en la imperiosa necesidad de implementar acciones de mitigación y adaptación a nivel territorial a través de la emisión de memorandos, generación de espacios de articulación, desarrollo de capacitaciones entre otras.

Así las cosas, vale la pena mencionar algunas de estas acciones:

I. Directivas, memorandos, circulares y oficios:

- Oficio No. 379 de abril de 2016 “Insumo en materia de Cambio Climático para la construcción del nuevo Plan de Desarrollo Municipal”
- Circular No 007 de 2016 firmada por el Procurador General de la Nación y el Director General del IGAC
- Oficio No. 905 de junio de 2017 “Insumos relacionados con POT y Cambio Climático”
- Directiva No. 002 de marzo de 2018 “Lineamientos con relación al cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Cambio Climático “SISCLIMA”
- Directiva No. 038 de diciembre de 2020 “Cumplimiento de la Normatividad expedida por el Congreso de la República y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – En Materia de Cambio Climático”
- Memorando No. 0014 de septiembre 2021 “Importancia de un manejo adecuado, conservación y restauración de los ecosistemas carbono azul (manglares y pastos marinos) en el marco de las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

II. Informes preventivos y de gestión:

- Gestión del Cambio Climático en Colombia: en el que se evaluó la gestión que se estaba realizando desde el SINA en materia de cambio climático.

57 La E2050 puede ser consultada en el siguiente link: https://e2050colombia.com/como-se-implementara-la-e2050/

- Diversidad Biológica y Cultura, su relación desde las perspectivas socioeconómica, cultural y ambiental: en el que se presenta un análisis detallado entre, ambiente, cambio climático y cultura para generar lineamientos de política pública en procura de su manejo y gestión.

- Adaptación de los municipios de Colombia al cambio climático: el cual tenía como objetivo generar recomendaciones a nivel técnico y jurídico que sirvan de insumo para afrontar las responsabilidades y retos que implica la implementación de programas, proyectos territoriales y políticas públicas en materia de adaptación a este fenómeno.

- Evaluación a la gestión SINA, en la relación: cambio climático y biodiversidad: que tenía como finalidad identificar la gestión que se estaba realizando desde las entidades del SINA en el marco de esta problemática de cara a generar mecanismos y proyectos que permitan contrarrestar los impactos negativos sobre la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

III. Documentos, proyectos y capacitaciones:

- Documento: "Territorios sostenibles: Guía de obligaciones ambientales para alcaldías y gobernaciones de Colombia" el cual tiene como objetivo general orientar a las entidades territoriales en el cumplimiento de las obligaciones ambientales contempladas en la Constitución, las normas y el desarrollo jurisprudencial (capítulo específico sobre las obligaciones en materia de adaptación y mitigación)[58].

- Capacitaciones "Territorios sostenibles: Guía de obligaciones ambientales para alcaldías y gobernaciones de Colombia" la cual tuvo como objetivo capacitar a funcionarios públicos de alcaldías y gobernaciones sobre la importancia técnica y jurídica de cumplir con las obligaciones que los entes territoriales tienen en materia ambiental (módulo dedicado a la mitigación y la adaptación al cambio climático)[59].

- Capacitación "Territorios Empoderados para la Acción Climática" la cual tenía como objetivo principal transmitir a todos los actores estratégicos que se encuentran en los territorios los conocimientos relacionados con la crisis climática a la que nos estamos enfrentando hoy en día[60].

- Proyecto "Camino Hacia Carbono Neutral: Visiones para Colombia 2050": diseñado con OpEPA, Climate Group y The Climate Reality Project América Latina y que tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios públicos de las gobernaciones y alcaldías para planificar soluciones que contribuyan a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en línea con la Contribución Nacio-

58 Este documento es el resultado de un proyecto de cooperación internacional trabajado articuladamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)y financiado por La Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE) y el Programa Global Agua de la cooperación del gobierno de Suiza. Para acceder a este puede ser a través del siguiente link: https://natura.org.co/wp-content/uploads/2021/05/PGN_2020_Guia-Obligaciones-Ambientales-Alcaldias-y-Gobernaciones.pdf

59 Las capacitaciones Territorios Sostenibles pueden ser consultadas en el siguiente link: https://natura.org.co/capacitacion-territorios-sostenibles-guia-de-obligaciones-ambientales-para-alcaldias-y-gobernaciones-de-colombia/

60 Esta capacitación se realizó articuladamente con entidades como Fondo Acción, Low Carbon City, OpEPA, el DNP, la Agencia del Gobierno Federal Alemán especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo (GIZ) y el Instituto de Estudios del Ministerio Público

nalmente Determinada (NDC) de Colombia y la Estrategia Climática de largo plazo de Colombia - E2050[61].

Las estrategias a largo plazo o trayectorias de descarbonización son acuerdos que gobiernos departamentales en colaboración con comunidades, empresas y otros actores clave hacen de transformar sus economías para alcanzar una mayor reducción de emisiones a largo plazo a la vez que apoyan el desarrollo sostenible del territorio.

Teniendo en cuenta las acciones realizadas por este ente de control, así como la importancia que reviste para el país la implementación de los diferentes planes, políticas y directrices para la gestión del cambio climático impartidas por el gobierno de acuerdo con la realidad de cada territorio, así como la Estrategia Climática de Largo plazo de Colombia, E2050, instrumento de política que busca definir objetivos y metas a largo plazo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que contribuyan a fortalecer la resiliencia climática de Colombia construyendo no solo un desarrollo carbono neutral y de alta adaptabilidad, sino también estrategias a largo plazo o trayectorias de descarbonización a nivel territorial; la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios considera fundamental hacer los siguientes requerimientos:

PRIMERO: Solicitar a la totalidad de las autoridades departamentales que incorporen la gestión del cambio climático dentro de sus planes de desarrollo, la que a su vez y como se menciona en el artículo 8 de la Ley 1931 de 2018 podrá ser incorporada en otros instrumentos de planeación con que cuente el Departamento. Para lo anterior, deberán formular los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) de acuerdo con su jurisdicción y realizarán el seguimiento a su implementación de acuerdo con los lineamientos que se establezcan en el marco del SISCLIMA.

SEGUNDO: Instar a las autoridades municipales y distritales para que incorporen dentro de sus Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales. En este mismo sentido, podrán incorporar la gestión del cambio climático en otros instrumentos de planeación con que cuente la respectiva entidad territorial.

TERCERO: Implementar por parte de los departamentos, municipios y distritos medidas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero en materia de transporte e infraestructura, desarrollo agropecuario, energía, vivienda y saneamiento, así como en comercio, industria y turismo, todo ello de acuerdo con sus competencias y según los lineamientos de los PIGCCS definidos por los respectivos ministerios.

CUARTO: Instar a los departamentos con territorio costero a que incluyan, y a los municipios y distritos con territorio costero a que adopten e implementen en el marco de sus competencias y bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, dentro de su PIGCCT la formulación, adopción e implementación de acciones de adaptación al cambio climático incluidas, entre

61 Este proyecto se está implementando actualmente en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Boyacá y Atlántico a través del desarrollo de talleres teóricos y prácticos sectoriales, que contribuyan con el acompañamiento para la construcción de planes de reducción de emisiones a largo plazo y visiones sectoriales en transporte y energía a través del involucramiento y la participación de diversos actores, incluidas entidades privadas locales de los sectores de transporte, energía y partes interesadas de la comunidad, como mujeres, comunidades indígenas y jóvenes .Para información adicional se puede consultar el siguiente link: https://opepa.org/camino-hacia-carbono-neutral/

otras, las relacionadas con protección frente a la erosión costera y demás acciones asociadas a la protección de ecosistemas costeros.

QUINTO: Instar a las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos que aún no lo hayan hecho a que:

- Elaboren e implementen de manera conjunta con las Entidades Territoriales los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales, según corresponda a sus competencias y de acuerdo con su jurisdicción.

- Implementen según corresponda a sus competencias y de acuerdo con su jurisdicción, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de Gases de Efecto Invernadero definidos dentro de los PIGCCS contando con la orientación y apoyo de los ministerios que los hayan formulado.

- Integren en los instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento ambiental territorial, presupuestal y sostenibilidad financiera las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación de GEl en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

SEXTO: Instar a los Departamentos para que generen de forma participativa sus estrategias a largo plazo acorde con la E2050, las cuales deben encontrarse alineadas e incluidas en sus PIGCCT. Lo anterior con el objetivo de contribuir entre otras cosas a:

- Identificar e implementar opciones que no solamente contribuyan con la reducción de emisiones, sino también que mejoren la calidad de vida de la población y la protección del medio ambiente.

- Crear diálogo interinstitucional e intersectorial que contribuya con el desarrollo sostenible en el país.

- Aportar a la reducción de los impactos de cambio climático de manera local, nacional y global.

e. Indicadores de cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia a través de la cual el alto tribunal reconoció el amparo a las generaciones futuras, de gozar de un ambiente sano y de la garantía que les salvaguarde de los impactos del cambio climático; para ello dispuso la consolidación de un nuevo sujeto de protección jurídica: el ecosistema amazónico colombiano.

INDICADORES TRANSVERSALES

Nombre del indicador	Tipo de Indicador	Descripción general	Variables
Tasa de deforestación en la Amazonia colombiana.	Resultado	Variación de la superficie cubierta por bosque natural ocurrida entre al año inicial y final de un periodo de análisis	- Área deforestada anualmente - Área deforestada el periodo anterior
Porcentaje de conservación de bosque en la Amazonia Colombiana.	Resultado	Busca identificar la proporción de bosques conservados con respecto a una línea base definida en el año 2017	- Capa de bosque / no-bosque de la región amazónica colombiana - Cantidad de proyectos, programas y estrategias para la conservación del bosque en la Amazonia Colombiana, en un repositorio único y consolidado
Número adecuaciones institucionales (infraestructura tecnológica, procesos, entre otros) para la implementación de la STC 4360	Producto	Este indicador reporta las adecuaciones institucionales que se dan en respuesta directa a la Sentencia, por medio del soporte de las acciones que desarrollan las instituciones para mejorar su capacidad interna, para mejorar su cobertura, para estandarizar y tecnificar sus procesos, para garantizar la participación y conocimiento de las comunidades étnicas y campesinas, entre otras.	Número de adecuaciones de infraestructura física y tecnológica en las instituciones para cumplir con la implementación de la STC 4360 -Número de procesos, procedimientos y ajustes que se han implementado para el cumplimiento de la STC 4360 -Número de colaboradores que le aportan al cumplimiento a los objetivos de la STC 4360 en el ámbito nacional y territorial -Número de mecanismos de acceso a la información y/o participación e instancias de coordinación que han sido implementados para el cumplimiento de la STC 4360

Número de proyectos o programas en ejecución con criterios que contribuyan al cumplimiento de la STC 4360	Insumo	Determina la cantidad de proyectos o programas en ejecución que contribuyen al cumplimiento de la Sentencia.	- Número de proyectos - Caracterización de criterios de cumplimiento de Sentencia: Orden Asociada, Geolocalización, Impacto, fase de implementación, recursos financieros, entre otras.
Variación del presupuesto reportado por cada entidad accionada y consolidado a nivel nacional -incluido el apoyo de cooperación internacional u otras fuentes de financiación- que contribuye al cumplimiento de la STC 4360	Insumo	Busca medir el cambio o progresividad en la asignación de recursos reportado por cada entidad accionada y consolidado a nivel nacional -incluido el apoyo de cooperación internacional u otras fuentes de financiación- para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia.	Porcentaje de recursos financieros totales reportados para la implementación de las medidas identificadas para el cumplimiento de la STC 4360, sobre el total de recursos financieros nacionales apropiados y dirigidos al cumplimiento de las medidas establecidas para el cumplimiento de la STC 4360 - Porcentaje de recursos financieros totales proyectados para la implementación de las medidas identificadas para el cumplimiento de la STC 4360, sobre el total de recursos financieros de cooperación internacional gestionados, coordinados y dirigidos al cumplimiento de las medidas establecidas para el cumplimiento de la STC 4360
Número de procesos penales por delitos ambientales en núcleos activos de deforestación	Producto	El indicador da cuenta de las acciones penales que se han desarrollado en los Núcleos activos de deforestación, orientados a los determinadores de la deforestación, que se están apropiando de las tierras, consolidando áreas de ganadería, pastos, cultivos de uso ilícito y vías ilegales incrementando las áreas deforestadas en la región amazónica.	- Número total de las acciones penales e investigaciones orientadas a frenar las acciones de los determinadores de la deforestación. Geolocalización, características del tipo de medida y los agravantes. - Número total de investigaciones en curso orientadas a frenar la deforestación en los NAD. - Núcleos activos de deforestación

INDICADORES ORDEN 1

Descripción orden 1: se ordena a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a la Cartera de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en coordinación con los sectores del Sistema Nacional Ambiental, y la participación de los accionantes, las comunidades afectadas y la población interesada en general, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación del presente proveído, formulen un plan de acción de corto, mediano y largo plazo, que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonía, en donde se haga frente a los efectos del cambio climático.

Nombre del indicador	Tipo de Indicador	Descripción general
Plan de acción con medidas a corto, mediano y largo plazo actualizado y aprobado.	Producto	Indicador hace referencia a la existencia y aprobación por la instancia correspondiente de un PA que responda a los requisitos y objetivos de la Sentencia.
Porcentaje de propuestas integradas en el Plan de Acción respecto de las propuestas que fueron recibidas de las rutas de participación y que se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos de las ordenes de la sentencia	Proceso	Se determina en qué porcentaje fueron incluidas en el PA las propuestas presentadas por la comunidad que se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos de las ordenes de la sentencia. **Proporción (%):** Propuestas integradas en el PA /Total de propuestas recibidas en las rutas de participación de PA Se recomienda preparar un documento metodológico que incluya los criterios de selección e integración de las propuestas en el plan de acción. **Criterios:** Por fase (aprestamiento, convocatoria, información, implementación , sistematización y resultados), por comunidad, con enfoque biocultural, intergeneracional y de género
Superficie de proyectos de restauración, conservación etc. en las áreas de bosque transformadas en otro tipo de coberturas desde el año 2010	Impacto Biocultural	Da cuenta de las superficies de área en procesos de restauración, recuperación etc. a través de diversos proyectos en las áreas de bosque transformadas en otro tipo de coberturas desde el año 2010, que permiten restablecer las áreas deforestadas. Se define Frontera Agrícola Nacional con el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de ley (Resolución 261 del 21 de junio 2018).

Porcentaje de la superficie de bosques en la zona activa de deforestación, gestionados bajo procesos socioculturales participativos o con proyectos de manejo sostenible de los bosques.	Impacto Biocultural	Informa acerca de los procesos comunitarios que avanzan para gestionar de manera sostenible los bosques en las zonas activas de deforestación. Se espera que este indicador se incremente con el tiempo, en términos de superficie o en el nivel de gestión de cada iniciativa.
Porcentaje de planes de vida, de etnodesarrollo, e instrumentos de planeación comunitaria con lineamientos para la prevención de la deforestación y la gestión sociocultural y de manejo sostenible de los bosques	Producto	Determina qué porcentaje de los instrumentos comunitarios (planes de vida, etnodesarrollo u otros) de los pueblos indígenas, comunidades NARP y campesinas contienen lineamientos o acciones para la prevención de la deforestación, la gestión sociocultural y sostenible de los bosques
Número de las iniciativas locales de protección, conservación, mantenimiento y restauración, incluídas aquellas con procesos de coordinación con el nivel nacional.	Resultado	Busca cuantificar el número de iniciativas locales de protección, conservación, mantenimiento y restauración, incluyendo las iniciativas coordinadas con entidades del nivel nacional (principios de complementariedad, subsidiariedad etc).
Número de mecanismos de monitoreo comunitario (étnicas y campesinas) participativo asociados a la protección de los territorios y osques implementados	Resultado	Índice que permite identificar la evolución de los sistemas de monitoreo comunitario y su aporte a los procesos de gestión sostenible de los bosques y la gobernanza forestal. Incluye la cantidad de iniciativas y sus características en términos de etapas de diseño e implementación, situación de sostenibilidad en el tiempo y su objetivo con relación a: la gobernanza, la apropiación y el manejo sostenible de los bosques y los recursos naturales. El documento “Propuesta de Lineamientos para el Monitoreo comunitario y participatico en Colombia y su articulación con el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques”, define una línea base que incluye la cantidad de iniciativas identificadas en el país, las fases, los principios y aproximaciones con enfoque diferencial y de género.
Estrategias de manejo forestal que aportan a la conservación de los bosques a nivel regional	Impacto Bosques	Se cuantifica el número de estrategias, su cobertura y se califica el avance en la implementación de las estrategias de manejo forestal (todas las acciones, planes, programas y proyectos).

Variación en la cantidad de negocios verdes en la Amazonia colombiana que promuevan la gestión sostenible de los bosques, verificados por el Ministerio de Ambiente	Resultado	Establece el crecimiento o reducción en el número de negocios verdes que promueven la gestión sostenible de los bosques con base en el número de negocios verdes existentes al 2018 (línea base). Tendrá desagregación por género y rango etario. Cálculo: Número de negocios verdes que promueven la gestión sostenible de los bosques verificados por Minambiente en el periodo / Número de negocios verdes verificados por Minambiente en el periodo de línea base)
Porcentaje de implementación y actualización del componente de deforestación de los PIGCC (Plan Integral de Gestión de Cambio Climático) asesorados por el MADs en la Amazonia colombiana	Resultado	Indica el avance en la implementación y actualización de los PIGCC (asesorados por el MADs) con respecto al componente de deforestación. Cálculo: Número de acciones del componente de control a la deforestación incluidos en los PIGCC implementadas / Número de acciones totales incluídas en el componente de control a la deforestación de los PIGCC departamentales
Porcentaje de superficie bajo procesos de formalización, adjudicación y derechos de uso, individual y colectivo, como estrategia para el control a la deforestación.	Impacto Biocultural	Establece la superficie con procesos de seguridad de la tierra y el porcentaje de avance en los procesos de formalización, adjudicación y derechos de uso, como un medio para el esclarecimiento de la propiedad de la tierra y el reconocimiento de derechos y deberes. Esta medida disminuye el riesgo de deforestación. Cálculo: superficie formalizada, adjudicada y con asignación de derechos de uso en el periodo evaluado / superficie de procesos considerados en la línea base) Se puede realizar la siguiente caracterización en el marco de este indicador: Formalización: Predios Propiedad privada Adjudicación: predios baldíos adjudicados del Estado Derechos de uso: predios de área forestal de Ley 2da

Variación de la deforestación en territorios sujetos de medidas cautelares y de restitución de derechos afectados por motores de deforestación	Producto	Se establece el nivel de cumplimiento de medidas cautelares y sentencias de restitución de derechos individuales y colectivos a la tierra, que se han visto afectados por deforestación y degradación ambiental. La línea base se establece en el momento del establecimiento de la medida. El IDEAM genera el dato, con información previa entregada por la URT. La gestión del dato le corresponde a la URT y las autoridades ambientales.
Índice de conservación del bosque en las áreas bajo acuerdos de conservación	Impacto bosques	Se determina el cambio que ha sufrido la cobertura de bosque en los predios bajo acuerdos de conservación semestralmente, comparándola con la línea base. El enfoque es destacar cuánto bosque se mantiene en el ámbito de cada predio o de cada asociación.
Variación de las áreas en proceso de restauración en la Región Amazónica	Impacto bosques	A partir de la identificación de las áreas o cantidad de hectáreas en proceso de restauración de la línea base se adicionan la cantidad de hectáreas restauradas en el año siguiente y se divide sobre la línea base para conocer el cambio o la variación de área de restauración. Para este cálculo, las hectáreas restauradas son una consolidación de carácter regional. Se mide contra línea base.
Variación de la deforestación asociada a corredores de conectividad ecológica	Impacto bosques	A partir de los datos de cambio de bosque y no bosque del IDEAM se calcula la tasa de deforestación al interior de los corredores de conectividad para cada periodo. Se relacionan por el cociente entre ambos de la siguiente manera: Variación (%) = Tasa de deforestación Período (T) / Tasa de deforestación Período (T-1) * 100 Comparar contra la línea base Sumatoria de las tasas de deforestación, como si fueran una sola matriz agregada

Número de acciones de control en Núcleos Activos de Deforestación (administrativas y judiciales)	Impacto bosques	Sumatoria de acciones tendientes al control de la deforestación. No solamente se refiere a lo policivo, sino incluye medidas administrativas y judiciales. En general mide la acción conjunta del accionar de CONALDEF.
Variación en la fragmentación de las coberturas naturales en la Amazonía colombiana	Impacto bosques	Se determina el cambio en el índice de la fragmentación de la coberturas naturales en cada medición, comparándola con la primera. El enfoque es destacar los efectos en fragmentación de las coberturas naturales que ha tenido la dinámica de dichas coberturas. Variación (%) = Índice de fragmentación Periodo (T) / Índice de fragmentación Periodo (T-1) * 100
Número de acciones para la prevención de incendios o quemas en la Amazonía colombiana	Impacto Bosques	Sumatoria de medidas encaminadas a la prevención o atención de incendios o quemas de la cobertura vegetal en la región amazónica, de acuerdo a la priorización de las zonas reportadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Unidad de Gestión de Riesgos. Centrar los esfuerzo de reporte en las temporadas de menos lluvias
Número de acciones para la socialización de lineamientos, leyes, decretos, resoluciones, y acciones en curso de conservación y control de la deforestación, hacia las autoridades y las comunidades en territorio.	Proceso	Sumatoria de las medidas encaminadas a la socialización de disposiciones o instrumentos jurídicos de conservación y control de la deforestación, hacia las autoridades y las comunidades en territorio.
Porcentaje de la superficie de las Áreas No Municipalizadas (ANM) que cuentan con acciones implementadas por las autoridades indígenas locales en coordinación a las autoridades ambientales para contribuir en las metas de cero deforestación	Resultado	Se determina la proporción de las áreas no municipalizadas de Guainía, Amazonas y Vaupés (18 millones de hs) que cuentan con el reconocimiento formal como consejos indígenas, para adelantar las atribuciones constitucionales asociadas a la gestión de políticas locales de deforestación cero en el marco de los objetivos de la sentencia. Se trata de poner en marcha el mecanismo idóneo y constitucionalmente viable para proteger el 33% la Amazonía.

Número de mecanismos de coordinación interinstitucional desarrollados en las fases de actualización e implementación del Plan de Acción	Producto	Reporta la sumatoria de escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional llevados a cabo para cada fase del PA (1. actualización; 2. implementación), diferentes a las rutas de participación
Porcentaje de avance de las rutas de participación para la actualización del plan de acción	Proceso	Con base en las rutas de participación se medirá el porcentaje de avance por fases de actualización del PA.
Porcentaje de calidad y eficacia de la participación comunitaria en la construcción del PA	Proceso	Indica la eficacia, calidad (que incluyen estandarés constitucionales) de los procesos de participación comunitaria en cada una de las etapas de actualización del PA. Se propone aplicar los siguientes criterios: Criterios de Eficacia (Transparencia, Efectividad, Legitimidad, Sostenibilidad, Cumplimiento estándares constitucionales) Criterios de Calidad (Diseño del proceso participativo, Personas involucradas, Uso de recursos, Independencia)
Número de acciones con enfoque diferencial e intergeneracional incluidas en la formulación y actualización del Plan de Acción	Insumo	Indica la inclusión de acciones con enfoque intergeneracional y diferencial (género, etáreo, étnica, entre otros) del cumplimiento de la sentencia en el Plan de Acción formulado y actualizado.
Número de estrategias coordinadas con autoridades étnicas que fortalecen los saberes o conocimientos tradicionales que aportan a la sostenibilidad de los bosques y a la comprensión de la naturaleza como unidad biocultural.	Producto	Hace referencia a la cantidad de estrategias que se adelanten por diversas entidades públicas para fortalecer, reconocer, protegen y difundir entre otros, los saberes tradicionales de las comunidades étnicas que contribuyen a la sostenibilidad e integridad de la Amazonía. Algunos de estos sistemas de conocimiento tradicional cuentan con el estatus de patrimonio inmaterial de la humanidad.

INDICADORES ORDEN 2:

Descripción: se ordena a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, formular en un plazo de cinco (5) meses siguientes a la notificación de los tutelantes, las comunidades afectadas, organizaciones científicas o grupos de investigación ambientales, y la población interesada en general, la construcción de un ***"Pacto Intergeneracional por la vida del Amazonas colombiano - PIVAC",*** en donde se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero, el cual deberá contar con estrategias de ejecución nacional, regional y local, de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático.

Nombre del indicador	Tipo de Indicador	Descripción general
Pacto Intergeneracional (PIVAC) construido, suscrito por las partes y aprobado.	Producto	Se determina el cumplimiento a los tiempos de formulación y aprobación del PIVAC. Existencia del Pacto.
Porcentaje de avance de las rutas de participación para la construcción del PIVAC.	Proceso	Se determina si cada ruta ha sido implementada en cada una de sus fases, si se ha logrado la participación de los actores; y a partir de estos parámetros se extrae un índice en porcentaje que contenga el análisis para las 6 rutas.
Número de mecanismos de coordinación interinstitucional para la construcción, implementación, difusión, monitoreo y seguimiento del PIVAC.	Proceso	Se identifica en el análisis multitemporal el cambio en la cantidad y operatividad de mecanismos de coordinación interinstitucional para cada fase del PIVAC
Número de estrategias de tipo preventivo, obligatorio, correctivo y pedagógico a nivel nacional, regional y local, dirigidas a la adaptación del cambio climático, en la construcción del PIVAC.	Resultado	Busca calcular el número de estrategias vinculadas al PIVAC y caracterizarlas por tipo y nivel de acuerdo con el contenido de la orden.

INDICADORES ORDEN 3

Descripción: Se ordena a todos los municipios de la Amazonía colombiana realizar en un plazo de cinco (5) meses siguientes a la notificación del presente proveído, actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial, en lo pertinente, deberán contener un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático.

Nombre del indicador	Tipo de Indicador	Descripción general
Porcentaje de instrumentos de ordenamiento territorial e instrumentos equivalentes en áreas no municipalizadas, actualizados y adoptados que contengan el plan de acción de reducción a cero de la deforestación en su territorio.	Producto	Se determina por el porcentaje de instrumentos de OT e instrumentos equivalentes en áreas no municipalizadas que na sido actualizados y cuentan con un plan de acción de reducción a cero de la deforestación en su territorio.
Porcentaje de implementación del plan de acción de reducción cero de la deforestación contemplado en los instrumentos de ordenamiento territorial en el marco del cumplimiento a la STC.	Resultado	Se calcula a través de un promedio ponderado (criterios: capacidad y categoría de los municipios, núcleos activos de deforestación presentes, presencia de corredores de conectividad y riesgos). Cálculo: Sumatoria del valor del porcentaje de implementación en cada municipio por su peso (ponderado) / Cantidad de POTs actualizados o instrumentos equivalentes en áreas no municipalizadas
Porcentaje de reducción de la deforestación en cada entidad territorial con respecto a su línea base 2017.	Impacto	Corresponde a la relación que existe entre el área de bosque natural por cada entidad territorial del año de medición con respecto a la línea base (2017). Excluidas áreas regeneradas o recuperadas.
Porcentaje de avance de cada una de las estrategias de conservación, de reducción a la deforestación, de mitigación y de adaptación al cambio climático, que fueron incluidas en los planes de acción de los POTs	Resultado	El indicador permite evidenciar las estrategias específicas incluidas en los POT y los avances de cada una. Se incluye la caracterización de cada estrategia respecto de su fase de inclusión, la superficie (ha). En la medición se tienen en cuenta estrategias específicas por cada uno de los componentes diferenciados (de conservación, de deforestación, y de mitigación y adaptación de cambio climático), o estrategias que incorporen varios componentes a la vez.

Porcentaje de avance de cada una de las estrategias de conservación, de reducción a la deforestación, de mitigación y de adaptación al cambio climático incluídas en instrumentos equivalentes a los POTs de los gobiernos locales indígenas en áreas no municipalizadas	Resultado	El indicador permite evidenciar las estrategias específicas incluidas en los instrumentos equivalentes a los POTs de los gobiernos locales indígenas en áreas no municipalizadas de Vaupés, Guanía y Amazonas (18 millones de hectáreas) Se incluye la caracterización de cada estrategia respecto de su fase de inclusión, la superficie (ha). En la medición se tienen en cuenta estrategias específicas por cada uno de los componentes diferenciados (de conservación, de deforestación, y de mitigación y adeptación de cambio climático), o estrategias que incorporen varios componentes a la vez.
Porcentaje del área de los corredores de conectividad ecológica que cuentan con medidas efectivas para su gestión.	Resultado	Determina la proporción del área de corredores de conectividad que los municipios incorporan en sus POT como determinante ambiental y las medidas de gestión que incluyen para su manejo, mantenimiento y/o mejoramiento. Cálculo: Área de corredores gestionada / área de corredores ecológicos estratégicos identificada e incluida en el POT o su instrumento equivalente a escala nacional, regional o local. Se tendrá un ponderador que cualifica las medidas para la gestión efectiva de estas áreas.
Porcentaje de área con amenazas y riesgos asociados a la deforestación y al cambio climático presentes en el territorio, con estrategias de prevención adelantadas por la entidad territorial.	Impacto bosques	Determina la gestión preventiva de los riesgos presentes en cada territorio asociados a la deforestación y al cambio climático, teniendo como referencia el área total de las zonas susceptibles y las acciones adelantadas por el ente territorial para su gestión. Dichas acciones incluyen los programas de fortalecimiento a comunidades en la identificación y manejo del riesgo. Cálculo: Área total con acciones preventivas / área total bajo riesgo

INDICADORES ORDEN 4

Descripción: Ordenar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico -CDA-, y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena -Cormacarena-, realizar en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la notificación del presente fallo, en lo que respecta a su jurisdicción, un plan de acción que contrarreste mediante medidas policivas, judiciales o administrativas, los problemas de deforestación informados por el IDEAM.

Indicador	Tipo de Indicador	Descripción general
Número de planes de acción aprobados que contrarresten los problemas de deforestación.	Producto	El porcentaje medirá la sumatoria de planes aprobados sobre el número total de planes de acción que deben ser presentados por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible al Tribunal en cumplimiento de la sentencia, incluidas las adicionadas por el Auto del 18 de diciembre de 2020.
Porcentaje ponderado de ejecución de los planes de acción formulados por las Corporaciones	Resultado	Se calcula a través de un promedio ponderado (criterios: núcleos activos de deforestación presentes, presencia de corredores de conectividad etc) en la jurisdicción de la respectiva corporación. Cálculo: Sumatoria del valor del porcentaje de implementación por cada corporación por su peso (ponderado) / Cantidad de corporaciones reportando
Porcentaje de áreas intervenidas con medidas administrativas de la respectiva autoridad ambiental regional.	Impacto	Este indicador mide la proporción de áreas intervenidas con medidas administrativas sobre el total de áreas reportadas con deforestación.
Porcentaje de conservación de área en bosque de la jurisdicción de la Corporación con respecto la línea base 2017	Impacto	Determina el área de bosque que se mantiene en el área de jurisdicción de cada corporación a partir de la línea base

Porcentaje ponderado de ejecución de los planes de acción formulados por las Corporaciones	Resultado	Corresponde a los porcentajes ponderado (criterios: de avance en la ejecución individuales de los planes de acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible que tienen jurisdicción en la región amazónica incluidas las adicionadas por el Auto del 18 de diciembre de 2020.
Número de acciones generadas en la submesa sectorial de las Corporaciones	Proceso	Hace referencia a la articulación de los Planes de Acción de las Corporaciones, a través de las acciones generadas en conjunto por la mesa sectorial. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 18 de diciembre de 2020.
Número de acciones de articulación institucional Nación - Territorio para la implementación de medidas administrativas y traslado a la autoridad competente para la aplicación de medidas policivas y judiciales	Proceso	Permite evidenciar la articulación que existe entre los diferentes ámbitos nacional, local, regional en la implementación de las medidas administrativas. Se quiere hacer visible la articulación que se tiene con los demás entes cuando se generan medidas policivas y judiciales.
Número de instrumentos de planificación ambiental desarrollados por las comunidades étnicas y campesinas con enfoque en las alertas tempranas de deforestación	Proceso	Este indicador denota el apoyo de las Corporaciones a las comunidades étnicas (indígenas, ROM NARP) y campesinas en la formulación de sus instrumentos propios de planificación ambiental, enfocado en atender las alertas tempranas de deforestación generadas por el IDEAM para su jurisdicción
Número de medidas administrativas derivadas del Plan de Acción orientadas a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de los bosques, con enfoque en las alertas tempranas de deforestación	Resultado	Este indicador busca cuantificar y caracterizar las medidas administrativas tomadas por las Corporaciones, derivadas de los Planes de Acción, con enfoque en las alertas tempranas de deforestación generadas por el IDEAM.
Número de medidas preventivas y/o sancionatorias impuestas por actividades ilícitas de aprovechamiento de recursos naturales	Resultado	Este indicador busca cuantificar las medidas preventivas y sancionatorias (incluyendo los operativos de control, vigilancia y seguimiento) con énfasis en las zonas de alertas tempranas de deforestación generadas por el IDEAM. Se realizará una caracterización descriptiva de medidas preventivas o sancionatorias.

INDICADORES ORDEN 5

Descripción: Incrementar las acciones tendientes a mitigar la deforestación, mientras se llevan a cabo las modificaciones.

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Descripción general
Número de acciones de control inmediato activadas y asociadas a causas y agentes de deforestación (administrativas y judiciales), con enfoque en las alertas tempranas generadas por el IDEAM.	Resultado	Busca medir la cantidad de acciones inmediatas de las entidades competentes en el control a la deforestación tal como: decomisos, judicializaciones, operativos de control (desalojos, levantamiento de invasores y colonos), recursos financieros destinados para hacer control a la deforestación.
Número de Comunidades sensibilizadas e informadas sobre el contenido la sentencia 4360 de 2018 y las acciones que dan cumplimiento a la misma.	Impacto personas	Cuantificar el número de comunidades a las cuales se les ha socializado la sentencia 4360 de 2018 y los planes de acción